EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 10 de mayo de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legibles.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

INDUSTRIAS CONSTRUCTORAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 75. — Primer Testimonio. — Número Veintiuno. — En Castelar, Partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores: don Sebastián Alberto Spivak, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Juana Romano, ingeniero civil, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos sesenta y nueve mil ciento treinta y dos, domiciliado en Emilio Castro cuatrocientos treinta y cinco de la localidad de Haedo, de este Partido; doña Nélida Juana Romano, argentina, casada en primeras nupcias con don Sebastián Alberto Spivak, maestra normal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seis mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliada también en Haedo, calle Emilio Castro número cuatrocientos treinta y cinco; don Doroteo Grat Pérez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Carmela Marzano, ingeniero civil, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento setenta y un mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la Capital Federal calle Carlos Calvo número ochocientos veintiuno; doña María Carmela Marzano, argentina naturalizada, casada con don Doroteo Grat Pérez, maestra normal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos ochenta y tres mil ciento ochenta y siete, domiciliada también en Carlos Calvo mil ochocientos veintiuno de la Capital Federal; don Agustín Fernando Pablo Bianchi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lydia Enriqueta Gómez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuentiocho mil sesenta, arquitecto, domiciliado en la Capital Federal, calle Rodríguez Peña número mil doscientos ochenta; doña Lydia Enriqueta Gómez, argentina, casada en primeras nupcias con Agustín Fernando Pablo Bianchi, ama de casa, con Cédula de Identidad número un millón veintinueve mil setecientos setenta y siete, de la Policía Federal, con domicilio en la Capital Federal, calle Rodríguez Peña número mil doscientos ochenta; don Carlos Oscar Pizzo, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Echave, con Cédula de Identidad expedida bajo el número noventa y seis mil sesenta y seis, Policía de esta Provincia, Maestro Mayor de Obras, domiciliado en la Ciudad de Morón, de este Partido, calle Nuestra Señora del Buen Viaje número mil ciento cinco; doña María Elena Echave, argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos Oscar Pizzo, con Cédula de Identidad de la Policía de esta Provincia número novecientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y cuatro, ama de casa, domiciliada también en Morón, calle Nuestra Señora del Buen Viaje número mil ciento cinco; don Victorio Pablo Zaffaroni, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Aurelia Unamuno, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochenta mil cuatrocientos cincuenta, ingeniero civil, domiciliado en la Capital Federal, calle Federico Lacroze número dos mil treinta y dos, y doña María Aurelia Unamuno, argentina, casada en primeras nupcias con don Victorio Pablo Zaffaroni, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos quince, ama de casa, domiciliada en la Capital Federal, calle Federico Lacroze número dos mil treinta y dos, todos los comparecientes son mayores de edad, encontrándose de tránsito aquí los señores Grat Pérez, Marzano, Bianchi, Gómez, Zaffaroni y Unamuno, siendo la totalidad de los concurrentes personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que en la Asamblea celebrada el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta, resolvieron constituir definitivamente la Sociedad denominada "Industrias Constructoras Argentinas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla, los que fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, quien los aprobó por decreto de fecha doce de enero del año en curso. — Que, llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y atento lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, declaran: Que elevan a Escritura Pública el Acta Constitutiva de dicha Sociedad y los Estatutos que la regirán, lo cual obra de fojas uno a fojas diez, —nómina de Accionistas con detalle de las acciones suscriptas y monto integrado, que corre a fojas once y parte pertinente del Decreto número Doscientos Siete que autoriza el funcionamiento de dicha sociedad y aprueba sus Estatutos—, todo lo cual, transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Uruguay número setecientos setenta y dos, piso once, Capital Federal, los que suscriben la presente acta: Sebastián Alberto Spivak, Nélida Juana Romano, Doroteo Grat Pérez, María Carmela Marzano, Agustín Fernando Pablo Bianchi, Lydia Enriqueta Gómez, Carlos Oscar Pizzo, María Elena Echave, Victorio Pablo Zaffaroni y María Aurelia Unamuno, todos mayores de edad, y hábiles para este acto y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente a esta Asamblea al señor Sebastián Alberto Spivak. — El señor Presidente manifestó que según era de conocimiento de todos los presentes, se había considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima a regirse por los estatutos que por separado se acompañan. — Continuó expresando el señor Presidente que el motivo de esta reunión consistía en resolver la constitución provisoria de dicha sociedad y que habiéndose proyectado el texto del Estatuto que regiría el funcionamiento de la sociedad, lo sometía a la consideración de la Asamblea. — Previa deliberación, los firmantes resolvieron por unanimidad: Primero: Dejar por este acto constituida una sociedad anónima que se denominará "Industrias Constructoras Argentinas", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: Aprobar el Estatuto confeccionado que se ha puesto a consideración, previa lectura que del mismo se hace, firmándose por separado para constancia de todos los presentes el ejemplar que se tiene como parte integrante de esta acta. — Tercero: Emitir las series numeradas uno a tres de acciones ordinarias al portador clase "A" y serie cuarta de acciones ordinarias al portador clase "B", o sea un total de cuatro series de cien mil pesos moneda nacional cada una, por un monto global de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que resultan totalmente suscriptas según detalle siguiente: Sebastián Alberto Spivak, trescientas treinta y ocho acciones clase "A" y ciento doce acciones clase "B"; Nélida Juana Romano: trescientas treinta y siete acciones clase "A" y ciento trece acciones clase "B"; Doroteo Grat Pérez: trescientas treinta y ocho acciones clase "A" y ciento doce acciones clase "B"; María Carmela Marzano: trescientas treinta y siete acciones clase "A" y ciento trece acciones clase "B"; Agustín Fernando Pablo Bianchi: ciento cincuenta acciones clase "A" y cincuenta acciones clase "B"; Lydia Enriqueta Gómez: ciento cincuenta acciones clase "A" y cincuenta acciones clase "B"; Carlos Oscar Pizzo: trescientas treinta y ocho acciones clase "A" y ciento doce acciones clase "B"; María Elena Echave: trescientas treinta y siete acciones clase "A" y ciento trece acciones clase "B"; Victorio Pablo Zaffaroni: trescientas treinta y ocho acciones clase "A" y ciento doce acciones clase "B"; María Aurelia Unamuno: trescientas treinta y siete acciones clase "A" y ciento trece acciones clase "B". — Total suscripto: cuatro mil acciones. — Cada uno de los accionistas integra en este acto el diez por ciento de las acciones suscriptas, en dinero efectivo, o sea un total de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Fijar en cuatro el número de Directores titulares, resultando electo por unanimidad, los señores Sebastián Alberto Spivak, Carlos Oscar Pizzo, Agustín Fernando Pablo Bianchi y Victorio Pablo Zaffaroni. — Asimismo se designa como Síndico titular al señor Donato Maragliano y Síndico suplente al señor Arturo Pascali. — Queda establecido que la duración de los respectivos mandatos lo será hasta la primera asamblea ordinaria que se celebre. — Quinto: Reconocer por este acto a los señores Doroteo Grat Pérez; Sebastián Alberto Spivak; Carlos Oscar Pizzo; Victorio Pablo Zaffaroni y Agustín Fernando Pablo Bianchi, el carácter de accionistas fundadores de la Sociedad, acordándoseles en tal sentido, por partes iguales, el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, durante los diez primeros ejercicios económicos de la sociedad. — Sexto: Finalmente se decide conferir poder a los señores Sebastián Alberto Spivak, y Carlos Oscar Pizzo, para que conjunta o separadamente puedan realizar los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la obtención de la Personería Jurídica y aprobación de los estatutos sociales de la sociedad que por este acto se constituye; b) Aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia sugiere introducir al estatuto social; c) Efectuar los trámites pertinentes ante el Registro Público de Comercio una vez otorgada la escritura definitiva, la que deberá ser suscripta por todos los accionistas constituyentes por sí o por mandatario con poder especial dado en legal forma; d) Practicar cuanta diligencia fuere necesaria para el funcionamiento legal de la sociedad. — De conformidad firman todos los accionistas, previa lectura y ratificación. — D. Pérez. — S. A. Spivak. — María C. Marzano de Pérez. — María U. de Zaffaroni. — Zaffaroni. — C. O. Pizzo. — María Elena E. de Pizzo. — N. J. Romano de Spivak. — Agustín P. Bianchi. — Lydia Gómez de Bianchi. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: D. Pérez, S. A. Spivak, María C. Marzano de Pérez, María U. de Zaffaroni, Zaffaroni, C. O. Pizzo, María Elena E. de Pizzo, N. J. Romano de Spivak, Agustín P. Bianchi, y Lydia Gómez de Bianchi, son auténticas. — Entre líneas: Zaffaroni, Vale. — Julio R. Jasper. — Hay un sello. — "Estatutos. — Capítulo I. — Denominación - Domicilio - Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "INDUSTRIAS CONSTRUCTORAS ARGENTINAS", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, con fijación o no de un capital asignado. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una asamblea general de accionistas convocada al efecto. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales: A la producción de construcciones industrializadas, como así también a la industrialización y transformación de materiales de construcción, plásticos, cenámica, metalúrgicos, electrometalúrgicos, mecánicos, electromecánicos, químicos, electroquímicos, forestales, textiles y todo otro producto relacionado con los enunciados. b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase. Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso aquellos de tipo desarmable, y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Artículo 4º: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá practicar los actos jurídicos que se enuncian en el artículo 18º de estos Estatutos y en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y favorezcan su desenvolvimiento o fueren convenientes al negocio. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.) representado por veinte mil acciones al portador de cien pesos cada una, dividido en veinte series de cien mil pesos cada una, clasificadas en: Clase "A" series 1 a 3 de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción; Clase "B", serie 4, de acciones ordinarias con derecho a un voto y las series 5 a 20 cuya emisión será resuelta por el Directorio en la forma y oportunidad que considere conveniente, de la clase "A", Clase "B", y|o acciones preferidas de acuerdo a las condiciones del artículo 7º. Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se oblará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se hará saber por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo ser efectuada una de las dos firmas, en facsímil y contendrán los demás recaudos que dispone el artículo 328 del Código de Comercio, permitiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. — Artículo 6º: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.), en series de cien mil psos, debiendo determinarse en tal oportunidad la clase de acciones a emitir dentro de las condiciones generales establecidas por el presente estatuto: Ordinarias Clase "A", o "B" y|o preferidas que reglamentan respectivamente los artículos 5º y 7º. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y establecer la forma y plazos en que deberán ser integradas las acciones. Cada resolución de aumento del capital autorizado, se hará constar en escritura pública, abonando en ese acto el impuesto correspondiente; se inscribirá en el Registro Público de Comercio; se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo 7º: Las acciones preferidas que se emitan no tendrán derecho a voto; gozarán de un dividendo de hasta un doce por ciento anual acumulativo hasta un máximo de tres años, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les pudiere acordar con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Tendrán prioridad en la devolución de sus importes en caso de liquidación de la sociedad. En el supuesto de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, tendrán derecho a votar a razón de un voto por acción, pudiendo ejercerlo a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse dicho dividendo. — Artículo 8º: Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, sin o con prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados y corridos a la fecha del rescate. Este se efectuará en los términos del artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital conformada a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre de acuerdo a las condiciones fijadas en la emisión. En caso de realizarse sorteos parciales, serán practicados por el Directorio, quien determinará cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado en el Boletín Oficial durante tres días, con una anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Ar-



tículo 9º: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias Clase "A" y "B", en circulación, tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, dentro de cada clase, en proporción a sus tenencias. En tal caso deberán emitirse simultáneamente ambas clases de acciones en igual proporción a las que existan en el momento de la emisión. Si se emitiesen acciones de una sola clase, la preferencia se otorgará a todos los accionistas titulares de acciones ordinarias sin distinción de categorías. De igual modo para este último supuesto, se procederá en el caso de emitirse acciones preferidas. El derecho de preferencia deberá ser ejercitado por los accionistas dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo 10º: En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación Judicial, ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar en forma indistinta o combinada, cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Disponer un interés punitivo de hasta el 4% mensual por las cuotas atrasadas; b) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; c) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor siendo a su cargo los gastos del remate y los intereses moratorios en su caso. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. Cualquier procedimiento que se adoptare deberá ser aplicado en forma uniforme para todos los accionistas morosos. — Artículo 11º: Mientras no se haya integrado el valor de las acciones, se entregarán certificados provisionales nominativos, los que deberán canjearse por acciones una vez efectuado el pago. Estos certificados serán firmados del mismo modo que se establece para las acciones, en el artículo 5º. — Artículo 12º: La transferencia de los certificados provisionales requerirá la previa autorización del Directorio, el que no podrá negarla sin una justa causa de oposición. — Artículo 13º: La suscripción de acciones es un acto que importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Capítulo IV - Dirección y Fiscalización. — Artículo 14º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a ocho miembros titulares, según lo disponga la asamblea; durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El mandato se entiende prorrogado hasta tanto la asamblea general ordinaria realizada dentro de los términos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, les haya designado sus reemplazantes. Para ser elegido Director se requiere ser accionista y depositar en garantía de su gestión cincuenta acciones de la sociedad. Dichas acciones no podrán ser retiradas ni enajenadas mientras dure su mandato. — Artículo 15: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva, o cualquier otro impedimento de uno o más directores, serán reemplazados por accionistas de la sociedad elegidos por el Directorio con la conformidad del síndico. Si el Directorio no propusiera candidato dentro de los veinte días de producida la vacante, el Síndico procederá a llenarla. — Artículo 16º: El Directorio se reunirá una vez por lo menos cada mes por convocatoria del Presidente, cuando lo soliciten dos directores o lo pida el Síndico; funcionará válidamente con sus dos miembros si su composición fuera de dos; con dos de sus tres miembros, si su composición fuera de tres; con tres, si fuera de cuatro o de cinco; con cuatro si fuera de seis o de siete; y con cinco, si fuera de ocho. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. Se llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de las deliberaciones y resoluciones de cada reunión, que firmarán los directores asistentes. Dicho libro será sellado y rubricado. — Artículo 17º: Los directores podrán desempeñar cargos rentados que guarden relación directa con la dirección y administración de la sociedad. — En tales casos sus remuneraciones serán fijadas por el directorio con imputación a gastos generales del ejercicio en que devenguen y sujetas a la aprobación de la primera asamblea que se realice. Estas remuneraciones más las que le corresponde al directorio conforme al artículo 22º inc. b), no podrán ser superiores en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales. Cuando en el desempeño de sus funciones especiales o técnico-administrativas por parte de alguno de los directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo 18º: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, vicepresidente o director que lo reemplace; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado; realizar todos los actos y contratos previstos por el artículo tercero de estos estatutos y en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; podrá conferir autorizaciones y poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios cantidades y formas de pago que considere conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años; adquirir, ceder, arrendar o liquidar establecimientos comerciales o industriales; suscribir acciones o tomar participación en empresas afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas; obtener y enajenar patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales; c) Solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse en el país y en el exterior de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinando sus atribuciones, su traslado o separación; e) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que establecen los artículos 5º y 6º pudiendo, asimismo, entregar acciones en pago de inmuebles, fondos de comercio, bienes y|o deudas sociales que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia; f) Resolver la emisión de debentures de toda clase, ajustándose a las prescripciones establecidas por la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten; g) Convocar asambleas ordinarias y extraordinarias, presentando en las primeras toda la documentación que establece el artículo 347 del Código de Comercio; h) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan; i)

Proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales y fijar las amortizaciones que considere convenientes; j) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo 19º: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente; tendrán las funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. Su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio. Todas las acciones ordinarias para la elección del síndico tendrán derecho a un voto. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo 20º: Las asambleas ordinarias se reunirán a los fines del artículo 347 del Código de Comercio, por convocatoria del directorio, en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo determine el directorio o síndico, o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el directorio o el síndico, en su caso, citar a asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial, durante cinco días con 10 de anticipación a la fecha designada para aquélla. — Artículo 21º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán también para las asambleas que deban tratar los casos del artículo 354 del Código de Comercio. No obteniéndose el quórum requerido precedentemente, se convocará a una segunda asamblea, dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y la cantidad de capital representado, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio; las convocatorias en segunda citación se harán publicando avisos en el Boletín Oficial, durante tres días con ocho de anticipación. Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán deopsitar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea convocada. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al presidente. Las asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente y en defecto de éstos, por el director o accionista que se designe; las resoluciones serán insertas en el libro de actas firmadas por el que haya presidido y por dos accionistas que designe la asamblea a tales efectos. — Capítulo

VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 22º: El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán: a) Dos por ciento a reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Diez por ciento para los accionistas fundadores conforme lo dispuesto por el artículo 321 del Código de Comercio, por el término de los diez primeros años; c) La suma que anualmente fije la asamblea para retribución del directorio y síndico, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 del presente estatuto; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiere; e) El dividendo anual a las acciones preferidas, si se hubieren emitido; f) La participación adicional que se haya acordado a las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas, y g) El resto, tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Artículo 23º: El derecho de los accionistas para el cobro de sus dividendos prescribirá a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago. Transcurrido dicho término se considerarán caducos, quedando a beneficio de la sociedad el importe resultante, formando parte de las utilidades del año en que caduquen. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 24º: Producida la disolución por expiración del término de su duración y haberse resuelto su prórroga o por cualquier causa legal se procederá a su liquidación. — Artículo 25º: La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del síndico, en la forma que determine la asamblea, quien fijará el número de liquidadores; deberes y facultades de los mismos; duración de sus respectivos mandatos y remuneración que crea más conveniente. Abonado el pasivo y atendidas las cargas sociales, el producido neto se aplicará en: a) Reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias "A" y "B" o a prorrata si no alcanzare; c) En abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si los hubiere, y d) El resto, a las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción a la tenencia de cada accionista y al capital integrado. — Artículo 26º: El Código de Comercio será de aplicación en todos aquellos casos para los cuales no exista una reglamentación o previsión expresa de estos estatutos. — Entrelíneas: compra-venta. Vale. — C. O. Pizzo. — María Elena Echave de Pizzo. — D. Pérez. — María C. Marzano de Pérez. — S. A. Spivak. — N. J. Romano de Spivak — Zaffaroni. — María U. de Zaffaroni. — Austín P. Bianchi. — Lydia Gómez de Bianchi. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: C. O. Pizzo; María Elena Echave de Pizzo; D. Pérez; María C. Marzano de Pérez; S. A. Spivak; N. J. Romano de Spivak; María U. de Zaffaroni; Zaffaroni; Agustín P. Bianchi y Lydia Gómez de Bianchi, son auténticas. — Julio R. Jasper. Hay un sello. — "Planilla aclaratoria de suscripción e integración de acciones de la sociedad "Industrias Constructoras Argentinas", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Suscripto. Integrado. Acc. Clase "A". — Acc.: Clase "B". — Sebastián Alberto Spivak: pesos cuarenta y cinco mil; pesos cuatro mil quinientos; trescientos treintiocho. Ciento doce. — Nélida Juana Romano: pesos cuarenta y cinco mil; pesos cuatro mil quinientos; trescientos treinta y siete. Ciento trece. — Doroteo Grat Pérez: pesos cuarenta y cinco mil; pesos cuatro mil quinientos; trescientas treinta y ocho; ciento doce. — María Carmela Marzano: pesos cuarenta y cinco mil; pesos cuatro mil quinientos; trescientas treinta y siete. Ciento trece. — Agustín Fernando Pablo Bianchi: pesos veinte mil; pesos dos mil. Ciento cincuenta. Cincuenta. — Lydia Enriqueta Gómez: pesos veinte mil; pesos dos mil. Ciento cincuenta. Cincuenta. — Carlos Oscar Pizzo: pesos cuarenta y cinco mil; pesos cuatro mil quinientos. Trescientas treinta y ocho. Ciento doce.

— María Elena Echave: pesos cuarenta y cinco mil; pesos cuatro mil quinientos. Trescientas treinta y siete. Ciento trece. — Victorio Pablo Zaffaroni: pesos cuarenta y cinco mil; pesos cuatro mil quinientos. Trescientas treinta y ocho. Ciento doce. — M. A. Unamuno: pesos cuarenta y cinco mil; pesos cuatro mi quinientos. Trescientas treinta y siete. Ciento trece. — Totales: pesos cuatrocientos mil; pesos cuarenta mil. Tres mil. Un mil. — S. A. Spivak. — Certifico que la firma que antecede y dice: "S. A. Spivak" es auténtica. — Julio R. Jasper. — Hay un sello". — "Buenos Aires, doce de enero de mil novecientos sesenta y uno. Vistos los Expedientes números: ...once mil ciento once|sesenta... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Industrias Constructoras Argentinas", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el primero de noviembre de mil novecientos sesenta. Estatutos de fojas tres (tres) a diez vuelta (diez vuelta) — ...Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. Decreto número doscientos siete. — Es copia. Eduardo Manuel Vásquez". — transcripto precedentemente es copia fiel de las actuaciones correspondientes al Expediente que lleva el número once mil ciento once del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y número N. doce mil seiscientos sesenta y tres, de la Inspección General de Justicia, ambos del año mil novecientos sesenta, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que, a mérito de lo inserto precedentemente, dan por constituida definitivamente la sociedad "Industrias Constructoras Argentinas", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, con designación de su primer directorio y emisión de las cuatro primeras series por un valor total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, previa conformidad y aceptación, por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Tomás José Carpani y don Julio Fernández, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número veinte, otorgada con fecha de hoy. — S. A. Spivak. — C. O. Pizzo. — M. E. Echave de Pizzo. — María C. Marzano de Pérez. — Zaffaroni V. — N. J. Romano de Spivak. — Agustín P. Bianchi. — Lydia Gómez de Bianchi. — D. Pérez. — María U. de Zaffaroni. — J. Carpani. — J. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Julio R. Jasper. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Industrias Constructoras Argentinas", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, expido este testimonio en catorce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Rubén Jasper, (escribano). — Entre líneas: secretaría autorizante. Vale.

Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.640 e.10|5-Nº 16.914-D. T.-v.10|5|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima, Industri y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del 24 de marzo del corriente año, pasada por ante el escribano doctor Napoleón Paz al folio [illegible] del Registro [illegible], a su cargo, los señores Leopoldo Herraiz Ballestero y [illegible] Santiago Huberto De Ganay, en representación de la Socie[illegible]ENTINA DE LEVADURAS, SOCIEDAD ANONIMA, IN[illegible]CIAL", elevaron a escritura pública la reforma de esta-

tutos, que fuera sancionada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1960 y aprobada por Resolución Nº 136 de fecha 15 de Marzo de 1961 del Ministerio de Justicia de la Nación, cuyo texto definitivo es del siguiente tenor: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de 50.000.000 de pesos moneda nacional, representado por 500.000 acciones al portador de 100 pesos moneda nacional cada acción. La primera serie comprende 27.000 acciones ordinarias, la segunda serie 30.500 acciones ordinarias, la tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima serie 23.000 acciones ordinarias cada una, las que se hallan totalmente integradas. — Las acciones restantes serán emitidas en una o más series, en la época y condiciones que determine el Directorio de acuerdo a los Estatutos. — La emisión de cada serie se hará constar en escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Cuarto: Por resolución de la Asamblea de Accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de sucesivas series no inferiores a dos millones de pesos moneda nacional cada una. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de igual clase se encuentre totalmente suscripta, e integrada en no menos de su 10 por ciento, ni podrá exigirse la integración del saldo de una serie, sin exigirlo simultáneamente a los suscriptores de las series anteriores. — La Asamblea que disponga el aumento del capital autorizado, establecerá las características de las acciones a emitir. Todo aumento de capital autorizado deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de conformidad a las disposiciones que anteceden. La Asamblea de accionistas en cada aumento de capital autorizado, podrá delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de emisión de las acciones y forma de pago de la misma. La resolución de emisión de cada serie se hará constar en escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio social, en el local, día y hora que fije el Directorio. — Las convocatorias para primera y segunda asamblea tanto ordinaria como extraordinaria, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial por los términos que fijen las disposiciones vigentes, debiendo terminar las publicaciones no menos de tres días antes de la fecha fijada por la asamblea, sin computarse el día establecido para la celebración de la misma. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las asambleas que deban considerar los asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea, cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — El accionista que desee tomar parte en las Asambleas deberá estar al día con el pago de sus cuotas y depositar sus certificados o acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — No concurriendo personalmente a las asambleas, podrá ejercer sus derechos de asistencia y voto por medio de un representante munido de carta poder, con la firma autenticada por una Institución bancaria o por un miembro del Directorio o por telegrama colacionado dirigido al síndico. — El accionista podrá igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificado extendido a nombre del accionista por Bancos de esta plaza o del extranjero o por instituciones que se harán conocer en los respectivos avisos de convocatoria. — Para asistir y votar en una asamblea se requiere poseer por lo menos diez acciones con derecho a voto, cada una de ellas da derecho a un voto, con la restricción que señala el artículo 7º y lo establecido en las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Los accionistas que tuvieran una cantidad menor de acciones o cuyos valores de integración no hubieran llegado al mínimo para concurrir a la Asamblea, podrán reunirse para completarla o integrarla debiendo designar entre ellos un accionista que los represente. — Artículo Vigésimo Primero: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados del ejercicio, deducidas las amortizaciones que el Directorio estime conveniente hacer y las que correspondan de acuerdo con las disposiciones en vigor, se distribuirán: a) Al fondo de reserva legal, un dos por ciento, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Al Directorio, la suma que fije la asamblea, no superior al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas durante el ejercicio. — c) Al Síndico, la suma que fije la asamblea para su retribución. — d) A las acciones preferidas, el dividendo que les correspondiere, y, en su caso, la participación adicional. — El dividendo atrasado de la acción preferida tendrá preferencia de pago sobre cualquier otro dividendo siguiendo en este orden el dividendo del ejercicio de las acciones preferidas y luego el que corresponda a las acciones ordinarias. — e) Al destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea el saldo. Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas. E|L.: de fecha 15 de Marzo de 1961. — Vale.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.10|5-Nº 22.713-v.10|5|61

GENERAL GUIDO INMOBILIARIA ARGENTINA S. A. G. G. I. A.
Sociedad Anónima

Por Disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 715, otorgada el 16 de marzo de 1961, ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas, al folio 1.226 del Registro Nº 119 a su cargo, se protocolizaron las reformas de los artículos primero, segundo y décimo cuarto de los estatutos sociales, de la sociedad anónima establecida en esta plaza con la denominación de "Sociedad Anónima General Guido Inmobiliaria Argentina" "S. A. G. G. I. A.", cuyos estatutos se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 25 al folio 159 del libro 47, tomo A., de estatutos nacionales. — Los artículos reformados y decreto del Superior Gobierno Nacional que aprobó dichas reformas, son del siguiente tenor: "Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "SOCIEDAD ANONIMA GENERAL GUIDO INMOBILIARIA ARGENTINA", "S. A. G. G. I. A." y tiene por objeto la inversión inmobiliaria en todo el territorio de la República Argentina. — Art. Segundo: Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, edificar, dar y tomar en arrendamiento y dar o recibir en pago toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos o acciones. b) Explotar bienes inmuebles urbanos. c) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria o hipotecaria y constituir sobre sus bienes toda clase de derechos reales. d) Operar con el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos o establecimientos bancarios o sociedades radicados en esta República e intervenir en toda clase de negocios relacionados con los fines sociales. — La enumeración precedente no es limitativa pues la sociedad podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos que se consideren necesarios o útiles para la realización de los objetos sociales y que no estén prohibidos por las leyes de la Nación. — Art. Décimo Cuarto: Será necesaria la mayoría de los Directores presentes a la reunión del Directorio para resolver: a) La aceptación de suscripción de acciones pagaderas en bienes que no sean dinero efectivo. b) La compra, venta o hipoteca de inmuebles para o de la sociedad. c) Cancelación de hipotecas existentes sobre bienes de la sociedad. d) Suscripción, plazos y formas de pago de las acciones no suscriptas en este acto. — De las resoluciones de los incisos a) y b) deberá recabarse la conformidad de la asamblea de accionistas. — "Buenos Aires, doce dic. mil novecientos sesenta. — Vistos los Expedientes números... diez mil doce sesenta... y los informes favorables de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: ... Artículo segundo: Apruébase previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes sociedades: ... "Sociedad Anónima General Guido Inmobiliaria Argentina" "S. A. G. G. I. A." de fojas setenta vuelta (setenta vuelta) a setenta y uno (setenta y uno), por la asamblea celebrada el quince de septiembre de mil novecientos sesenta... Artículo sexto: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo Séptimo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frandizi. — Justo P. Villar. — Decreto Nº quince mil cuatrocientos once. — Es copia. — Rodolfo Ramos, Segundo Jefe de Departamento, Dirección General de Justicia.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.10|5-Nº 16.924 D. T.v.10|5|61

INTERATLANTICA
Sociedad Anónima, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Uno. En la ciudad de Buenos Aires, a diecisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firman, comparece don Pablo Enrique Goldschmidt, que dice ser casado, mayor de edad, hábil de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores Alfred Engling, Christian Conrad Holler, Mariana Frick de Preisendanz, Helmuth von Oven, Saturnino Zenón Antonio Casimiro Zemborain, Víctor Guillermo Zemborain, Jorge von Petery, Ernesto Gunterio Máximo Heinlein, José Ambrosio Garmendia, Alfredo Guillermo Carlos Rabe, Erich Arnoldo María von Foerster y Arnold Spitta, personería que se acreditará al final de esta escritura, y en tal carácter dice: Que en fecha trece de enero del corriente año, conjuntamente con sus representados, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Interatlántica Sociedad Anónima, Financiera y Mandataria", aprobando los estatutos por los que se regiría la misma, emitiendo y suscribiendo la primera serie de acciones, fijando el número de directores y designando los mismos. Que con posterioridad se realizaron los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia de la Nación, dictándose el correspondiente decreto por el Poder Ejecutivo Nacional, aprobando los estatutos conforme a lo dictaminado por la Inspección General de Justicia de la Nación. El acta de constitución de la sociedad y los estatutos de la misma, con las modificaciones citadas en el decreto respectivo, son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, están reunidas las siguiente personas: Alfred Engling, alemán, comerciante, casado con doña Ruth Schäfer, domiciliado en Corrientes 456, 9º piso, Dep. 97, Capital Federal, pasaporte alemán número 2.042.643, por sí y también en representación (por medio de un poder) de Christian Conrad Holler, alemán, comerciante, casado con doña Asta Griessler, domiciliado en Corrientes 456, Capital Federal, pasaporte alemán Nº 2.547.470; Mariana Frick de Preisendanz, argentina, viuda, sin profesión, domiciliada en Tagle 2615, 6º piso, Dto. B, Capital Federal, cédula de identidad Nº 4.418.565; Helmuth von Oven, alemán, comerciante, casado con doña Carmen Esther Peuser, domiciliado en Arroyo 880, Capital Federal, cédula de identidad Nº 2.289.538; Arnold Spitta, alemán, asesor comercial, casado con Da. Beatrix Schuette, domiciliado en Catamarca 725, Acassuso, (Provincia de Buenos Aires), Cédula Lipl. Nº 1925; Alfredo Guillermo Carlos Rabe, argentino, industrial, casado con Doña Teresa Adelia Maradei, domiciliado en la Avenida Belgrano 1460, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 4.134.352; Saturnino Zenón Antonio Casimiro Zemborain, argentino, Ingeniero Agrónomo, casado con doña Martha Bosch, domiciliado en Sarmiento 459, Capital Federal, Cédula de Identidad número 5.722; Víctor Guillermo Zemborain, argentino, hacendado, casado en segundas nupcias con doña Blanca Margarita Castellanos, domiciliado en Lavalle 626, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 2.101; Jorge von Petery, argentino, comerciante, casado con Dª María Isabel Argentina Casella, domiciliado en Obligado 1786, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.223.931; Erich Arnoldo María von Foerster, argentino, comerciante, casado con doña Helga María Lindheimer, domiciliado en la Avenida Florida 1850, Olivos (Provincia de Buenos Aires), Cédula de Identidad número 1.506.810; Ernesto Gunterio Máximo Heinlein, argentino naturalizado, comerciante, casado con doña Ana Elisa Brandt, domiciliado en Sarmiento [illegible], Capital Federal, Cédula de Identidad número 491.750; y José Ambrosio Garmendia, argentino, comerciante, casado con doña Magdalena Soutric, domiciliado en Rivadavia 5627, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 1.328.167; Bajo la presidencia de don Alfred Engling. Este señor declara abierta la reunión, siendo las 11 horas, y expone: Que siendo el propósito de los asistentes constituir una sociedad anónima, que se dedicará a actividades financieras y mandatarias, se ha procedido a redactar un proyecto de estatutos que somete en este acto a consideración de los concurrentes. Después de deliberar al respecto, los concurrentes resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará Interatlántica, Sociedad Anónima, Financiera y Mandataria, con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires y se gobernará por los estatutos que aprueban en este acto y que firmados por los comparecientes se incorporan como parte integrante de este acto. Seguidamente los asistentes resuelven declarar emitida la primera serie de 40.000 (cuarenta mil) acciones al portador de m$n. 100, (cien pesos m|n.) cada acción, con derecho a cinco votos, o sea por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000.—), procediendo a la suscripción que dió el siguiente resultado: Sr. Christian Conrad Holler, veinte mil acciones, por valor de dos millones de pesos m|n; Sr. Alfred Engling, diez mil ochocientas acciones, por valor de un millón ochenta mil pesos m|n.; Sra. Mariana Frick de Preisendanz, cuatro mil acciones, por valor de cuatrocientos mil pesos m|n.; Sr. Helmuth von Oven, dos mil acciones por valor de doscientos mil pesos m/n.; Señor Arnold Spitta, un mil doscientas acciones, por valor de ciento veinte mil acciones, por valor de ciento veinte mil pesos m/n.; Sr. Alfredo Guillermo Carlos Rabe, un mil acciones, por valor de cien mil pesos m|n.; Sr. Saturnino Zenón Antonio Casimiro Zemborain, doscientas acciones, por valor de veinte mil pesos m|n.; Sr. Víctor Guillermo Zemborain, doscientas acciones, por valor de veinte mil pesos m|n.; Sr. Jorge von Petery, doscientas acciones, por valor de veinte mil pesos m|n.; Sr. Erich Arnoldo María von Foerster, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos m|n.; Sr. Ernesto Gunterio Máximo Heinlein, cien acciones por valor de diez mil pesos m|n.; y señor José Ambrosio Garmendia —cien acciones—, por valor de diez mil pesos m|n.; y que representan el veinte por ciento del Capital Social, que ha quedado suscripta e integrada en dinero efectivo en el diez por ciento (10 %), o sea la suma de m$n. cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—), que será depositada para cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para efectuar el trámite de obtención de la personería jurídica, y aprobación de los Estatutos. — Inmediatamente se resuelve que el primer Directorio se componga de tres miembros y se designan para integrar el mismo: Presidente: señor Christian Conrad Holler y Directores: Sres. Alfred Engling y Alfredo Guillermo Carlos Rabe. — También es designado el Sr. Pablo Enrique Goldschmidt Síndico titular, y el señor Norberto Germán Lichteinstein, Síndico suplente. — También se resuelve que el depósito en garantía, de acuerdo al artículo décimo-quinto de los Estatutos, sea fijado en acciones por valor nominal de Diez mil pesos moneda nacional, por cada Director. A continuación se resuelve que el Sr. Pablo Enrique Goldschmidt y el señor Norberto Germán Lichteinstein, indistinta, separada, conjunta o alternativamente, cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto, en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllas aun a su nombre, pudiendo aceptar el cambio completo y cualquier otra, de forma o de fondo y para que, una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa las publicaciones correspondientes. — Los presentes se ratifican en todo lo que precede, y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — A. Engling, Marianne F. de Preisendanz, Helmuth von Oven, A. Spita Alfredo Rabe, Saturnino Zemborain, Jorge v. Petery. V. G. Zemborain, E. A. von Foerster. E. Heinlein, Garmendia. — Certifico: que las firmas que anteceden y dicen A. Engling, Marianne F. de Preisendanz,

Helmuth von Oven, A. Spitta, Alfredo Rabe, Saturnino Zemborain, Jorge v. Petery, V. G. Zemborain, E. A. von Foerster, F. Heinlein y Garmendia, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Alfred Engling, Marianne Frick de Preisendanz, Helmuth von Oven, Arnold Spitta, Alfredo Guillermo Carlos Rabe, Saturnino Zenón Antonio Casimiro Zemborain, Víctor Guillermo Zemborain, Jorge von Petery, Erich Arnaldo María von Foerster, Ernesto Gunterio Máximo Heinlein, José Ambrosio Garmendia, personas de mi conocimiento, doy fe. — Asimismo certifico que el señor Alfred Engling firmó por sí y por mandato del señor Christian Conrad Holler según poder protocolizado ante este Registro al folio Nº 89 protocolo corriente. — En mi carácter de Escribano Público Adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 310 a pedido de la sociedad y para ser presentada ante la Inspección General de Justicia de la Nación, expido la presente, en Buenos Aires a trece días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno. — S|R. Marianne, Christian Vale. — E. Jaacks Ballester. — Está su sello". — "Estatutos Sociales de "Interatlántica", Sociedad Anónima Financiera y Mandataria. — I. — Nombre, Domicilio y Duración: Artículo 1º: Bajo la denominación de INTERATLANTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, FINANCIERA Y MANDATARIA, se constituye una sociedad anónima, la que se regirá por las disposiciones de este estatuto. — Artículo 2º) El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — Artículo 3º: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o reducirse este término por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de accionistas. — II: Objeto: Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto: dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros, en la República Argentina o en el extranjero, a lo siguiente: Operaciones Financieras: a) Realizar financiaciones comerciales e industriales, ya sea mediante préstamos a interés, garantizados o no, ya sea mediante aportes de capitales a empresas constituídas o a constituirse, efectuando anticipos de fondos para la compra o importación de mercaderías y|o materias primas; adquirir por cesión créditos emergentes de la venta de mercaderías; descontar documentos comerciales o redescontarlos; tomar participación en operaciones determinadas de carácter financiero, otorgar garantías o fianzas por obligaciones de terceros; y en general procurar la utilización de fondos propios y|o de terceros en el giro comercial o en la formación del capital de empresas de todo orden, radicadas en el país y|o en el extranjero; — b) Otorgar o recibir préstamos con o sin garantías hipotecaria o prendaria o de cualquier otra clase, y operar en descuentos o redescuentos y patrocinar, contratar o dirigir emisiones de debentures, acciones o cualquier otro papel negociable de compañías o sociedades comerciales o industriales; — c) Participar con personas visibles o jurídicas, sean éstas últimas privadas, públicas, mixtas o empresas del Estado, en sociedades o entidades comerciales formadas o a formarse, por cuenta propia o ajena, ya sea como socio con responsabilidad limitada, como accionista o en cualquier otro carácter, pudiendo efectuar fusiones con otras sociedades y celebrar al efecto los actos y operaciones legales correspondientes; — d) Realizar sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio, vinculadas a las actividades mencionadas en los incisos anteriores, y exceptuando las operaciones de las previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. Mandatos: Realizando, ya sea por cuenta propia o de terceros o en su nombre o en el de terceros, las operaciones mencionadas anteriormente y todas las demás, sobre representaciones, administraciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda amplitud y para cualquier fin lícito y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones financieras y de mandatos y actos jurídicos de cualquier naturaleza con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — III - Capital: Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000). Estará representado por doscientas mil acciones ordinarias de cinco votos cada una, al portador, de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una y dividido en cinco (5) series de cuarenta mil (40.000) acciones cada una. Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Hasta tanto no sean íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. La transmisión de estos certificados deberá ser efectuada por declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la sociedad, la que se reserva el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y del cesionario sean justificadas en forma legal. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional (pesos 100.000.000 m|n.), dividido en series, por resolución de la Asamblea General de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, así como la cantidad de votos que confiere cada acción, los que podrán ser de uno a cinco votos, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y previa publicación por el término y modo que las leyes establezcan al respecto, comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: Las emisiones de acciones podrán hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General de accionistas, con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el Inventario y Balance último aprobados, cuyo excedente de valor tendrá que ser debidamente comprobado por peritos designados por el Directorio, con anuencia del Síndico y aprobados por autoridad competente; c) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General; d) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen el valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago; e) Por conversión de debentures, si éstos se hubiesen emitido, cuyo plan deberá ser previamente sometido a la Asamblea General; f) Procurando el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones. En los casos de los incisos a), b), c) y e), previa autorización de la Asamblea, las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas en proporción al número que de ellas posean, y en el caso del inciso f), salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial por resolución del directorio, serán preferidos para la suscripción los tenedores de acciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 10º de este [illegible]. — Artículo 8º: El Directorio, o la asamblea en su caso, fijará la oportunidad de toda nueva emisión de acciones y en especial la forma y las condiciones de pago de las mismas. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento (10 %). Sólo se enunciará como capital autorizado el de m$n. 20.000.000 con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y enunciados por avisos por tres (3) días en el Boletín Oficial. — Artículo 9º: Si una Asamblea General resolviese el aumento del capital autorizado por acciones preferidas éstas podrán ser indistintamente de los siguientes tipos: acciones preferidas "A", que tendrán el dividendo fijo, acumulativo o no, que determine la Asamblea, el cual no podrá exceder del 15 % (quince por ciento); o acciones preferidas "B", que tendrán el dividendo fijo, acumulativo o no, que determine la Asamblea, el cual no podrá exceder del 15 % (quince por ciento) y participación adicional en las utilidades, que establecerá la Asamblea, y que no podrá exceder del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — Artículo 10º: En la suscripción de nuevas acciones, de acuerdo al artículo 7º, inciso f) de estos estatutos, y salvo que la emisión fuere afectada a un destino especial por resolución del Directorio, con sujeción a lo prescripto por el artículo 6º, serán preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción al número que posean. A tal efecto, el Directorio efectuará las publicaciones por el plazo de tres días invitando a efectuar las suscripciones respectivas dentro del término que se fije, el que no podrá ser menor de quince días. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término de quince días, las acciones que pudieran adjudicársele, serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que corresponda. — En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el directorio juzgue conveniente designar. — Artículo 11º: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones, que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa podrá exigir el pago de todas las cuotas, aún las no vencidas más intereses al 8% anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a este todos los derechos al primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — El caso será aplicado a todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo 12º: En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas, que hubiere en circulación, este rescate se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el artículo 343 del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor integrado de sus acciones. — A partir de la fecha del rescate dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. — Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán previos los avisos durante cinco días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días en actos a los cuales podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo 13º: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del presente estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo 14º: Por resolución del directorio la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — IV. — Directorio. — Artículo 15º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea. — Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria. — Los directores designarán de su seno un Presidente y, siempre que el directorio tenga más de tres miembros, un Vicepresidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. — En caso de ausencia, renuncia, impedimento del Presidente y del Vicepresidente, asumirá sus funciones el Director que el directorio designe. — Cada director dará para el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. — El directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Los directores, mediante carta dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en sus funciones por otro director, de cuyos actos quedan responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo 337 del Código de Comercio. — Cuando por ausencia o impedimento de uno o más Directores y, por no haber otorgado éstos los correspondientes mandatos de acuerdo al inciso que antecede, el o los directores restantes, con acuerdo del Síndico, y en defecto de aquéllos el Síndico por sí, designarán los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre o hasta que el impedimento en cuestión haya desaparecido. — El mismo temperamento se adoptará necesariamente en caso de producirse el fallecimiento, la renuncia y la declaración de incapacidad legal de cualquiera de los miembros del directorio. — Artículo 16º: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17º, la representación legal de la sociedad será ejercida por intermedio de dos cualesquiera de los directores o de un director conjuntamente con un apoderado. — Podrán absolver posiciones, en nombre de la sociedad únicamente el director, apoderado o persona expresamente designada a este objeto por el directorio. — Todos los actos y contratos públicos y privados por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar, para ser válido la firma de dos directores o de un d rector y un apoderado conjuntamen — Sin embargo con el voto favorab de todos los directores, en reunión co vocada especialmente a tal efecto, pu de conferirse a uno o varios de s miembros o a apoderados, un poder e pecial que les confiere la facultad d obligar válidamente a la sociedad operaciones determinadas en el pode con su sola firma. — Artículo 17º: S deberes y atribuciones del Directori a) Representar a la sociedad por inte medio de su presidente o de quien reemplace; b) Administrar los negoci y bienes de la sociedad con ampli facultades de acuerdo a las disposici nes del Código de Comercio, del C digo Civil y al presente Estatuto. — Podrán, en consecuencia, compra vender, hipotecar, gravar y permut bienes raíces, muebles y semovien tes, constituir y aceptar y extingu prendas, cauciones, anticresis, hipot ca y todo otro derecho real, dentro fuera del país, tomar y|o dar diner prestado dentro y|o fuera del país, a quirir, transferir o adelantar dinero co tra toda clase de promesas de pag empréstitos, cuotas a vencer, de venta a plazos, emitidos o pagaderos por pa ticulares, por el Estado, Nacionale Provinciales, Municipales y por otr reparticiones autónomas de los Estad y de estados extranjeros, tomar en fi me y|o negociar toda clase de conce siones y todo empréstito con los pod res públicos nacionales, provinciales y con reparticiones autónomas del estad o poderes públicos extranjeros; c) Abri cuentas corrientes con o sin provisio nes de fondos, girar cheques o giro en descubierto, emitir, librar, aceptar endosar letras de cambio, vales, ch ques o pagarés y otros efectos de co mercio, operar con el Banco de la Na ción Argentina, Banco de la Provinci de Buenos Aires, Banco Industrial d la República Argentina, Banco Hipotec rio Nacional, Banco Central de República Argentina, y los demá bancos, oficiales particulares o mixto nacionales o extranjeros, creados o crearse, con sucursales y agencias en país o en el extranjero y aceptar lo respectivos reglamentos; d) Expedi cartas de crédito y otorgar garantía requeridas por operaciones derivada del giro normal de los negocios socia les; e) Celebrar todo contrato de So ciedad, celebrar contratos de consigna ción y gestión de negocios, celebra contratos de depósitos usuales en el co mercio para el giro de los negocio sociales; estipular sus condiciones y ex pedir los correspondientes certificado nominativos o al portador; f) Compro meter en árbitros o en arbitradores amigables componedores; transar cues tiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender accione o cuotas de otras sociedades, adquiri su activo y pasivo; formar sociedade por cuenta propia o de terceros; in cluso sociedades accidentales o toma participación en sociedades ya formada o en sindicatos; h) Cobrar y percibi todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quien la sociedad representa; i) Hacer novaciones, remisione y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asambleas y de este Estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este Estatuto no competa a las Asambleas Generales; m) Designa a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado y otros cargos; confiarles como tales, funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad y delegarles facultades para representar. — En estos casos, el Directorio, sin el voto del o de los interesados, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23º del Estatuto podrá fijar sus remuneraciones con cargo a gastos generales del ejercicio en que fuesen devengados "ad Referéndum" de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; n) Acordar y estipular pensiones y gratificaciones a cargo de la sociedad, en mérito de servicio prestado a la misma siempre "ad Referéndum" de la Asamblea General de Accionistas; o) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso m); p) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes representantes o terceros; q) Promover o contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que consideren pertinentes y fijarles su remuneración. — En todos los casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes; r) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto por este Estatuto; s) Pre-

sentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; proponer el dividendo a repartir y en general determinar los puntos que deban ser considerados en la Asamblea; t) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; u) Nombrar agentes, representante en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; v) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelvan, montos de amortizaciones y tipo de colocación y de intesés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la Sociedad con garantía flotante a todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; w) Emitir en la época y condiciones que estime convenientes las acciones que componen el capital autorizado e inicial; y x) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1881, 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — V. — Sindicatura. —

Artículo 18º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término, a un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia y otro impedimento. — Ambos podrán ser reelegidos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — VI. Asambleas. — Artículo 19º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5% del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial por los plazos y las anticipaciones mínimas que dispongan las disposiciones legales del caso. — Para poder concurrir los acaccionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo 20º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Las acciones preferidas no dan derecho a voto, salvo que se encontrara en mora el pago del dividendo pactado, en cuyo caso tendrá derecho a un voto por cada acción suscripta. — Las disposiciones anunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — VII. — Utilidades. — Artículo 21º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de Enero de cada año, pero por resolución de la Asamblea podrá variarse la fecha, inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las normas legales reglamentarias en vigencia. — Artículo 22º: La Asamblea General toma conocimiento del informe del Directorio sobre la marcha de la sociedad, del informe del Síndico, de los Balances e Inventarios y los aprueba, modifica o rechaza, según lo crea conveniente; fija el dividendo, decide, si hubiera lugar a ello, la cantidad y empleo de los recursos especiales propuestos por el Directorio y nombra los Directores y Síndicos, cuando procede. — En general, delibera y resuelve soberanamente las cuestiones sometidas a ella dentro de los límites de este Estatuto y las disposiciones legales vigentes. — Artículo 23º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán así: a) 2% como mínimo para reserva legal, hasta que ésta alcance al 10% por lo menos, del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y Síndico; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas si las hubiere; d) Al pago del dividendo por el ejercicio, de las acciones preferidas, si las hubiere; e) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos a todas las acciones ordinarias y preferidas "B", si las hubiere, a la formación de reservas generales y|o especiales y|o será transferido al nuevo ejercicio, o según resuelva la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — VIII. — Liquidación. — Artículo 24º: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio o por la o las personas que designe la Asamblea, la que deberá nombrar además un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — Una vez realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se destinará para: 1º) Reintegrar el capital ordinario y preferido; 2º) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; 3º) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas, éstas últimas consideradas por la participación adicional de que gozaren". — El acta y los Estatutos precedentemente transcriptos, son Copia Fiel de sus respectivos originales que obran agregados a los folios uno a cuatro, cinco a trece y veintitrés y veinticuatro del expediente número trece mil veintiséis del año mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia de la Nación y número mil novecientos setenta y cinco del mismo año del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que tengo a la vista para este acto; doy fe, así como de que en el referido expediente se encuentra agregada a fojas quince la boleta donde consta el depósito del diez por ciento del capital suscripto y a fojas veinte y siete la copia de la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, que autoriza a funcionar como anónima, a "Interatlántica Sociedad Anónima, Financiera y Mandataria" — La citada resolución transcripta dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 Abr 1961. — Visto el expediente Nº 1975|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Interatlántica, Sociedad Anónima, Financiera y Mandataria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Interatlántica, Sociedad Anónima Financiera y Mandataria", constituída en esta capital el 13 de enero de 1961; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a trece (13), con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veinticuatro vuelta (24 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 358. — Luis R. Mc Kay". — Es Copia Fiel; doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad "Interatlántica Sociedad Anónima Financiera y Mandataria" con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, en nombre de sus representados, deja por este acto definitivamente constituída la sociedad "Interatlántica Sociedad Anónima Financiera y Mandataria", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitando del autorizante expida testimonio de la presente a sus efectos. — La personería del compareciente surge del Poder otorgado al folio noventa y ocho del protocolo del corriente año de este mismo Registro, que en lo pertinente dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí... comparecen los señores don Alfred Engling... doña Mariana Frick de Preisendaz... don Helmuth von Oven... don Saturnino Zenón Antonio Casimiro Zemborain... don Víctor Guillermo Zemborain... don Jorge Von Petery. . don Ernesto Gunterio Máximo Heinlein ...don José Ambrosio Garmendia... todos... de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor Alfred Engling lo hace por sí y además en representación del señor Christian Conrad Holler, en mérito del Poder que se transcribirá al final de esta escritura. y dicen: Que en el carácter invocado, confieren Poder Especial a favor de los señores Arnold Spitta; Alfredo Guillermo Carlos Rabe; Erich Arnoldo María Von Foerster; Pablo Enrique Goldschmidt, y Germán Norberto Lichtenstein, para que cual[illegible] [illegible]ando... indistintamente, efec[illegible] [illegible] las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos de "Interatlántica Sociedad Anónima, Financiera y Mandataria", y... para que una vez obtenida ésta, otorguen la escritura de constitución definitiva.. respecto a la Sociedad "Interatlántica Sociedad Anónima Financiera y Mandataria" nombrada, que los comparecientes han constituído provisoriamente con fecha trece de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Quedan igualmente facultados los mandatarios para efectuar cualesquiera gestiones que sean necesarias hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio de la mencionada Sociedad... Presentes a este acto, los señores Arnold Spitta... don Alfredo Guillermo Carlos Rabe... y Erich Arnoldo María Von Foerster... dicen: Que se otorgan recíprocamente Poder, y además lo confieren a los señores Pablo Enrique Goldschmidt... para los mismos fines indicados y con las mismas facultades que quedan expresadas y dan por reproducidas en este lugar. — La personería del señor Alfred Engling, surge del Poder antes mencionado, que se encuentra protocolizado al folio ochenta y nueve de este Registro, protocolo corriente, y que transcripto dice:... En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí... comparece el señor Alfred Engling... doce: Que solicita de mí, el Escribano autorizante, la protocolización en este Registro Trescientos diez, del Poder otorgado a su favor por el señor Christian Conrad Holler en München, Alemania, en idioma castellano y con certificación y legalizaciones en idioma alemán, que con su traducción al idioma castellano realizada por el traductor público don Juan M. Semon, me entrega, agrego a la presente y transcripto dice:... Que confiere Poder Especial a favor de Alfred Engling, alemán, casado, domiciliado en Corrientes 456, 9º, Buenos Aires, comerciante, para que en su nombre y representación proceda a constituir en el país, una sociedad anónima, entre el otorgante de éste presente poder y otras personas, incluso el apoderado, sociedades o instituciones públicas o privadas, a cuyo efecto lo faculta: Para integrar el capital social que se fije con los valores, títulos y acciones que el poderdante tenga depositados en sus cuentas o le entregue a tal fin; elegir el nombre, fijar su domicilio, así como el objeto de la misma y su duración, establecer el monto del capital, las cantidades de los aportes, modos de pagos y demás condiciones de la emisión de acciones, la forma en que el capital se fracionará, fijar las normas para la organización de la dirección, su administración y fiscalización, número de síndicos y directores y su elección, incluso formando parte del Directorio, nombramiento de gerentes y administradores, estableciendo las bases para la formación de balances y su aprobación, distribución de utilidades y pérdidas, bases para la liquidación y partición y la forma en que se dejará constancia de las resoluciones que interesen a la sociedad, facultades de las asambleas de socios y condiciones para la validez de las resoluciones, para el ejercicio del derecho a voto y el modo de representación, fijando los quórums necesarios para las decisiones sociales y para que inserte las demás cláusulas y condiciones necesarias y convenientes a este cometido y que fueren objeto de condiciones especiales entre los co-tratantes. — Suscribir todos los documentos públicos o privados necesarios a este fin presentándolos ante las autoridades competentes, judiciales o administrativas, especialmente ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, solicitando la autorización para funcionar legalmente o el otorgamiento de la personería jurídica haciendo todos los trámites pertinentes, incluso los depósitos en efectivo que exijan las leyes para la constitución definitiva de sociedades; pudiendo sustituir el presente, total o parcialmente y conferir poderes especiales. — München, den 29. Dezember 1960. — Christian C. Holler". — Sigue la certificación del Escribano y legalización de su firma ante el Presidente del Tribunal Regional Bávaro... Leída... firman... testigos... doy fe. — A. Engling...

Ante mí: E. Jaacks Ballester". — Es Copia Fiel de las partes pertinentes de su original que he tenido a la vista: doy fe. — Leída que le fue se ratifica y firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, junto con los testigos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento; don Alejandro Picasso y don Alberto Pesce; doy fe. — P. H. Goldschmidt. — A. Picasso. — Alberto Pesce. — Está mi sello. — Ante mí: E. Jaacks Ballester. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos ochenta del Registro trescientos diez de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en quince sellos de Ley, numerados correlativamente del 836.409 al presente 836.423, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Ernesto Jaaks Ballester (Escribano). — Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.560.— e.10|5 Nº 16.935-D.T. v.10|5|61

S. L. E. S. I.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 314. — Primer testimonio: Escritura número ciento deicioche. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Ennio Marinaro, italiano, industrial, casado en primeras nupcias con doña Elena Nosotti, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la localidad de Olivos, calle Entre Ríos mil cuarenta, cédula de identidad número: tres millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve; don José Marinaro, italiano, ingeniero, soltero, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Callao trescientos cincuenta y tres de la ciudad de Buenos Aires, cédula de identidad cuatro millones novecientos veinte mil cinco; don Juan Lozano, argentino, ingeniero, de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Herrero, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón dos mil seiscientos cuarenta y siete de la ciudad de Buenos Aires, libreta de enrolamiento dos millones cuatrocientos treinta mil seiscientos cuatro; y don Atilio Martín Mangiamarchi, argentino, abogado, de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nelly Josefina Teruggi, domiciliado en la calle Olleros mil novecientos cuarenta y nueve de la ciudad de Buenos Aires, libreta de enrolamiento noventa y cuatro mil setecientos noventa y nueve, todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sí y además los señores Ennio y José Marinaro, en representación de: don Martín Llera, argentino, de cincuenta y tres años de edad, contador público, casado en primeras nupcias con doña Celia García Barbieri, domiciliado en Güemes tres mil cuatrocientos noventa, piso séptimo, departamento veintidós, de la ciudad de Buenos Aires; doña Noemí Burle de Busti, uruguaya, rentista, de treinta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con Ricardo Busti, domiciliada en Rawson dos mil trescientos veintisiete, de Olivos; doña Luisa Fusco de Gauna, uruguaya, de cuarenta y cinco años de edad, ocupada en los quehaceres de su hogar, casada en primeras nupcias con Julio Gauna, domiciliada en Moreno mil ciento cuarenta y cinco, de la ciudad de Buenos Aires; don Adolfo Rubinstein, italiano, de cincuenta y tres años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Dori Boutel, domiciliado en Veinticinco de Mayo quinientos sesenta, de Vicente López; doña María del Carmen Vigil de Núñez, española, de treinta y cuatro años de edad, ocupada en los quehaceres domésticos de su hogar, casada en primeras nupcias con don Jorge Núñez, y don Francisco Vitorangeli, italiano, de sesenta y siete años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con doña Anna Arduini, domiciliado en Morón mil quinientos setenta y uno, de Paso del Rey, jurisdicción de esta provincia, personería que acreditan con el testimonio de poder especial que me exhiben, otorgado el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, al folio mil trescientos treinta y nueve de este Registro a mi cargo, que en lo pertinente dice: "Primer testimonio: Escritura número quinientos dieciséis. — En la ciudad de La Plata... a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí... comparecen: don Martín Llera...; doña Noemí Burle de Busti ...; doña Luisa Fusco de Gauna...; don Adolfo Rubinstein...; doña María del Carmen Vigil de Núñez...; y don Francisco Vitorangeli... todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren poder especial a favor de don Ennio Marinaro y de don José Marinaro, para que en sus nombres y representación... formen una Sociedad Anónima con un capital de diez millones de pesos moneda nacional, bajo la denominación de "S. L. E. S. I., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, conforme con los Estatutos aprobados por la Asamblea constitutiva... integrada por

los aquí mandantes y don Ennio Marinaro, don José Marinaro, don Juan Lozano y don Atilio Martín Mangiamarchi, a cuyo efecto facultan a sus mandatarios, para.. otorgar la escritura pública de constitución de la Sociedad y cuantos otros instrumentos fueren indispensables... inscribir los testimonios de las escrituras en el Registro Público de Comercio... Leída y ratificada... Martín Llera. — Noemí Burle de Busti. — L. F. de Gauna. — Adolfo Rubinstein. — Ma. Carmen Vigil de Núñez. — Francisco Vitorangeli. — Tgo.: Héctor R. Durán. — Tgo.: Lucio P. Marcó. — Está mi sello. — Ante mí: J. B. Padula". — Es copia fiel, doy fe, como de que el mismo no ha sido revocado, limitado ni suspendido, según así lo manifiestan los mandatarios. — Y en el carácter invocado y justificado, los comparecientes exponen: Que con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta, por acto privado, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima con el nombre de "S. L. E. S. I., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que luego de los trámites pertinentes fué autorizada a funcionar como tal por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha doce de enero de mil novecientos sesenta y uno; y que en consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta constitutiva, los Estatutos sociales y el texto del Decreto mencionado, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número: once mil ciento diecinueve año mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y N. doce mil cuatrocientos treinta y cinco|uno|sesenta de la Inspección General de Justicia, en el que consta la mencionada documentación y que copiada por su orden, dice así: "Acta de la Asamblea constitutiva de "S.L.E.S.I., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria": En la la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta, reunidos en la calle Callao trescientos cincuenta y tres, tercer piso B., los señores Ennio Marinaro, José Marinaro, Juan Lozano, Martín Llera, Atilio Martín Mangiamarchi, Noemí Burle de Busti, Luisa Fusco de Gauna, Adolfo Rubistein, María del Carmen Vigil de Nuñez y Francisco Vitorangeli, todos mayores de edad y hábiles para este acto, presidiendo la reunión el Sr. Eunio Marinaro, éste declaró abierto el acto y expuso que como resultado de las conversaciones habidas, se reúnen para materializar el propósito de dejar constituída una Sociedad Anónima, que se regirá por el Estatuto cuyo proyecto somete a consideración de los presentes. — Expresa el Sr. Marinaro que, como es del conocimiento de los presentes, hace largos años que es socio de la firma Empresa Constructora Arístides Marinucci y Cía. S. R. L.", dedicada o la explotación de todo negocio relacionado con construcciones de toda índole; que de común y en amigable acuerdo con el restante socio de dicha firma, han convenido en dar por concluídas las actividades sociales de la misma, motivo éste, que fué uno de los determinantes de las conversaciones los presentes, a que hizo referencia con miras a concretar esta sociedad anónima, que se denominará "S. L. E. S. I., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y que tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital. — Luego de un cambio de ideas y de ponderar los presentes las manifestaciones del señor Marinaro en cuanto importan por vía de esta nueva entidad, la continuación de la explotación de ese ramo de construcciones y de otros, los comparecientes por unanimidad aprueban el proyecto de Estatuto, que debidamente signado se incorpora como parte integrante de la presente. — A continuación suscriben las dos primeras series de capital por un valor de dos millones de pesos moneda nacional e integran en efectivo el diez por ciento de ese total, o sea doscientos mil pesos moneda nacional para su depósito, de conformidad a las prescripciones legales. — La suscripción se efectúa así: Ennio Marinaro, mil doscientas acciones por un valor de un millón doscientos mil pesos; José Marinaro, seiscientas cuarenta acciones por seiscientos cuarenta mil pesos; Juan Lozano, veinte acciones por veinte mil pesos; Martín Llera, veinte acciones por veinte mil pesos; Atilio Martín Mangiamarchi, veinte acciones por veinte mil pesos; Noemí Burle de Busti, veinte acciones por veinte mil pesos; Luisa Fusco de Gauna, veinte acciones por veinte mil pesos; Adolfo Rubinstein, veinte acciones por veinte mil pesos; María del Carmen Vigil de Núñez, veinte acciones por veinte mil pesos y Franpesos; Martín Llera, veinte acciones por veinte mil pesos. — Se resuelve luego dejar constituído el primer Directorio, fijándose en tres el número de sus miembros, quedando constituído así: Presi[illegible]narno; director gerente: [illegible]rinaro; director: Juan Lozano; síndico titular: Atilio M. Mangiamarchi; síndico suplente: Alejandro Nosotti. — Este Directorio durará hasta la primer asamblea ordinaria que se celebre. — Seguidamente, los constituyentes facultan amplia y debidamente al Directorio para que, de ser necesarias a la explotación, en el momento en que lo considere oportuno y mediante el precio y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, adquiera al señor Ennio Marinaro, maquinarias para la industria de la construcción y otras, que éste pueda poseer como consecuencia del cese de las actividades sociales de la firma a que hizo referencia más arriba, dando cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Los elementos que se faculta a adquirir, son motoniveladores, motopalas, tractores, hormigoneres, [illegible], excavadoras, camiones, grupos electrógenos y repuestos para estos elementos. — Se resuelve asimismo, autorizar al Directorio para iniciar las operaciones de la sociedad anónima en formación y hasta tanto se constituya definitivamente la misma, queda facultado el Directorio designado para actuar con todas las facultades que le acuerda el Estatuto, que se dan por reproducidas y para realizar los actos, operaciones y contratos relacionados con los objetivos sociales, debiendo dar cuenta de ello a la primera asamblea que se celebre. — Finalmente, se resuelve facultar a cualesquiera de los miembros del Directorio, como asimismo a los síndicos, para que conjunta, separadamente e indistintamente, realicen las tramitaciones necesarias para la obtención de la personería jurídica y acepten las reformas y modificaciones que pudiera introducir la Inspección General de Justicia o el Superior Gobierno —incluso el cambio del nombre, si fuera observado—; además, para que actúen ante el Registro Público de Comercio, una vez otorgada la escritura pública definitiva, que deberá ser firmada por todos los constituyentes, por sí o por mandatario con poder especial y para que practiquen cuantas diligencias fueren necesarias para el funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto se constituye. — Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación. — Enmendado: S. L. E. S. I. — Vale. Enmendado: Martín Llera, dos veces. — Vale. — E. Marinaro. — Ma. Carmen Vigil de Núñez. — Noemí B. de Busti. — L. F. de Gauna. — Adolfo Rubinstein. — J. Marinaro. — J. Lozano. — Martín Llera. — F. Vitorangeli. — A. Mangiamarchi". — "S. L. E. S. I., Sociedad Anónima, Estatuto. Capítulo I. Nombre, domicilio, objeto, duración. —

Artículo 1º: Bajo la denominación de S. L. E. S. I., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. Su plazo de duración será de cincuenta años, a contar de la fecha de su constitución, susceptible de futura prórroga. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto realizar en general, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Industriales: La explotación de la industria de la construcción, referida a la realización de toda clase de obras públicas y privadas y construcción de viviendas en general y la explotación de industrias complementarias de dicho objetivo; b) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de toda clase de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías y productos, patentes de invención, marcas; podrá ejercer representaciones, mandatos y comisiones; explotar marcas y patentes y fórmulas y procedimientos, sea por precio o por el sistema de regalía; dar y tomar en locación toda clase de maquinarias; c) Financieras: Toda clase de operaciones financieras, con o sin garantía prendaria o hipotecaria (con exclusión de las operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público); adquisición y venta de títulos, acciones, debentures y|o su suscripción, créditos, derechos y otros valores; solicitar y otorgar créditos, realizar aportes de capital a empresas constituídas o a constituirse, incluso a sociedades anónimas o de responsabilidad limitada o para negocios concertados o a concertarse; financiar la construcción y la compraventa de inmuebles y otros bienes; d) Inmobiliarias: Operaciones de compraventa de inmuebles, permuta, arrendamientos y cualquier otro contrato sobre inmuebles; explotación, fraccionamientos, subdivisión y administración de inmuebles urbanos y rurales; edificación para la venta, incluso por el sistema de propiedad horizontal, y, en general, toda otra actividad inmobiliaria, urbana y rural. — El objetivo precedente se realizará en la forma y condiciones que determine el Directorio, pudiendo el precio de adquisiciones, derechos y servicios ser abonado total o parcialmente, mediante la entrega de acciones de la sociedad, dando cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Para el cumplimiento de sus fines podrá la sociedad realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directamente o se vinculen con los negocios comprendidos para desarrollar su objeto social, entre ellos, adquirir, acciones, títulos, concurrir a la formación de sociedades de cualquier forma jurídica, adquirir, enajenar y gravar inmuebles y muebles en general, efectuar cualquier acto u operaciones civiles o comerciales permitidas por las leyes, dentro o fuera del país, desde que la precedente relación es enunciativa y no limitativa. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de mil acciones ordinarias al portador de un mil pesos cada una. — Se encuentran suscriptas las dos primeras series e integradas en un diez por ciento. — Las acciones de las dos primeras series tendrán derecho a cinco votos cada una. — Las de las restantes series tendrán derecho a un voto. — Podrá emitirse títulos representativos de una o más acciones, que llevarán la firma de dos directores, pudiendo ser impresa una de ellas. — Las acciones podrán ser integradas en efectivo o bienes u otros valores, requiriéndose en este último caso resolución del Directorio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — El capital podrá ser elevado hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional por propuesta del Directorio a la Asamblea General de Accionistas, debiendo observarse las formalidades y condiciones prescriptas por el decreto ochocientos cincuenta y dos, año mil novecientos cincuenta y cinco. — Este aumento podrá ser de carácter total o en parciales, en una o más veces y la Asamblea determinará las características de las acciones a emitirse de uno y|o cinco votos. — Las resoluciones sobre aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comerio, publicarse en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Todas las emisiones de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial debiendo los accionistas hacer uso de su derecho de preferencia, en la proporción en que hayan suscripto sus acciones, hasta quince días después de vencidas dichas publicaciones. — Este derecho preferencial no afecta la facultad prevista en la parte final del apartado segundo del presente artículo. —

Las publicaciones en el Boletín Oficial a que se refiere este artículo se harán en la forma y plazos que establezcan las disposiciones vigentes en esas oportunidades. — No podrá enunciarse como capital sino el de diez millones de pesos, con más los aumentos legalmente efectuados. — Capítulo III. — Administración: Artículo 4º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Director Presidente y de uno a seis directores, cuyo número será fijado por la Asamblea General y cuyo mandato durará un año, sin perjuicio de su revocabilidad. — El mandato de cada miembro del Directorio se entiende prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes, por elecciones en Asambleas Generales, celebradas en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los miembros del Directorio son reelegibles indefinidamente. Artículo 5º: En los casos de ausencia o impedimento transitorio, de muerte, renuncia o separación de uno o de varios Directores, él o los reemplazantes serán nombrados por el o los directores restantes, con la conformidad del síndico. — Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o impedimento y si éstos subsisten, hasta la primera asamblea general de accionistas. — Artículo 6º: Cada director depositará cinco acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. —

La remuneración del Directorio será fijada por la asamblea general de accionistas. — Empero, los directores podrán, con carácter provisorio, recibir por sus funciones como tales la remuneración mensual que fije el mismo Directorio y su percepción definitiva quedará sujeta a lo que al respecto resuelva la Asamblea, al considerar la distribución de utilidades. — Según sea el pronunciamiento, deberán reintegrar las sumas que correspondieran o, en su caso, percibir los excedentes. — El total de la remuneración al Directorio no excederá del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. — Cuando en razón de las circunstancias enunciadas en el inciso g) del artículo ocho, se imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el citado porcentaje, tales remuneraciones en exceso deberán ser sometidas a la asamblea de accionistas, a cuyo efecto se fijará el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo 7º: El presidente es el representante legal de la sociedad, preside las reuniones del Directorio y las asambleas con voz y voto y decide las votaciones empatadas. — En caso de renuncia, ausencia o impedimento, será sustituído por el director que a tal efecto haya designado el Directorio. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. —

Para todas las resoluciones será necesario el voto favorable de más de la mitad de los presentes. — En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro director, con carta poder o con poder con facultades suficientes, bajo su responsabilidad. — Artículo 8º: El Directorio es mandatario de la sociedad y sólo da cuenta de su gestión a la Asamblea, no teniendo relación o vínculo alguno con los accionistas, individualmente considerados. — Estos no podrán inspeccionar otros libros o papeles de la sociedad, aparte del Libro de Registro de que trata el artículo trescientos veintinueve y los demás documentos mencionados en el artículo trescientos sesenta y dos, ambos del Código de Comercio. — El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, otorgar poderes generales y especiales, con las facultades que crea convenientes; b) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Promover querellas; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos, mixtos, oficiales o particulares del país y del extranjeros; e) Emitir debentures y constituir hipotecas, de acuerdo con las respectivas disposiciones legales y condiciones que considere convenientes; f) Aceptar y otorgar fianzas y garantías para operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; g) Fijar la retribución a los Directores, a quienes confíe como tales, funciones ejecutivas o especiales en la dirección y administración de la Sociedad y delegarles facultades para representarla. Dicha retribución se imputará a gastos generales. Ello será ad referéndum de la Asamblea; h) Designar Gerentes, representantes, apoderados, agentes y empleados; i) Solicitar la cotización pública en bolsas o mercados de las acciones emitidas por la Sociedad; j) En general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, de crédito, gestiones de toda naturaleza ante cualquier dependencia de las administraciones nacional, provinciales y|o municipales; y los demás actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 9º: Para obligar válidamente a la Sociedad será suficiente la firma del Presidente o la de un Director Gerente o la de la o las personas que el Directorio determine, otorgando poder que establezca el derecho al uso de la firma y que así lo exprese la respectiva escritura. — Capítulo IV. — Del Síndico. — Artículo 10º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término, un Síndico suplente. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea de accionistas. —

Capítulo V. De las Asambleas. — Artículo 11º Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas solicitadas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de la petición. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, en la forma y por los plazos que establezcan las disposiciones vigentes al tiempo de resolver el llamado a Asamblea. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo 12º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la pre-

sencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones de la Asamblea en todos los casos se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción da derecho a los votos que le fija este Estatuto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta y Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios con carta poder dirigida al Directorio. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo VI. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 13º: Los ejercicios económicos terminarán el día treinta de setiembre de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital suscripto, tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Capítulo VII. — Disolución. — Artículo 14º: La liquidación de la Sociedad será efectuada por las personas que designe la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. — Entre líneas: Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria — Director —fijado. Valen. — Enmendado: carácter — utilidades — la de un Director Gerente — votos. Valen. — Tachado: deberán ser sometidas. No vale. — Enmendado: S. L. E. S. I. Vale. — E. Marinaro. — Ma. Carmen Vigil de Núñez. — Noemí B. de Busti. — L. F. de Gauna. — Adolfo Rubinstein. — J. Marinaro. — J. Lozano. — Martín Llera. — F. Vitorangeli. — A. Mangiamarchi. — Certifico qu las firmas que anteceden, así como las insertas en el papel sellado T. 1.898.495 son auténticas y pertenecen a don Ennio Marinaro; José Marinaro; Juan Lozano; Martín Llera; Atilio Martín Mangiamarchi; Noemí Burle de Busti; Luisa Fusco de Gauna; Adolfo Rubinstein; María del Carmen Vigil de Núñez y don Francisco Vitorangeli, las que han sido suscriptas en mi presencia. — Conste. — Hay un sello y una firma. — José Berardino Padula - Escribano." — "Buenos Aires, 12 de enero de 1961. Vistos los expedientes números: 11.119|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación, y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... S. L. E. S. I. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 3 de octubre de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós (22)... Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº 207. — Frondizi. — L. R. Mac Kay." — Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por sí y en nombre de sus mandantes dan por definitivamente constituída la sociedad anónima "S. L. E. S. I., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando expida testimonio de la presente a fin de dar cumplimiento a las formalidades exigidas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Leída y ratificada la otorgan y firman por ante mí, junto con los testigos del acto, don Héctor Raimundo Durán y don Raúl Elicabe, vecinos, hábiles, doy fe. — E. Marinaro. — J. Marinaro. — J. Lozano. — A. Mangiamarchi. — Tgo.: Héctor R. Durán. — Tgo.: Raúl Elicabe. — Está mi sello. — Ante mí: J. B. Padula. —Concuerda con su escritura matriz, doy fe. — Para la sociedad "S. L. E. S. I., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" expido el presente testimonio en once sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: nueve millones quinientos ochenta y nueve mil noventa y ocho al nueve millones quinientos ochenta y nueve mil cien; y del nueve millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: José Berardino Padula. Escribano. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 57432, que se agrega. — La Plata, 21 de marzo de 1961. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. José Berardino Padula, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9589338. — La Plata, 21 de marzo de 1961. — Fdo.: Antonio Santiago Víctor Peirano — Consejero. — Hay un sello.

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 18.640. e.10|5-Nº 16.939-v.10|5|61

RADIO VICTORIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Escritura Pública pasada por ante el Escribano Jorge A. Beazley, con fecha 24 de febrero de 1961, la Sociedad "RADIO VICTORIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" ha resuelto modificar los artículos cuarto, quinto, doce, quince, diez y siete y veinticuatro de sus Estatutos Sociales y aumentar el Capital Social según acta de Asamblea del día 29 de septiembre de 1960, reforma que es aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de enero de 1961, mediante decreto Nº 22, quedando modificados los artículos precedentemente indicados, los que en adelante quedarán redactados así: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil series de mil acciones, valor de cien pesos moneda nacional cada acción; las series de acciones se denominarán Acciones Privilegiadas, clases "A", "B" y "C", y Acciones Ordinarias, clases "A", "B" y "C". — Las series primero a décima serán acciones Privilegiadas clase "A", las series undécima a veinte, Privilegiadas, clase "B", las series veintiuna a treinta, Privilegiadas clase "C", las series treinta y una a cuarenta serán Ordinarias, clase "A", las series cuarenta y una a cincuenta, Ordinarias clase "B", las series cincuenta y uno a sesenta, Ordinarias clase "C", de las series restantes, trescientas cuarenta y siete serán Ordinarias clase "A", doscientas noventa y ocho serán Ordinarias clase "B" y doscientas noventa y cinco serán Ordinarias clase "C". — Acciones Privilegiadas gozarán como tales de un dividendo preferencial, del diez por ciento de los beneficios que se tomarán de las utilidades líquidas y realizadas resultantes del balance de cada ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo vigésimo séptimo. — Las acciones de las series treinta y uno a sesenta, ambas inclusive, darán derecho a cinco votos cada una; las demás, inclusive las privilegiadas y todas las que se emitan hasta completar el capital autorizado, sólo tendrán un voto cada una. — Artículo Quinto: Del capital se han suscripto e integrado quinientas series que importan cincuenta millones de pesos moneda nacional. Cuando el Directorio resuelva nuevas emisiones de acciones que deberán ser de las tres clases de acciones "A", "B" y "C", en igual proporción entre ellas hasta cubrir las series fijadas en el artículo anterior, lo hará saber a los accionistas mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, haciendo la comunicación pertinente a la Inspección de Justicia. — No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriormente emitidas estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — De las nuevas emisiones, los accionistas tenedores de acciones de la misma clase de las que se emitan, tendrán derecho a suscribir una cantidad proporcional a las que posean, siempre que hagan uso de ese derecho dentro de los quince días de la última publicación, cada emisión se elevará a Escritura Pública, pagándose en la misma el importe fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Doce: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres Directores elegidos por los poseedores de acciones de la clase "A", "B" y "C", a razón de un Director por cada una de las clases indicadas, Privilegiadas y Ordinarias en conjunto: además cada grupo elector designará un Director Suplente. — La revocación del mandato podrá ser resuelta, bien por correspondiente grupo elector, bien por el conjunto de los accionistas en Asamblea General; en el segundo supuesto, sólo podrá resolverse la revocación del mandato de todos los Directores en general. — En caso de muerte, renuncia o incapacidad permanente del titular y suplente designados por los poseedores de la misma clase de acciones, sus reemplazantes serán designados por el Síndico. — El Director Suplente gozará de la franquicia que otorga la última parte del artículo siguiente, únicamente en caso que su incorporación como titular sea por muerte, renuncia o incapacidad permanente del titular. — Los Directores —Titulares y Suplentes— podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Quince: El Directorio se reunirá en el domicilio legal de la Sociedad cuando lo requieran los negocios sociales y cuando el Presidente o quien lo reemplace, considere necesario convocarlo. — Sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros. — Artículo diez y siete: En caso de que por incapacidad, renuncia y otro motivo cualquiera, algunos de los Directores se encuentre imposibilitado de ejercer sus funciones, será reemplazado por el suplente designado por los accionistas de la misma clase de acciones, quien ejercerá sus funciones hasta que cese el impedimento, o si éste subsiste, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Artículo Veinticuatro: Habrá quórum en las Asambleas Extraordinarias como Ordinarias aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio si estuviesen representadas la mitad más una de las acciones suscriptas de las tres clases de acciones "A", "B" y "C", Ordinarias y Privilegiadas en conjunto. — En segunda convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente constituida en todos los casos, inclusive en los previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para cuya validez se requerirá la mayoría de votos presentes, en la que esté representada la mitad más uno de los votos conferidos por cada una de las distintas clases de acciones que concurran a la Asamblea.

Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680.— e.10|5-Nº 16.938 D.T.-v.10|5|61

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de octubre de 1960, "INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL, SOCIEDAD ANONIMA", resolvió la reforma de los artículos 5º, 6º y 33º de sus estatutos sociales, los que fueron aprobados, con las modificaciones de oficio aconsejadas por la Inspección General de Justicia, todo según Decreto número 436 de fecha 16 de enero de 1961. — Que esa reforma fué protocolizada por escritura de fecha 27 de marzo de 1961 ante el Escribano Guillermo J. Hoeffner. — Los artículos reformados quedaron así redactados: "Artículo quinto: El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en Cincuenta y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$nacional 52.500.000.—), dividido en ochentiocho series de acciones al portador, la primera de 3.000 acciones y las otras ochentisiete de 6.000 acciones cada una. — Las acciones serán preferidas y ordinarias de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una. — La primera serie es de acciones ordinarias, la segunda y la tercera son de acciones preferidas y las otras ochenticinco series restantes son de acciones ordinarias. — Al día 30 de septiembre de 1960, las series primera a octogésima séptima, están totalmente suscriptas e integradas. — Por resolución de la Asamblea General (ordinaria o extraordinaria) podrá aumentarse el capital social hasta la suma de doscientos sesenta y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 262.500.000.—) mediante la sucesiva emisión de series de acciones ordinarias y|o preferidas, nominativas y|o al portador de m$n. 600.000, cada serie, cuyas características fijará la misma Asamblea. — El Directorio determinará la época de emisión, precio aun arriba de la par y condiciones de pago de las acciones que compongan el capital autorizado. — Los aumentos de capital autorizado podrán realizarse en una o varias de las formas siguientes: a) por suscripción e integración en dinero efectivo en las condiciones establecidas en estos Estatuos; b) por capitalización de reservas y utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por la Asamblea (excluídas las reservas legales), previa constatación de su desafectación, debiendo formularse una comunicación a la Inspección General de Justicia; c) en el caso de revaluación de activos debidamente autorizado y efectuado según las leyes, reglamentaciones y normas técnicas en el momento de llevarse a cabo y aprobada por autoridad competente, el producto de la revaluación podrá ser capitalizado por emisión de acciones; d) por emisión de acciones que se darán en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, cuya emisión se hará previo conocimiento de la Inspección General de Justicia. — En estos casos de emisión de acciones en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, no regirá el derecho de preferencia a los accionistas actuales, siempre que así lo resuelva por mayoría una Asamblea de accionistas ordinaria o extraordinaria; e) por capitalización de todo o parte de los beneficios declarados por la Asamblea y mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. — Cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada saso el impuesto fiscal correspondiente y publicándose avisos por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá emitirse una nueva serie si la anterior o anteriores no están totalmente suscriptas y pagadas en un 10 o|o. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de Cincuenta y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 52.500.000.—) con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación que antecede. — Las acciones preferidas actualmente en circulación serán rescatables total o parcialmente, con una prima no menor del 5 o|o, ni mayor del 10 o|o del valor integrado, según lo disponga la Asamblea, más los dividendos estipulados atrasados y los corridos al interés básico, todo lo que se pagará al contado en momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad. — Este retiro se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. — Los rescates se harán conocer por medio de avisos por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 6º: En la suscripción de nuevas acciones, que podrán emitirse a la par, o con premio, se guardará el siguiente orden: Son preferidos en primer lugar los accionistas tenedores de acciones ordinarias; en el caso de que algún accionista no hiciera uso de sus derechos de preferencia, dentro de los términos que al efecto fije el Directorio, no inferior a quince días, el que se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, las acciones que le hubieran correspondido, serán prorrateadas entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número de las proporcionales a su tenencia; si aun resultaran acciones sin colocar, serán ofrecidas a los tenedores de acciones preferidas, en proporción al número que posean o prorrateadas entre aquellos que hubiesen solicitado mayor número de las que les corresponden. — Cuando se emitan acciones de voto múltiple, los tenedores de acciones ordinarias tendrán siempre opción preferente de suscripción a prorrata de sus tenencias unificándose a tal efecto las acciones de voto múltiple y las de voto simple, salvo que se emitan acciones de ambas clases en proporción a las existentes, en cuyo caso solo tendrán opción dentro de las respectivas categorías. — Artículo 33º: Las resoluciones de las Asambleas serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro (Art. 354) del Código de Comercio. — Cada acción ordinaria dará derecho a un voto o a cinco votos, según lo dispone el presente artículo o se resuelva al disponer su emisión. — Cada veinte acciones preferidas darán derecho a un voto. — Cada acción ordinaria correspondiente a las series 13a., 14a., 15a., 16a., 17a., 18a., 30a., 31a., 32a., 33a., 34a., 35a., 36a., 37a. y 38a., dará derecho a cinco votos, siempre con las limitaciones contenidas en el artículo trescientos cincuenta (Art. 350) del Código de Comercio. — Las demás acciones ordinarias emitidas hasta la fecha tendrán derecho a un voto. — Los poseedores de menos de veinte acciones preferidas, podrán unirse hasta completar uno o más votos para concurrir a las Asambleas, designando un representante común. — Las acciones preferidas tendrán igual derecho a voto que las ordinarias de un voto, en caso de encontrarse en mora el pago del dividendo pactado. — Cualquiera sea su característica, tendrá igualdad de votos para la designación de Síndico. — Todas las acciones ordinarias que se emitan en el futuro serán de uno o cinco votos en proporción directa a las existentes en el momento de cada emisión.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080 e.10|5-Nº 16.947 D.T.-v.10|5|61

LA OLIVARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Agrícola, Ganadera y Forestal

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de abril de 1959, "La Olivarera Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", resolvió la reforma de los

artículos 2º, 16º, 17º, 18º, 22º y 28º de sus Estatutos Sociales, los que fueron aprobados, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por la sociedad, entre las que se establece, que aunque no ha sido tratado por la Asamblea la reforma del artículo primero que se refiere a la denominación de la Sociedad, el mismo deberá ser modificado, considerando el nuevo objeto social (art. 291 del C. de Comercio), incorporando a la actual denominación las expresiones que denoten la índole de las nuevas actividades y consiguientemente redactar el artículo estableciendo la continuidad social entre ambas denominaciones, todo según el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 48, de fecha 3 de enero de 1961. — Que esa reforma fue protocolizada por escritura de fecha 13 de marzo de 1961, ante el Escribano Guillermo J. Hoeffner. — Los artículos reformados quedaron redactados así: "Artículo primero: Bajo la denominación de

LA OLIVARERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL, continuará la Sociedad que fuera constituída con el nombre de "La Olivarera Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto el cultivo y la industrialización del Olivo; la explotación de sus propiedades mediante la agricultura, ganadería y forestación; la comercialización de sus productos y|o industrialización y en general efectuar toda operación que se relacione con este fin. — Artículo décimo sexto: El Directorio se reunirá todas las veces que las circunstancias así lo requieran y funcionará legalmente en quórum con la mitad más uno de sus integrantes. — Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes con la constancia pertinente en las actas, que serán firmadas por los que hayan asistido a cada una de las sesiones. — El Presidente o quien ejerza la presidencia, tiene voz y voto, que será doble y decisivo en caso de empate. —

Artículo décimo séptimo: Son atribuciones del Directorio: A) Representar a la Sociedad por intermedio de su Presidente o sustituto legal. — B) Administrar los negocios de la Sociedad en el territorio de la República o en el extranjero y realizar cuantos negocios, actos o gestiones estime conveniente, que se relacionen directa o indirectamente con las finalidades de la Sociedad entendiendo en todos los asuntos civiles, comerciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza, dentro o fuera de la República. A estos efectos podrá: 1º Pedir y dar cuentas a quienes deba darla o tomarla; pagar las deudas que la sociedad tenga, exigiendo los correspondientes recibos y pudiendo hacer pagos a cuenta o por el todo, por cancelación o intereses convenidos; administrar los bienes raíces, muebles, semovientes, frutos, mercaderías, títulos, acciones, cédulas, inscripciones y demás que le pertenezcan. — 2º) Celebrar, en las condiciones que estime convenientes, toda clase de actos o contratos por los que se adquiera, transfiera o declare el dominio de bienes muebles o inmuebles, o se constituyan otros derechos reales a favor de la sociedad o sobre bienes de ésta y a favor de terceros, vender los bienes muebles o inmuebles de pertenencia de la sociedad, ya estén a solo nombre de ésta o en condominio, por los precios y plazos y en la forma que estime conveniente; constituir en las mismas condiciones hipotecas sobres dichos bienes, sea a favor de particulares o de instituciones de crédito oficiales (Banco de la Nación Argentina, y|o Banco Hipotecario Nacional y|o cualquier otra institución oficial o mixta, creada o a crearse, e instituciones privadas); celebrar contratos de prenda o anticresis a favor de la sociedad o sobre bienes de ella, tomar o prestar dinero con garantía hipotecaria o sin ella; pudiendo conceder prórrogas de los términos respectivos y aceptar divisiones de hipotecas; aceptar fianzas y otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; comprar bienes de terceros, permutarlos con los de la sociedad y verificar divisiones o separaciones de condominio. — Aceptar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y demás documentos públicos y privados que se requieran para la realización de los actos, contratos u operaciones que deba realizar en virtud de las demás facultades que se le acuerdan, con las cláusulas y requisitos pertinentes; efectuar y recibir los pagos provenientes de las mismas, al contado o a plazos y percibir las sumas de dinero que por cualquier otra causa se adeuden a la sociedad, otorgando los correspondientes recibos o escrituras de cancelación total o parcial; 3) Emitir bonos, obligaciones y debentures, con o sin garantía dentro o fuera del país, a oro o a moneda nacional o extranjera, de acuerdo con las leyes respectivas y en las condiciones de pago, interes y amortización que estime convenientes: constituir, aceptar y transferir prendas, inclusive la legislada por la ley número nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro. — 4º) Dar y tomar bienes raíces en locación o usufructo por todo o parte del término que conceda la ley, aún cuando exceda de seis años, con las condiciones que considere convenientes, pudiendo rescindir o modificar los contratos antes de su vencimiento. — 5º) Aceptar, girar, descontar, avalar o endosar letras de cambio, pagarés, cheques y demás títulos de crédito, renovándolos cuantas veces sea necesario con o sin amortización y girar letras sobre el extranjero. — 6º) Celebrar contratos de sociedad civil o comercial de cualquier naturaleza que fueren, como accionista o socio fundados, comanditario, o colectivo solidariamente responsable. — 7º) Representar a la Sociedad en las instituciones de cualquier naturaleza en las cuales tuviere parte o fuere accionista, pudiendo transferir, endosar o adquirir acciones o certificados; cobrar dividendos, percibir las sumas resultantes y firmar los documentos necesarios, pudiendo comprar o vender acciones, títulos u otros valores en la Bolsa de Comercio y otros lugares de la República o del extranjero. 8º) Efectuar negocios u operaciones con Bancos y otras instituciones de crédito oficiales (Banco de la Nación Argentina y|o Banco Hipotecario Nacional y|o cualquiera otra institución oficial o mixta, creada o a crearse) o particulares, con facultades para hacer novación de obligaciones existentes, retirar parte o el todo de los fondos que en ellos se depositen, firmar los cheques y demás documentos del caso, hacer nuevos depósitos y retirarlos, y girar también en descubierto o como las necesidades lo exijan, todos ello con supeción a lo dispuesto en la ley número doce mil ciento cincuenta y seis u otras que se dictaren respecto a la materia. — 9º) Reconocer todas las obligaciones que contraiga; hacer novaciones que extingan obligaciones reales o personales, presentes o futuras, renunciar a prescripciones adquiridas, otorgar renuncias gratuitas, remisión o quitas de deuda; aceptar pagos por entrega de bienes; rescindir contratos públicos o privados; aceptar contratos de donación; constituir a la sociedad como depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente hacer toda clase de declaraciones y renuncias de derechos. — 10º) Representar a la Sociedad en los negocios y trámites ante el Poder Ejecutivo, Municipalidades, Gobiernos de Provincias y Reparticiones Públicas, así como de Aduana y asuntos de Marina, Crédito Público, Asambleas comerciales, Oficinas de Marcas y Patentes, Consulados Extranjeros, Juntas de Acreedores, Concursos o Sociedades en que tengan interés o parte con facultad para celebrar concordatos y conceder quitas o esperas. — 11º) Recibir de las oficinas de Correos y Telégrafos o de cualquier otra repartición pública o particular las cartas, telegramas y toda clase de documentos a nombre de la sociedad o que de cualquier modo le correspondan a la mismá, dando los recibos y resguardos correspondientes. — 12º) Trasar todos los pleitos o someterlos al fallo de árbitros juris o arbitradores, con facultad para nombrar terceros en los casos de discordia, con imposición de multas o sin ellas, firmando las escrituras de compromisos que procedan. —

13º) Ocurrir ante los señores Jueces, Corte Suprema, Tribunales Superiores o Inferiores de cualquier jurisdicción que sea, en la República o en extranjero, haciendo los reclamos, pedidos y gestiones del caso e interponiendo los recursos legales, prestando juramentos y cauciones juratorias, produciendo pruebas, prorrogando y declinando de jurisdicción, pudiendo renunciar al derecho de apelar, iniciar y contestar demandas e intervenir en sus incidentes; pedir embargos o inhibiciones, preventivos y definitivos y sus levantamientos, ventas y remates de bienes de los deudores, decir de nulidad, inaplicabilidad e inconstitucionalidad de la ley, pudiendo finalmente en todos los casos, transar, cobrar y percibir, otorgando y firmando las escrituras y otros instrumentos públicos o privados que sean necesarios, producir informaciones, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados. — 14º) En general realizar todos y cada uno de los actos de cualquier naturaleza que sean, que juzgue necesario para administrar la sociedad, sus dependencias o sus bienes, pudiendo designar o remover sus empleados, fijar sus sueldos, aumentarlos o disminuirlos, dar habilitaciones, gratificaciones o remuneraciones extraordinarias. — 15º) Concurrir al fuero criminal en el carácter de querellante o mero denunciante, pudiendo pedir prisiones preventivas o definitivas. — 16º) Hacer donaciones y beneficencia, celebrar contratos de locación, de publicidad, comisiones, consignaciones, transportes y depósitos, por el precio, plazos y condiciones que determine; emitir, endosar y negociar warrants; expedir y endosar conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar y endosar seguros, como asegurados; autorizar a los empleados de la sociedad a usar de la firma social para determinados actos, como suscribir la correspondencia ordinaria, cartas de porte, facturas, etc.; establecer talleres, fábricas, sucursales, agencias y representaciones en la República o en el extranjero; asociarse con otras sociedades, empresas o negocios, adquirirlos, contratar la exclusividad de ventas de productos, hacer registrar, adquirir y transferir la propiedad de las marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención o privilegios, solicitar y explotar toda clase de concesiones, acordar dividendos provisionales, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; ejecutar por cuenta propia o de terceros cualquier otra negociación aunque no esté comprendida en la enumeración que precede, la que no es limitativa; nombrar y remover asesores de la Sociedad y fijar su remuneración. —

17º) En general ejercer todos los actos de administración y disposición aun aquellos para los cuales el Código Civil en sus artículos mil ochocientos ochentiuno al mil ochocientos ocheintiocho y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio u otras leyes exijan poderes especiales, los que deben entenderse por reproducidos en todo lo pertinente a este artículo. — C) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — D) Presentar a las Asambleas anualmente un informe sobre la marcha de la Sociedad y el Balance General de las operaciones de la misma e inventario de los bienes, cerrando los respectivos ejercicios al treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo Décimo Octavo: El

Directorio podrá nombrar un Gerente para ejercer la inmediata administración de la Sociedad en un todo de acuerdo con las resoluciones del Directorio que cumplirá y hará cumplir las prescripciones de los Estatutos. — Tendrá las atribuciones enunciadas en el mandato que al efecto se le confiera. — El Directorio fijará su remuneración. —

Artículo Vigésimo Segundo: La convocatoria en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se efectuará en caso de primera citación por medio de publicaciones en el "Boletín Oficial" durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha fijada; en los casos de segunda convocatoria las publicaciones deberán hacerse en el "Boletín Oficial", durante tres días con ocho de anticipación a la fecha fijada. — En las publicaciones deberán expresarse el objeto de las convocatorias. — Artículo Vigésimo Octavo: Las utilidades líquidas serán distribuidas según resuelva la Asamblea, una vez que se haya pasado a reserva legal el tres por ciento de las mismas".

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.520.— e.10|5-Nº 16.949-D.T. v.10|5|61

F L E X O F R E N

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don Julio César Drimer, casado, domiciliado legalmente en la calle Azcuénaga número mil uno, de este vecindario, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto por su propio derecho, en su carácter de constituyente de "Flexofren, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y, además, en nombre y representación de los restantes fundadores de la nombrada sociedad, don Alberto Luis Ceschel, don Miguel Fefferman, don Gabriel Carlos Videla, don Jorge Oscar Ceschel, don Regino Urbano Videla, don Abraham Fefferman, don Roberto Fernández, don Moisés Drimer, don Enrique Drimer y don Carlos Alberto Drimer, a mérito del respectivo poder especial irrevocable que al efecto le ha sido conferido en la escritura de constitución provisoria de dicha sociedad anónima, que más adelante se trascribirá, y asegurando el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, en su virtud y en los caracteres invocados dice: Que por escritura de fecha tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y otorgada ante mí, el autorizante, al folio dos mil cuatrocientos cuatro de este mismo Registro a mi cargo, el dicente y sus representados constituyen provisoriamente la sociedad anónima de la referencia. — Que el testimonio de la misma se presentó en las respectivas actuaciones producidas en la Inspección General de Justicia de fojas una a siete en el expediente número once mil novecientos cuatro, solicitándome autorización para su funcionamiento, a lo que se proveyó de conformidad por decreto del Poder Ejecutivo Nacional que corre a fojas diecisiete de dichas actuaciones, que en sus originales me exhibe para este acto y transcriptas por su orden, son del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número mil ciento noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Alberto Luis Ceschel, casado en primeras nupcias con doña Julia Irene Castelli, domiciliado en la calle Pavón número tres mil sesenta, de este vecindario; don Miguel Fefferman, soltero, con domicilio en la calle Justiniano Angel Carranza número mil sesenta y tres, de este vecindario; don Gabriel Carlos Videla, casado en primeras nupcias con doña Margarita Magdalena Dirazar, que se domicilia en la calle Mendoza número quinientos ochenta y uno, de la localidad de Villa Zagala, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Jorge Oscar Ceschel, casado en primeras nupcias con doña María Esther Fernández, domiciliado en la avenida Córdoba número dos mil cuatrocientos sesenta y dos, de este vecindario; don Regino Urbano Videla, casado en primeras nupcias con doña María Aurora Rodríguez, que se domicilia en la calle Santa Fe número mil veintinueve, de la localidad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí: don Abraham Fefferman, soltero, con domicilio en la calle Justiniano Angel Carranza número mil sesenta y tres, de este vecindario; don Roberto Fernández, soltero, domiciliado en la calle Jujuy número seiscientos veinticinco, de este vecindario; don Julio César Drimer, casado en primeras nupcias con doña Rosa Altman, que se domicilia en la calle Salguero número mil seiscientos cincuenta y ocho, de este vecindario; don Moisés Drimer, casado en primeras nupcias con doña Alicia Beatriz Schvartzman, con domicilio en la calle Jujuy número ciento diez, de este vecindario; don Enrique Drimer, casado en primeras nupcias con doña Doris Elsa Schvartzman, domiciliado en la avenida Pueyrredón número mil setecientos treinta y siete, de este vecindario, y don Carlos Alberto Drimer, soltero, que se domicilia en la calle Jujuy número doscientos ochenta y seis, de este vecindario, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Primero: Que vienen a otorgar la escritura de constitución provisoria de una sociedad anónima, aprobando los siguientes estatutos:

Artículo primero: Bajo la denominación de "FLEXOFREN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima. — Su domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. —Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asóciada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: por la fabricación de cintas de freno, herramientas y accesorios para automotores, explotación de talleres metalúrgicos y elaboración de artículos de caucho y plásticos; b) Comerciales: mediante la compraventa, distribución, fraccionamiento, envasamiento, importación y exportación de materias primas, frutos del país y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, arrendar y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender y gravar inmuebles, semovientes y muebles, adquirir y registrar patentes, marcas y procedimientos y, en general, realizar todos los actos y contratos, incluso inmobiliarios y financieros, permitidos por las leyes y que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales dos series son de acciones de la clase "A" y cuatro series son de la clase "B". — La emisión de las series será resuelta en la oportunidad y forma de pago que

fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase no se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, como mínimo. — Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública abonándose el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos moneda nacional, cada una de acciones al portador clase "A" o "B" o preferidas, de las características que fije la Asamblea, dentro de las generales del estatuto. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en este acto el impuesto que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunirá a la Inspección General de Justicia. La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la oportunidad y forma de pago de las emisiones comprendidas en el aumento del capital autorizado. Sólo se anunciará como capital autorizado, el de tres millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo Cuarto: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser el facsímil. — El Directorio podrá entregar en pago de integraciones, bienes y otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B", a un voto excepto para la elección de síndicos, en que las acciones clase "A" solo gozarán de un voto. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción solo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades el dividendo preferido establecido y por el tiempo en que subsista esta situación. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no, de hasta el quince por ciento anual, pudiendo tener además una participación en las utilidades de hasta el diez por ciento de las mismas; podrán ser rescatadas total o parcialmente, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado de acuerdo a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En el caso de practicarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días, con diez días de anticipación a su realización. —

Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase; si la preferencia se establece dentro de la respectiva clase, deberán emitirse simultáneamente acciones clase "A" y "B" en proporción a las existentes. Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: En el caso de mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio debiendo darse el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a cinco Directores titulares según lo fije la Asamblea General. El mandato de los Directores es de dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes por la Asamblea Ordinaria convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere poseer diez acciones de la sociedad, que serán depositadas en garantía de su gestión. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los Directores, lo reemplazará el accionista que designe el o los Directores restantes con la conformidad del Síndico, por el tiempo de la ausencia temporaria del titular o hasta la celebración de la próxima Asamblea. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del presidente o de quien lo reemplace, en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo: El directorio podrá designar de su seno uno o más directores, como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y "ad referendum" de la primera Asamblea General que se celebre. — Estas remuneraciones con más las que se les acuerde por aplicación del artículo quince, inciso b no podrán exceder en su conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades anuales; cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los directores que desempeñen funciones técnico-administrativas, tales remuneraciones, en exceso solo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea General a cuyo efecto se incluirá su consideración como punto del Orden del Día. — Artículo Décimo primero: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. Sin que tenga el carácter de limitativa la enumeración siguiente, podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o director que los reemplace; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de los estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en su parte pertinente se tiene por reproducidos; conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones y explotarlas; concurrir a licitaciones públicas y privadas, comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y títulos y acciones; transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; acordar las garantías necesarias al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes, aun por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, librar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio; vales, pagarés y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial, mixto o particular existente o a crearse del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos. — c) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigor; d) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) En general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo Décimo Segundo: La asamblea general ordinaria elegirá anualmente un síndico titular y un síndico suplente, que tendrán las funciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, ambos podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Tercero. — Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada para aquéllas y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, pudiendo hacerse representar mediante carta poder. — Las asambleas pedidas por accionistas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas por el Directorio, dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Cuarto. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán "quorum" en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Las disposiciones precedentes regirán también para las asambleas que tratan los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto. — El ejercicio social termina el treinta de abril de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, debiendo inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán de la siguiente manera: a) Dos por ciento a la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto: b) La retribución que fije la asamblea para el Directorio y síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El dividendo anual de las acciones preferidas; e) La participación adicional que le hubiera fijado a las acciones preferidas; f) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimo Sexto: Resuelta la disolución de la sociedad, se hará su liquidación en la forma que determine la asamblea que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del síndico. — Atendido el pasivo social, el remanente de la liquidación se aplicará: a) A cubrir el capital integrado de las acciones preferidas. b) A cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y d) El resto se distribuirá a las acciones clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Segundo: Que resuelven por unanimidad emitir las series número uno y dos por quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador clase "A", resultando totalmente suscriptas la serie número uno y cien mil pesos moneda nacional de la serie número dos, conforme al siguiente detalle: por don Alberto Luis Ceschel ciento quince mil pesos moneda nacional; por don Miguel Fefferman ciento quince mil pesos moneda nacional; por don Gabriel Carlos Videla ciento quince mil pesos moneda nacional; por don Jorge Oscar Ceschel ciento quince mil pesos moneda nacional; por don Regino Urbano Videla veinte mil pesos moneda nacional; por don Abraham Fefferman veinte mil pesos moneda nacional; por don Roberto Fernández veinte mil pesos moneda nacional; por don Julio César Drimer, veinte mil pesos moneda nacional; por don Moisés Drimer, veinte mil pesos moneda nacional; por don Enrique Drimer veinte mil pesos moneda nacional y por don Carlos Alberto Drimer, veinte mil pesos moneda nacional. — Los accionistas integran en este acto el diez por ciento de sus suscripciones, en efectivo, resultando así un capital suscripto de seiscientos mil pesos moneda nacional e integrado de sesenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Que resuelven fijar en cuatro el número de directores titulares, siendo electos por unanimidad: Presidente don Alberto Luis Ceschel; vicepresidente: don Miguel Fefferman, directores don Gabriel Carlos Videla y don Jorge Oscar Ceschel; durando el mandato de los mismos hasta la celebración de la Segunda Asamblea General Ordinaria de accionistas. Asimismo y por unanimidad resulta electo síndico titular don Julio César Drimer y síndico suplente don Moisés Drimer. — Cuarto: Resuelven por unanimidad autorizar al Directorio para iniciar de inmediato las operaciones sociales de la sociedad en formación, hasta tanto se haya otorgado la personalidad jurídica de la misma e inscriptos sus estatutos en el Registro Público de Comercio. — La sociedad podrá adquirir o aceptar como integración de acciones, bienes u otros valores, debiendo remitirse en ese caso la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. A los fines de las gestiones del Directorio y hasta tanto se constituya definitivamente la sociedad, quedan los directores aquí designados para actuar con la más amplias facultades de administración, incluyendo las establecidas en el artículo décimo primero de estos estatutos, que se dan por reproducidas, como asimismo para recibir el importe de las acciones suscriptas y realizar toda clase de contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente de los actos realizados a la primera Asamblea General que se celebre. — Quinto: Que resuelven conferir Poder Especial Irrevocable a favor de don Alberto Luis Ceschel, don Gabriel Carlos Videla y don Julio César Drimer; quienes a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que indistintamente uno cualesquiera de ellos, en representación de todos los demás realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personalidad jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales; b) Aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueren requeridas, inclusio el cambio o modificación de la denominación social; c) Para que una vez obtenida la personalidad jurídica y aprobados los estatutos, otorguen la escritura de constitución definitiva de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan constituída provisoriamente la sociedad anónima denominada "Flexofren Sociedad Anónima Industrial y Comercial", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí y los testigos presentes don Mauricio Golod y don Juan Felipe Giraldo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. L. Ceschel. — Miguel Fefferman. — Gabriel C. Videla. — Jorge O. Ceschel. — Regino U. Videla. — Abraham Fefferman. — Roberto Fernández. — Julio C. Drimer. — M. Drimer. — E. Drimer. — Carlos A. Drimer. — Tgo.: M. Golod. — Tgo.: J. F. Giraldo. — Hay un sello. — Ante mí: Marcos Estrin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil cuatrocientos cuatro del Registro doscientos diecisiete, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en siete sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente desde el ocho mil setecientos dieciséis al presente, todos de la serie T., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: por — patentes — acciones — anterior — oficial — incluirá — orgánicas — retribución — clase — por — nacional — resuelven — don — documentación — clase — folio — numerados. — Vale. — Hay un sello — Marcos Estrin". — "Buenos Aires, 11 nov. 1960... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ...Flexofren, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital, el 3 de noviembre de 1959. — Estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco vuelta (5 vta.)... Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Luis R. Mac Key. — Decreto Nº 14.221". — Es copia fiel de sus originales de fojas una a siete y de la parte pertinente del decreto de fojas diecisiete respectivamente, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio declara constituída definitivamente la sociedad anónima denominada "Flexofren Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí y los testigos presentes don Mauricio Golod y don Juan Felipe Giraldo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Julio C. Drimer. — Tgo.: M. Golod. — Tgo.: J. F. Giraldo. — Hay un sello. — Ante mí: Marcos Estrin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos trece del Registro doscientos diecisiete, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en ocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: un millón ciento treinta y seis mil novecientos noventa y tres, correlativos al un millón ciento treinta y seis mil novecientos noventa y siete, un millón ciento treinta y seis mil novecientos noventa y uno, un millón ciento treinta y seis mil novecientos noventa y nueve y el presente un millón ciento treinta

y siete mil ocho, todos de la serie U., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a siete de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Marcos Estrin (Escribano). — E|líneas: (Escribano). Vale.

Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.560 e.10|5-Nº 16.966 D.T. v.10|5|61

SIEMENS ELECTROMEDICA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firman, comparece don José Luis Blanco, que dice ser casado, mayor de edad, hábil, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores Paul Dax; Friederich Ludwig Messerer; Rudolf Frank; Otto Johann Dax; Frank Eberhard Georg Krug Isbary; Rolf Fritz Schaefer; Constantín Alexander von Neurath; Egon Schell Pfeffer; Juan Guillermo Rudolph y Enrique José Prack, personería que se acreditará al final de esta escritura y en tal carácter dice: Que sus representados en fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Siemmens Electromédica Argentina, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera y de Mandatos", aprobando los estatutos por los que se regiría la misma, emitiendo y suscribiendo la primer serie de acciones, fijando el número de directores y designando los mismos. — Que con posterioridad se realizaron los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia de la Nación, dictándose el correspondiente decreto del Poder Ejecutivo Nacional, aprobando los estatutos con la modificación introducida por la Inspección General de Justicia de la Nación. — El acta de constitución de la sociedad y los estatutos de la misma, con la modificación referida, son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de 1960, reunidos en el local de la Avenida Julio A. Roca 530, 5º piso, los señores que al final se expresan, convinieron constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Nombre, domicilio, duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "SIEMENS ELECTROMEDICA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS", se constituye una sociedad anónima, la que se regirá por las disposiciones de este estatuto. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires. — La sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. Artículo tercero: La duración de la sociedad se establece por el plazo de 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o reducirse este término por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de accionistas. — Objeto. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de artículos técnicos mecánicos y de electricidad de cualquier índole y en cualquier forma de su aplicación, ya sea con fines industriales, comerciales, doméstico o científicos; aparatos, accesorios e instrumentos usados en medicina, odontología, cirugías, óptica, laboratorios, veterinaria; materias primas, semielaboradas y aparatos, instrumental, mercaderías, productos en general e instalaciones de cualquier naturaleza que guarden el carácter de accesorios, afín o derivado, así como explotaciones de procedimientos, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; b) Industriales: Por la producción, elaboración y transformación de productos y materiales enunciados en el inciso a) y la de todos los productos, materiales y materias primas que guarden relación directa o indirecta con aquéllos; la realización de construcciones totales o parciales, civiles, industriales o científicos y de hospitales y sanatorios para el Estado Nacional, Provincias y Municipalidades, sociedades de cualquier tipo y personas, la venta e instalación de todos los elementos, máquinas, aparatos y accesorios en tales obras, así como la instalación de las plantas fabriles para los fines enunciados. c) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse y compra venta y transacciones sobre títulos, acciones u otros valores, así como la realización de toda clase de operaciones de créditos y de financiación. — La sociedad no tendrá por objeto operaciones de las previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672, ni otras que requieran el concurso público. d) Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y de mandatos con toda la amplitud y aun en forma fiduciaria y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con el mismo como así también efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras de crédito e inmobiliarias. Capital. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.000.000 m|n.). — Estará representado por 250.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— m|n., cada una y dividido en 5 series de 50.000 acciones cada una. — Las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Hasta tanto no sean íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. La transmisión de estos certificados deberá ser efectuada por declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la Sociedad, teniendo el Directorio el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y del cesionario sean justificadas en forma legal. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 125.000.000.—), dividido en series, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. — La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente inscripta en el Registro Público de Comercio, y previa publicación por el término y modo que las leyes establezcan al respecto, comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Las emisiones de acciones podrán hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas, con exclusión de las legales. b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el Inventario y Balance último aprobado cuyo excedente de valor tendrá que ser debidamente comprobado por peritos designados por el Directorio, con anuencia del Síndico y aprobados por autoridad competente. c) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General. d) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social y representen el valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago. e) Por conversión de debentures, si éstos se hubiesen emitido, cuyo plan deberá ser previamente sometido a la Asamblea General. f) Procurando el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones. En los casos de los incisos: a), b), c) y e), las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas en proporción al número que de ellas posean requiriendo además una resolución favorable de la asamblea de accionistas; en el caso del inciso f), salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial por resolución del Directorio, serán preferidos para la suscripción los tenedores de acciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 10º de este estatuto.

— Artículo Octavo: El Directorio y|o asamblea, en su caso, fijará la oportunidad de toda nueva emisión de acciones y en especial la forma y las condiciones de pago de las mismas. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento. — Se anunciará como capital autorizado el de m$n. 25.000.000.— con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y enunciados por avisos por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: Si en oportunidad de aumentarse el capital autorizado se resolviese la emisión de acciones preferidas, éstas tendrán un dividendo fijo acumulativo o no, el cual deberá ser fijado en oportunidad del aumento de capital respectivo y que no podrá exceder del 15 %. — Artículo Décimo: En la suscripción de nuevas acciones de acuerdo al artículo séptimo, inciso f), de estos Estatutos, y salvo que la emisión fuera afectada a un destino especial por resolución del Directorio serán preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción al número que posean. — A tal efecto el Directorio efectuará las publicaciones por el plazo de tres días, invitando a efectuar las suscripciones respectivas dentro del término que el Directorio al efecto fije, el que no podrá ser menor de quince días.

— En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término de quince días, las acciones que pudieran adjudicársele, serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan. — En última circunstancia, serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. — Artículo Décimo Primero: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aun las no vencidas, más intereses al 8 % anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar las acciones en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. —

El caso será aplicado a todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Décimo Segundo: En caso de que una asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiere en circulación, este rescate se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el artículo 343 del Código de Comercio, y sus tenedores percibirán el valor integrado de sus acciones a partir de la fecha del rescate; dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán dividendos corridos hasta la fecha fijada para el pago. — Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán [illegible] avisos durante cinco días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días en actos a los cuales podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Décimo Tercero: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo el derecho especialmente conferido a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo Décimo Cuarto: Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Directorio. — Artículo Décimo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea. — Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria. — Los Directores designarán de su seno un Presidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Director que el Directorio designe. — Cada Director dará para el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los Directores, mediante carta dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en sus funciones por otro Director de cuyos actos quedan responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo 337 del Código de Comercio. — Cuando por ausencia o impedimento de uno o más Directores y por no haber otorgado éste los correspondientes mandatos de acuerdo con el inciso que antecede, el Directorio no pudiera reunirse por falta de quórum, el o los Directores restantes con acuerdo del Síndico, y en defecto de aquéllos, el Síndico por sí, designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre o hasta que el impedimento en cuestión haya desaparecido. — El mismo temperamento se adoptará necesariamente en caso de producirse el fallecimiento, la renuncia o la declaración de incapacidad legal de cualquiera de los miembros del Directorio. — Artículo Décimo Sexto: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo séptimo la representación legal de la sociedad será ejercida por intermedio de dos cualesquiera de los Directores o de un Director conjuntamente con un apoderado o por intermedio de dos apoderados. Podrá absolver posiciones en nombre de la sociedad únicamente el Director, apoderado o persona expresamente designada a este objeto por el Directorio. — Todos los actos y contratos públicos y privados por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar para ser válidos, la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado o la de dos apoderados conjuntamente. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o apoderado designado a tal fin. — Sin embargo, con el voto favorable de todos los Directores, en reunión convocada especialmente a tal efecto, puede conferirse a uno o varios de sus miembros o apoderados la facultad de obligar válidamente a la sociedad con su sola firma. — Artículo Décimo Séptimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad en la forma establecida en estos estatutos; b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y al presente estatuto. — Podrán en consecuencia, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir y aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado dentro y|o fuera del país, adquirir, transferir, adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer [illegible] a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales y por otras reparticiones autónomas de los Estados y de estados extranjeros; tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales y agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones, y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quien la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de este estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y renovarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este Estatuto no competa a la Asamblea [illegible] m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado u otros cargos, confiarles como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la sociedad y delegarles facultades para representar. — En estos casos el Directorio, sin el voto del o de los interesados, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23º del Estatuto podrá fijar sus remuneraciones con cargo a gastos generales del ejercicio en que fuesen devengados ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas: n) Acordar y estipular pensiones y jubilaciones graciables a cargo de la sociedad, en mérito de servicios prestados a la misma siempre ad referéndum de la Asamblea General de Accionistas: o) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere confe-

rido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso m); p) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; q) Promover o contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. — En estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes; r) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto por este Estatuto; s) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; proponer la distribución de utilidades con ajuste a este estatuto y en general determinar los puntos que deban ser considerados en la Asamblea; t) Disponer el reparto de dividendos provisionales y utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; u) Nombrar agentes, representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; v) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, montos de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante o todos y/o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; w) Emitir en la época y condiciones que estime convenientes las acciones que componen el capital autorizado e inicial; y x) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enunciados en los artículos 782, 841, 1881, 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes tienen por reproducidas. — Sindicatura. — Artículo Décimo Octavo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá por igual término a un síndico suplente el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelegidos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se regirán por los artículos 347 348 del Código de Comercio; las asambleas pedidas por accionistas que representen el 5 % del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Toda asamblea será citada en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, que comenzarán diez días antes de su celebración y en segunda convocatoria durante tres días con ocho de anticipación. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto. Las acciones preferidas no dan derecho a voto, salvo que se encontrara en mora el pago del dividendo pactado, en cuyo caso tendrá derecho a un voto por cada acción suscripta. Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos inclusive en los enunciados por el artículo 354 del Código de Comercio. Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Balances y utilidades. — Artículo vigésimo primero: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de junio de cada año, pero por resolución de la Asamblea, podrá variarse la fecha inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las normas legales reglamentarias en vigencia. — Artículo vigésimo segundo: La Asamblea General toma conocimiento del Informe del Directorio sobre la marcha de la sociedad, del informe del síndico, de los Balances e Inventarios y los aprueba, modifica o rechaza, según lo crea conveniente; fija el dividendo; decide, si hubiera lugar a ello, la cantidad y empleo de los recursos especiales propuestos por el Directorio y nombra los Directores y Síndicos cuando proceda. — En general, delibera y resuelve soberanamente las cuestiones sometidas a ella, dentro de los límites de este Estatuto y las disposiciones legales vigentes. — Artículo vigésimo tercero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances, se distribuirán así: a) 2 %, como mínimo, para reserva legal hasta que alcance por lo menos el 10 % del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelve acordar al Directorio y Síndico; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas, si las hubiere; d) Al pago de dividendo por el ejercicio de las acciones preferidas, si las hubiere; e) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos a todas las acciones ordinarias, a la formación de reservas generales y/o especiales y/o será transferido al nuevo ejercicio o según resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Liquidación. — Artículo vigésimo cuarto: En caso de disolverse la sociedad, por cualquier causa que ello fuese, entrará en liquidación, y ésta será efectuada por el Directorio o por la o las personas que designe la Asamblea, la que deberá nombrar, además, un síndico titular y un síndico suplente. — Una vez realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se destinará en primer término a reembolsar el capital de las acciones ordinarias y preferidas, en iguales condiciones. — En segundo lugar, se pagarán los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas, si las hubiere. — El saldo que finalmente resulte se repartirá entre todas las acciones ordinarias, a prorrata de su valor nominal integrado. — Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede, se declaró emitido la primera serie y se procedió a la suscripción de acciones, que dió el siguiente resultado: Doctor Paul Dax, 15.5000 acciones, $ 1.550.000; Doctor Constantín Alexander von Neurath, 500 acciones, $ 50.000; Señor Egon Schellfeffer, 500 acciones, $ 50.000; Señor Friederich Ludwig Messerer, 15.500 acciones, pesos 1.550.000; Señor Rolf Fritz Schaefer, 500 acciones, $ 50.000; Señor Juan Guillermo Rudolph, 500 acciones, pesos 50.000; Señor Enrique José Prack, 500 acciones, $ 50.000; Señor Otto Johann Dax, 15.500 acciones, $ 1.550.000; Señor Frank Ebehard Georg Krug Isbary, 500 acciones, $ 50.000; Señor Rudolff Frank, 500 acciones, $ 50.000. — Todas las acciones han sido integradas en su 10 %, o sea un total m$n. 500.000. — Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio y síndico, resolviéndose que aquél esté formado por cinco miembros, recayendo esta designación en las siguientes personas: Doctor Paul Dax, Doctor Constantín Alexander von Neurath, Señor Rolf Fritz Schaefer; Señor Juan Guillermo Rudolph y Señor Enrique José Prack. — Reunido el Directorio, se elige al doctor Constantín Alexander von Neurath como presidente. — Como síndico titular se designa al señor Pablo Enrique Goldschmidt y para síndico suplente al señor Norberto Germán Lichtenstein. — Seguidamente se resolvió que los señores doctor Juergen Koch, doctor José Luis Blanco y doctor [illegible] indistinta, separada, conjunta y/o alternativamente cua[illegible] dan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto, en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllos y para que una vez obtenida la personería jurídica, hagan otorgar la respectiva escritura pública y procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación de estilo. — Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Dax. — v. Neurath. — Egon Schellpfeffer. — Messerer. — Schaefer. — J. Rudolph. — E. J. Prack. — O. J. Dax. — Frank E. G. Krug Isbary. — R. Frank. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Dax, v. Neurath, Egon Schellpfeffer, Messerer, Schaefer, J. Rudolph, E. J. Prack, O. J. Dax, Frank E. G. Krug Isbary y R. Frank, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Paul Dax, Constantín Alexander von Neurath, Egon Schellpfeffer, Friederich Ludwig Messerer, Rolf Fritz Schaefer, Juan Guillermo Rudolph, Enrique José Prack, Otto Johann Dax, Frank Eberhard Georg Krug Isbary y Rudolph Frank, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de la sociedad y en mi carácter de escribano público adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 310, expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia de la Nación, en Buenos Aires, octubre veintiocho de mil novecientos sesenta. — E. Jaacks Ballester. — Está su sello". — El acta y los estatutos precedentemente transcriptos son Copia Fiel de sus originales agregados al Expediente número doce mil quinientos noventa y seis del año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia de la Nación y número seiscientos noventa y ocho del año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que para este acto tengo a la vista, doy fe, así como de que en el referido expediente se encuentra agregada a fojas once la boleta donde consta el depósito del diez por ciento del capital suscripto y a fojas veinticuatro a veintiséis la copia mimeográfica del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, según la cual, entre otras, se autoriza a funcionar como anónima a Siemens Electromédica Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos". — El citado decreto en lo pertinente dice: "28 Feb. 1961. — Vistos los Expedientes números... 698|61... y los informes producidos por la Inspección General de Justicia y Banco Central de la República, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Siemens Electromédica Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, constituída en esta Capital el 28 de octubre de 1960. Estatuto de fojas (1) a ocho vuelta (8 vta.) con la salvedad indicada a fojas quince (15) para el artículo 10º ...Artículo 3º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º — Publíquese... Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 1.648". — Es Copia Fiel de las partes pertinentes de la copia que he tenido a la vista doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad "Siemens Electromédica Argentina, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera y de Mandatos" con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, en nombre de sus representados deja por este acto definitivamente constituída la sociedad "Siemens Electromédica Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos", la que se regirá por los Estatutos premsertos, solicitando del autorizante expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro que corresponda. — La personería del compareciente surge del poder otorgado al folio cinco mil trescientos cincuenta y cinco del protocolo del año mil novecientos sesenta de este mismo Registro que en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí.... comparecen don Paul Dax... Friederich Ludwig Messerer... Rudolf Frnak... Otto Johann Dax... Frank Eberhard Georg Krug Isbary... Rolf Fritz Schaefer... Constantín Alexander von Neurath... Egon Schellpfeffer... Juan Guillermo Rudolph... y Enrique José Prack... y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los doctores Juergen Koch, José Luis Blanco, y Gerardo Ulrico Ziffer, para que actuando... indistintamente y en nombre y representación de los otorgantes, efectúen todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de los estatutos de "Siemens Electromédica Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos"... y para que una vez obtenida ésta, otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, respecto a la sociedad anónima nombrada, que los comparecientes han constituído provisoriamente con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta. — Quedan igualmente facultados los mandatarios, para efectuar cualesquiera gestiones que sean necesarias hasta la judicial inscripción en el Registro Público de Comercio, de la mencionada sociedad.... Leída ... firman.... testigos.... doy fe. — P. Dax. — Messerer. — Frank. — Otto Dax. — Krug Isbary. — Schaefer. — V. Neurath. — Schellpfferer. — Rudolph. — E. J. Prack... Ante mí: E. Jaacks Ballester". — Es Copia Fiel de las partes pertinentes de su original que he tenido a la vista, doy fe. — Leída que le fue se ratifica y firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, junto con los testigos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, don Alejandro Picasso y don Vicente Di Scala; doy fe. — J. L. Blanco. — A. Picasso. — Vicente Di Scala. — Está mi sello. — Ante mí: E. Jaacks Ballester. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ochocientos cincuenta y seis del Registro trescientos diez de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada "Siemens Electromédica Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos", expido el presente primer testimonio en doce sellos de ley numerados correlativamente del 257.223 al presente 257.234, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a cinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Esc. E. Jaacks Ballester. — Hay un sello.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.680.— e.10|5-Nº 22.749-v.10|5|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMIT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 12 de diciembre de 1960, los componentes de la sociedad "COMIT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto ampliar las actividades de la misma, modificando a tal efecto la cláusula tercera, la que quedará redactada como sigue: — "Tercera: Esta entidad comercial recibe la denominación de "Comit" Sociedad de Responsabilidad Limitada y su actividad será la explotación de los ramos de importación, exportación, financiación, compra-venta de materiales, frutos del país, maquinarias, mercaderías y productos de toda índole, pudiendo también dedicarse a la explotación de ramos similares o anexos. — Para llenar su fin y objeto la sociedad podrá comprar y vender, así como también realizar toda clase de comisiones, consignaciones y representaciones". — Salvo la modificación introducida por el presente contrato social queda firme y válido en todas sus demás cláusulas. — S/raspado "clase". — Vale. — E/líneas o S/raspado: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Vale. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.10|5-Nº 16.981 D. T.-v.10|5|61

POMERANIEC Y DUBINSKY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 10 de marzo de 1961, los señores Pinia Pomeraniec y Rachmiel Dubinsky, únicos componentes de la sociedad "POMERANIEC Y DUBINSKY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido aumentar su capital social de la suma de $ 500.000 m|n., a la de pesos 1.500.000 m|n. mediante la suscripción de 1.000 nuevas cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una que suscriben e integran ambos socios por partes iguales con retroactividad al 1º de septiembre de 1960, quedando subsistentes todas las demás estipulaciones del contrato social originario.

Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.10|5-Nº 16.982 D. T.-v.10|5|61

INSTITUTO INGLES DE BELGRANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por contrato privado del 22 de marzo de 1961 y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961, la Sra. Cinthia Irene Juricic de Botto vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que posee en "INSTITUTO INGLES DE BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio total de seiscientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional a la Sra. Delia Elsa Lagrange de Botto, veintiséis cuotas y al Sr. Eduardo L. Botto veintisiete cuotas y que en virtud de la presente, la cedente renuncia al cargo de gerente, quedando los socios componentes de la sociedad Winifred Violeta Mathews de Juric, Delia Elsa Lagrange de Botto y Eduardo L. Botto, en el desempeño del cargo de gerentes con el uso de la firma social en forma indistinta. — Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 — e.9|5-Nº 16.969 D.T.-v.9|5|61

COMPAÑIA DE PESCA ABADEJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta capital Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la Compañía Pesquera Mar del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por resolución elevada a escritura pública de fecha 21 de setiembre de 1960 ante el escribano Hugo M. Matera ha dispuesto cambiar el rubro social con que gira actualmente, modificando el artículo primero de su contrato social, estableciendo que, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; la Sociedad continuará funcionando con el rubro de "COMPAÑIA DE PESCA ABADEJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo usar la sigla "Abadejo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando subsistentes las demás cláusulas del contrato social. — Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.10|5-Nº 16.973 D. T.-v.10|5|61

BLANCOTEXTIL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. GRIMBERG HIJO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por 1 día, el siguiente edicto:

Contrato de aumento de capital: En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Samuel Grimberg, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Tucumán 2896, de esta Capital; Harry Grimberg, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Manuel A. Rodríguez 1282, 6º Piso, departamento B, Capital y el señor Nuta Kwuris, argentino naturalizado, viudo, domiciliado en la calle Agüero 774, 7º Piso, departamento 13, también de Capital, todos ellos mayores y legalmente capaces para contratar, y en su calidad de únicos integrantes de "BLANCOTEXTIL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. GRIMBERG HIJO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida según contrato de fecha catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número seiscientos ochenta y cinco, al folio doscientos dieciséis, del libro treinta y dos, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo suscribir el presente contrato de aumento de capital de la mencionada firma, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Elévase el capital social de "Blancotextil Industrial y Comercial S. Grimberg Hijo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la suma de tres millones de pesos moneda legal (m$n. 3.000.000 c|l.), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda legal (m$n. 1.000), cada una, mediante la integración de dos mil nuevas cuotas de capital de un mil pesos moneda legal (m$n. 1.000) cada una, en la siguiente forma: Quinientas veinticinco cuotas, de un mil pesos moneda legal (m$n. 1.000), o sean quinientos veinticinco mil pesos moneda legal (m$n. 525.000), por el señor Samuel Grimberg, quinientas veinticinco cuotas de un mil pesos moneda legal (m$n. 1.000), o sean quinientos veinticinco mil pesos moneda legal (m$n. 525.000), por el señor Harry Grimberg, y novecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda legal (m$n. 1.000), o sean novecientos cincuenta mil pesos moneda legal (m$n. 950.000), por el señor Nuta Kwuris, cantidades todas éstas que se hallan totalmente integradas mediante la capitalización de iguales importes que les corresponden a los socios como crédito contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta Capital Social, según Balance General practicado al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta, y a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — En consecuencia, a partir del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta, el Capital Social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda legal (m$n. 3.000.000) dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda legal (m$n. 1.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas y aportadas por los socios de la siguiente manera: el señor Samuel Grimberg, ochocientas cuotas de un mil pesos moneda legal (m$n. 1.000) cada una, o sean ochocientos mil pesos moneda legal (m$n. 800.000); el señor Harry Grimberg, ochocientas cuotas de un mil pesos moneda legal (m$n. 1.000) cada una, o sean ochocientos mil pesos moneda legal (m$n. 800.000); y el señor Nuta Kwuris, un mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda legal (m$n. 1.000) cada una, o sean un millón cuatrocientos mil pesos moneda legal (m$n. 1.400.000). — Segunda: Quedan ratificadas todas las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad, en cuanto no fueron modificadas expresamente por el pretal y consienten en su inscripción ante ceden, las partes dan por celebrado el presente contrato de aumento de capital y consienten en su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Capital y autorizan al socio señor Harry Grimberg a realizar, en representación de la sociedad todas las gestiones y|o tramitaciones necesarias a tal fin, ante la autoridad competente, firmando al pie en prueba de conformidad.. — Firmado: Samuel Grimberg, Harry Grimberg y Nuta Kwuris. — En mi carácter de escribano titular del Registro cuatrocientos noventa y nueve de la Capital Federal, certifica que las firmas que anteceden pertenecen a don Samuel Grimberg, don Harry Grimberg y don Nuta Kwuris, son auténticas. — Conste. — Buenos Aires, abril 3 de 1961. — Hay una firma Martínez Baeza, escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.10|5-Nº 22.866-v10|5|61

TRANSPORTES LESTON Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores José Joaquín Lestón, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Luzuriaga número mil seiscientos sesenta y nueve de la Capital Federal; y Antonio Iglesias, español, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle José M. Estrada número dos mil setecientos cuatro de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; ambos hábiles para contratar, actualmente únicos integrantes de la Sociedad "Transportes Lestón y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Reg. Público de Comercio el día cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número cincuenta, al folio ciento sesenta y siete del Libro veinte de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato fue modificado con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, reforma inscripta el veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo número tres mil nueve, al folio ciento diecinueve del Libro veinticuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y también reformado con fecha cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, que fue inscripta el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número dos mil ciento treinta y uno al folio cuatrocientos setenta y cinco del Libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada; resuelven y convienen documentar por la presente Acta lo siguiente: Uno: ratificar expresamente la resolución aprobada el día quince de diciembre de mil novecientos sesenta por la que se acordó documentar los acuerdos previos en el sentido de prorrogar la vigencia de la sociedad por otro término igual al del contrato fenecido; dándose además por cumplidas las otras medidas aprobadas que comprende la cesión de las diez cuotas del ex socio don Gabino Otegui al señor José Joaquín Lestón, con respecto a las cuales se hizo igualmente la presentación correspondiente ante el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal; Dos: de conformidad con lo dispuesto en el trámite de inscripción respectivo, se presenta para su registro el nuevo texto ordenado del Contrato Social, que es el siguiente: Primera: Con la denominación de "TRANSPORTES LESTON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", funciona la Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Luzuriaga número mil seiscientos sesenta y nueve, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse al transporte de cargas en general, de conformidad a las leyes y reglamentos vigentes en el país y que se dicten en lo sucesivo, con vehículos propios y los que eventualmente arrendare de terceros. La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones vinculadas a su giro comercial. — Tercera: Se establece como término de duración de la sociedad, diez años, a contar del quince de noviembre de mil novecientos sesenta, pero cualquier socio podrá retirarse manifestando su voluntad por telegrama colacionado dirigido al socio gerente, al domicilio de la sociedad, con anticipación no menor de noventa días a la fecha de cierre de un ejercicio. — En ningún caso la sociedad podrá disolverse total o parcialmente, sin la previa autorización del Ministerio de Transportes de la Nación, mientras la sociedad sea titular de un permiso otorgado por dicho Ministerio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, integrado por sesenta cuotas de un mil pesos cada una, representado de la siguiente manera: el socio don José Joaquín Lestón es titular de cincuenta cuotas y el socio don Antonio Iglesias es titular de diez cuotas. — El capital está íntegramente representado por los camiones, equipos y aparejos correspondientes registrados en el Inventario integrante del contrato original. — Quinta: El socio José Joaquín Lestón tendrá a su cargo las funciones de gerente administrador de la sociedad. — El socio Antonio Iglesias tendrá a su cargo la conducción de los vehículos de la empresa. — El uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio gerente, quien no podrá comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad y en ningún caso para fianzas que cubran responsabilidad de terceros. — Sexta: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales y privadas. Podrá promover todas las acciones judiciales, en todos los fueros y jurisdicciones en defensa de los intereses de la sociedad, pudiendo conferir poderes generales y especiales para representar a la sociedad, para todos los fines que integran el objetivo social. — Séptima: Los socios retirarán mensualmente la suma de un mil quinientos pesos cada uno que se imputará a sueldo. — Octava: El treinta de noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general en el que se establecerá la valuación y amortización de los bienes sociales de conformidad a los usos mercantiles. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el excedente se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: el ochenta por ciento al socio señor José Joaquín Lestón y el veinte por ciento al socio señor Antonio Iglesias. — Novena: En caso de incapacidad sobreviviente a cualquiera de los socios, se contratará por cuenta de la sociedad el personal reemplazante que fuera necesario, sin perjuicio de adoptar las medidas indispensables en defensa de los intereses de la sociedad. Durante la incapacidad el socio sólo percibirá el importe correspondiente a las utilidades de cada ejercicio. — En caso de fallecimiento, los herederos deberán unificar personería, dando lugar a las siguientes alternativas: a) si optan por retirarse de la sociedad, la totalidad de los haberes que el causante tenga acreditado en la sociedad, de conformidad al balance que deberá practicarse a la fecha de su fallecimiento, le será abonado al representante de los herederos, en cuotas mensuales sucesivas de quinientos pesos cada una, hasta su total cancelación; b) en caso de que los herederos resolvieran continuar en la sociedad, y ésta acepte incorporar al representante de los herederos, será por cuenta de la sucesión los gastos que ocasione la incorporación de su representante en la sociedad. Si ésta acordara no aceptar la incorporación se procederá a liquidar los haberes del causante en la forma establecida en el apartado anterior. — Décima: La sociedad entrará en liquidación cuando se comprobare una pérdida del veinticinco por ciento del capital social, no pudiendo efectuar nuevas operaciones. — El socio gerente actuará como liquidador de la sociedad. — Undécima: Cualquier divergencia será resuelta por un árbitro nombrado por los socios, siendo su fallo inapelable. — En todo cuanto no se hubiese estipulado en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécima: Los acuerdos que los socios estimen conveniente documentar, serán asentados en el libro de actas de la sociedad. Bajo las doce cláusulas que anteceden, se ajusta el contrato de sociedad constituida bajo el nombre y con el domicilio arriba indicado, firmando en el lugar y fecha citados, los socios, José Joaquín Lestón y Antonio Iglesias. — Firmado: José Joaquín Lestón. — Antonio Iglesias.

Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 4.490.— e.10|5-Nº 22.799-v.10|5|61

CASA DAVID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Cesión de Cuotas: Entre los abajo firmados por una parte don David Anapolsky y por la otra los señores David Josh, Benjamín Fridenberg y Horacio Jacobo Mintz, todos argentinos, mayores de edad, casados, domiciliados en la calle Tucumán Nº 2784 de esta Ciudad y socios únicos integrantes de la razón social que gira en el mismo domicilio indicado bajo la denominación de "CASA DAVID, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2.768, folio 97 del Libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado bajo los números 572, folio 169 del libro 28, Nº 828, folio 327, libro 29, y Nº 752, folio 270, libro 34, y Nº 2.246, folio 72, Libro 35, convienen por el presente en formalizar un contrato de Cesión de Cuotas, conforme con las siguientes estipulaciones. — Primera: El señor David Anapolsky vende, cede y transfiere en favor de los señores David Josh, Benjamín Fridenberg y Horacio Jacobo Mintz, la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad, consistente en dos mil ochocientas setenta cuotas valor normal de cien pesos moneda nacional cada una, o sean Doscientos ochenta y siete mil pesos moneda legal, importe que adquieren los cesionarios a prorrata de sus respectivos capitales. — Segunda: El precio de la presente compra-venta se fija de común acuerdo en la cantidad de Un Millón Ochocientos Diez y Nueve Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos con Treinta y Siete Centavos Moneda Legal que comprende: el valor nominal de las cuotas del señor David Anapolsky conforme lo dispuesto en la cláusula anterior; el importe que arroja la cuenta particular por utilidades acumuladas del señor David Anapolsky de conformidad con el Balance practicado; su parte proporcional del fondo de reserva legal y el importe que se fija como prima por mayor valor de las cuotas nominales, cuenta personal e interés social que se transfiere. — Tercera: El importe de la venta o sean Un millón ochocientos diez y nueve mil doscientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda legal, es abonado al señor Anapolsky por los compradores de la siguiente forma: a) Diez y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional (m$n. 18.667,33) en dinero efectivo; b) Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 30.000.-) en acciones de las Cooperativas Caja de Crédito Villa Luro, Sociedad Cooperativa Limitada; Caja de Crédito Vélez Sársfield, Sociedad Cooperativa Limitada; La Capital; Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada de Floresta; Cooperativa de Crédito Limitada Veinticinco de Mayo y Cooperativa Popular de Crédito Limitada Lavalleja, que figuraban a su nombre individual y que pertenecían a la sociedad; c) Quinientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos con Cuarenta y Ocho Centavos Moneda Nacional (m$n. 534.992.48), mediante la adjudicación y cesión de los créditos existentes en favor de la sociedad conforme surge de la planilla anexa que suscripta por las partes se agregan por separado y se considera integrante del presente, con facultad de percibir y disponer de dichos créditos, obligándose los socios de "Casa David, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a realizar los trámites notariales y judiciales que correspondan a efectos de asegurar al señor Anapolsky el efectivo uso y percepción de los aludidos créditos; d) Un Millón Diez y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional (m$n. 1.018.885.50) es el importe a que ascienden las mercaderías conforme se ilustra en el detalle de las mismas que suscripto por las partes se anexa como integrante del presente; e) Doscientos Diez y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Seis Centavos Moneda Nacional (m$n. 216.733,06) se obligan los compradores a abonarlos al vendedor por cuyo importe suscriben documentos pagaré en favor del mismo con los vencimientos que se detallan en planilla anexa suscripta por las partes. — Por los valores, mercaderías y efectos que se mencionan en la presente cláusula, y que se encuentran en poder del vendedor, éste otorga por el presente el más eficar recibo y carta de pago en forma. — Al respecto el señor David Anapolsky queda desobligado expresamente y con efectos a partir del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta, de toda responsabilidad, cargas, deudas y/o gravámenes que terceros tengan con la sociedad, subrogando las mismas en la persona de los socios adquirentes, quienes aceptan de conformidad. — En Conformidad las partes suscriben el

presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — D. Anapolsky. — David Josh. — B. Fridenberg. — H. J. Mintz.

Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.[illegible]40.— e.10|5-Nº 16.977 D.T. v.10|5|61

RODRIGUEZ, CRIBEIRO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Manuel Rodríguez, español, casado; Bautista Cribeiro, español, casado; José Fernández, español, casado; Benito Herrera, argentino, casado; José Hermida, español, casado; Carlos Sebastiano Reano, argentino, casado; Atilio Eliseire, argentino, soltero; José María Sergio Rodríguez, argentino naturalizado, casado; Salvador Di Giorno, italiano, casado; Manuel Cribeiro, español, casado; José Cenón Cortiñas, español, casado; Juan Bautista González, español, casado; Antonio Arrañada, argentino, casado y Raimundo Pérez Uria, español, casado, todos mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Córdoba Nº 1769 y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo el rubro social de "RODRIGUEZ, CRIBEIRO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Córdoba Nº 1769. — Segunda: Su objeto será la explotación del negocio de bar y pizzería, sito en el domicilio de la Sociedad, pudiendo comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles e implementos relacionados con el comercio que explota la Sociedad, como así mismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A estos fines y sin que la enumeración sea limitativa, podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular y oficial creado o a crearse. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir, fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: Este contrato se considerará en vigencia desde el día 1º de mayo de 1960 a cuya fecha se retrotraen sus efectos y será por el término de cinco años. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos un millón cuatrocientos mil moneda nacional ($ 1.400.000.00 m/n.), representado por catorce mil cuotas, totalmente suscriptas e integradas de pesos cien moneda nacional ($ 100.00 m/n) cada una, aportadas por los socios a razón de un mil cuotas cada una. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad será ejercida por los señores Manuel Rodríguez, Bau- (Continúa en el sello de pesos tres Nº T 997235) (Continúa del sello de pesos tres Nº T 997234) tista Cribeiro y José Fernández, quienes podrán realizar para la Sociedad toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, Caja de ahorros, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto a los Bancos de plaza u otros, tantos oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria por obligaciones comerciales o afianzamientos de créditos acordados a terceros, representar a la Sociedad ante los Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Instituto Nacional de Previsión Social, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerios o Repartición Pública. No podrán comprometer la firma Social en negocios ni cometidos extraños a los intereses sociales, ni en fianza o garantía de terceros. — En caso de remoción de un gerente, ésta se decidirá por mayoría y de la misma manera se designará el reemplazamiento. — El uso de la firma social, estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes conjuntamente, quienes suscribirán a continuación de la fórmula "Rodríguez, Cribeiro & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: Queda convenido que todos los socios deberán aportar todo su trabajo personal, tiempo e inteligencia en beneficio exclusivo de la Sociedad, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la misma, aún cuando éstas no estén en competencia con los negocios comunes. — Séptima: El socio que cometiere faltas graves, se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes y no aportara en forma completa y eficiente su cooperación, salvo caso de enfermedad, podrá ser separado de la Sociedad por resolución de la mayoría de los socios, desde el momento en que éstos tomen tal resolución, abonándole la parte que le coresponda, el cincuenta por ciento al contado y el saldo en diez cuotas mensuales iguales con el interés anual en plaza a la fecha de separación. — Octava: El día 1º de mayo de cada año, se practicará un Balance General, pudiendo hacerlo en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento para reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo será distribuída en proporción al capital aportado. — En caso de que el mismo arrojare pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. — Novena: Si la Sociedad llegare a perder el veinte por ciento del capital, debidamente comprobado, se procederá a su disolución y liquidación, y lo que resulte de ésta, se distribuirá proporcionalmente al capital de cada socio. — Décima: El socio que deseare retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo avisando con una anticipación de sesenta días por telegrama colacionado a la Sociedad, y ésta tendrá privilegios para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por un tercer extraño; caso contrario, el nuevo socio será propuesto a la Sociedad, la cual en asamblea y por una mayoría de capital, lo aceptará siempre que reuna condiciones de solvencia moral, material y sea hábil y capaz para desempeñar las tareas espe- (Continúa en el sello de pesos tres Nº T 997236) (Continúa del sello de pesos tres Nº T 997235) cíficas de la Sociedad. — Undécima: El Balance Anual se considerará con la firma de todos los socios en el Libro de Inventario. — Duodécima: Se llevará un Libro de Actas, en el que los socios gerentes dejarán constancia de las rosoluciones que se adopten, el que será suscripto por los demás socios, debiendo hacerse por lo menos una reunión mensual. — Si por cualquier circunstancia no concurriese alguno de los socios a estas reuniones, se les comunicarán por escrito los acuerdos que se hayan tomado; dejándose establecido que la fiscalización de la Sociedad, es privativa de cualquiera de los socios, para la revisación de libros y documentos sociales. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, que se prorrogue por más de seis meses, los demás socios podrán optar entre continuar las operaciones con la representación de una persona por el socio incapacitado o fallecido o por la compra de las cuotas del mismo, las que serán abonadas de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima. — Décima Cuarta: Toda resolución será adoptada por mayoría de votos del capital aportado, incluso la decisión de venta del negocio, comprometiéndose las partes a acatar estrictamente estas resoluciones. — Los gerentes quedan facultados para firmar boletos de compra-venta, escrituras y toda documentación a tales efectos. — Décima Quinta: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, serán dirimidas por árbitros designados uno por cada parte y en caso de que no llegaren a un acuerdo, los mismos designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Sexta: En todos los casos no previstos en este Contrato regirán para la Sociedad las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. — De total conformidad y en prueba de aceptación se firma el presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. En la Ciudad de Buenos Aires a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta. — Sobre raspado: "contrato, español, también, personal". Vale. — Firmados: Manuel Rodríguez; Bautista Cribeiro; José Fernández; Benito Herrera; José Hermida; Carlos Sebastiano Reano; Atilio Eliseire; José María Sergio Rodríguez; Salvador di Giorno; Manuel Cribeiro; José Cenón Cortiñas; Juan Bautista González; Antonio Arrañada; Raimundo Pérez Uria. — Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.360. — e.10|5-Nº 22.877-v.10|5|61

V E T I L E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 29 de marzo de 1961, los tres socios Gerentes señores Antonio Gentile, Gino Schiaretti y Sergio Golluccio, de "VETILE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", podrán hacer retiros mensuales de utilidades líquidas y realizadas, que se imputarán a Gastos Generales, y cuyos montos, de común acuerdo se fijan en $ 6.000 m|n. por mes para cada socio, cuyos retiros podrán ser aumentados o disminuidos por acuerdo unánime de todos los socios, y siempre dentro de las utilidades líquidas y realizadas, conviniéndose en dejar establecido que lo dispuesto precedentemente rige con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960. — Fdo.: Antonio Gentile. — Gino Schiaretti. — Sergio Colluccio.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 560.— e.10|5-Nº 16.984 D.T.-v.10|5|61

O V I E D O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto: Que por contrato de fecha 22 de noviembre de 1960, el señor Pastor Páez, cede, vende y transfiere la totalidad de las un mil (1.000) cuotas capitales de pesos (100.—) cien moneda nacional, cada una, que le corresponden en la sociedad "OVIEDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Sarmiento Nº 1101, Capital, a favor de sus consocios, quienes las adquieren en la siguiente proporción: a) 67 cuotas cada uno de los señores Amador Menéndez, José María Rivas, Antonio Villaverde, Ernesto Pérez, Alejandro Mogo Valdez, Miguel Boyero, Plácido Alvarez, Balbino Arias Fernández, Antonio Pérez Balmori y Marcelino Fernández y b) — 66 cuotas cada una de los señores Avelino Rozas, Secundino Pérez, Tomás Gerea, Celestino Vicente y Secundino Cajide. — Los cesionarios, únicos integrantes ahora de la sociedad, han resuelto modificar la cláusula "cuarta" del contrato social, la que en lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: "Cláusula cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos un millón setecientos mil moneda nacional (m$n. 1.700.000.—) representado por diecisiete mil (17.000) cuotas, totalmente suscriptas e integradas de pesos cien moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) un mil sesenta y siete (1.067) cuotas cada uno de los señores Amador Menéndez, José María Rivas, Antonio Villaverde, Ernesto Pérez, Alejandro Mogo Valdez, Miguel Boyero, Plácido Alvarez, Balbino Arias Fernández, Antonio Pérez Balmori y Marcelino Fernández; b) un mil sesenta y seis (1.066) cuotas cada uno de los señores Avelino Rozas, Tomás Gerea, Celestino Vicente y Secundino Cajide y c) dos mil sesenta y seis (2.066) cuotas el señor Secundino Pérez". — Buenos Aires, a 7 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 1.230.— e.10|5-Nº 22.878-v.10|5|61

JOAQUIN TURCO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto que por escritura pública de fecha 22 de diciembre de 1960, pasada ante el escribano Héctor E. Vallazza, el señor Joaquín Turco, vende, cede y transfiere a favor del señor Lucio Colussi, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Serrano Nº 694, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, trescientas cuotas de capital, valor de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que en mayor cantidad tiene y le corresponden en la sociedad "JOAQUIN TURCO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por la suma total de trescientos mil pesos moneda nacional. — Las cláusulas 6º y 10º del con[illegible] modificadas, quedan redactadas en la siguiente [illegible]: El uso de la firma social estará a cargo de los socios, señores Joaquín Turco, Lucio Colussi y José Turco, quienes podrán usarla conjunta o separadamente para todas las operaciones sociales. — La administración estará a cargo de los señores Joaquín Turco y Lucio Colussi, quienes asumen las funciones de gerentes generales y del señor José Turco que reviste la condición de subgerente, con todas las facultades que le acuerda el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio, pudiendo ejecutar todos los actos enunciados en la cláusula segunda del presente contrato. — Queda establecido expresamente que la firma social no podrá ser válidamente comprometida en ninguna forma en operaciones extrañas al objeto de la sociedad, ni en caso alguno para garantizar operaciones de terceros. — El nombramiento de gerentes generales y de subgerente instituídos en el presente, lo es sin perjuicio de futuras designaciones en otros cargos que fueren necesarios desempeñar para el mejor desarrollo de las operaciones sociales. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios por partes iguales, y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Quedan subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas y especificaciones contenidas en el contrato originario que no hayan sido modificadas por la presente. — Entre líneas: "el siguiente edicto", vale. — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 16.989 D|T.-v.10|5|61

GLAZER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Seweryn Israel Glazer, de 49 años de edad y Jacobo Wainsztein, de 38 años de edad, ambos casados, naturalizados argentinos, domiciliados en la Capital Federal, de común acuerdo [illegible] en formalizar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Declárase constituída entre ambos firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "GLAZER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El asiento legal será esta Capital Federal, con actual domicilio en la calle [illegible] Nº 2243. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la industria textil, en especial la de medias, y, asimismo, al comercio de importación y exportación. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos nacionales, dividido en 300 cuotas de $ 10.000 m|n. cada una y que los socios aportaron en la siguiente proporción: 230 cuotas o sea pesos moneda nacional 2.300.000, por el señor Glazer, y 70 cuotas, o sean $ 700.000 m|n., por el señor Wainsztein. — Tal capital ya fué totalmente integrado y lo constituyen las maquinarias, muebles y útiles y demás existente en la fábrica. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el 1º de enero de 1961, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, pero cada socio tendrá el derecho de pedir anualmente la liquidación y disolución de la sociedad, después de los primeros cuatro años, con sólo un preaviso en forma telegráfica al otro socio, con seis meses de antelación al [illegible] balance anual. — Sexto: La gerencia [illegible] amplias facultades por ambos socios, indistintamente, quedándoles prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de los negocios o en cuestiones gratuitas o de fianza a favor de terceros. — En la forma establecida podrán hacer uso de la firma social adoptada, precedida del sello de la razón social, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá realizar, asimismo, [illegible] bancarias, cambiarias, prendarias e hipotecarias, con [illegible] los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, en cuyas instituciones bancarias podrán solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, siendo estas facultades simplemente enunciativas y no limitativas. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, en el que, previa deducción del 5 %, previsto por la Ley 11.645 y los que autoriza la Dirección General Impositiva, se hará la distribución conforme lo establecido en la cláusula siguiente. — Octavo: Las ganancias o pérdidas que resulten se distribuirán entre los socios en la proporción de 75 % y 25 %, respectivamente, por los socios Glazer y Wainsztein. — Noveno: Cada

socio podrá retirar mensualmente, con imputación a sus respectivas cuentas personales, hasta $ 15.000 m|n. y pesos 5.000 m|n., respectivamente, los señores Glazer y Wainsztein, debiendo dedicarse ambos socios a los negocios sociales, en la forma y modo que de común acuerdo determinen. — Bajo las nueve cláusulasque anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, y en fe de ello, así lo otorgan y firman, en Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — S. Glazer. — J. Wainsztein. — Raspado: "disposición, 1881, proporción". Vale. — S|R.: cuotas, cuotas, cuotas. Vale.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e.10|5 Nº 16.991 D.T. v.10|5|61

ANGEL LUCHESE Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Convenio cesión cuotas y modificaciones contrato social. — El socio Angel Luchese, componente de la razón social "ANGEL LUCHESE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", adquiere las cuotas del capital que forman su aporte en la sociedad al socio Alejandro Visaj. — Segundo: El número de cuotas cedidas y transferidas al socio Angel Luchese asciende a doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000). — Tercero: Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al 2 de enero de 1960. — Cuarto: Acto seguido se reúnen los socios y resuelven modificar las siguiente cláusulas del contrato social, que quedarán redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El plazo de duración será de dos años. — Novena: Al día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario; de las utilidades se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal; la suma necesaria para amortizaciones, y el saldo se distribuirá de la siguiente forma: el socio Angel Luchese, el setenta por ciento y el socio Ivana Luchese de Arruz, el treinta por ciento restante. — Estos mismos porcentajes se seguirán en caso de pérdidas del mismo, según documento de fecha 2 de julio de 1960.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.10|5 Nº 17.000 D.T. v.10|5|61

LINO FERNANDEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 1960, entre los señores Lino Fernández Piñeyrua, domiciliado en la calle General Roza 347, de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, y Lino Fernández (h), domiciliado en la calle Burela 3916, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: — Desde la fecha queda constituída una sociedad "LINO FERNANDEZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — El objeto social de la sociedad lo constituye la atención de reparaciones y venta de repuestos para avarropas "K. C. de la firma "Kening, Cazzaniga y Cía.", según convenio establecido con dicha firma. — Tercera: — El domicilio social estará en la calle Ayacucho 455 de la Capital Federal, o donde los socios lo establezcan en el futuro. — Cuarta: — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, debiendo firmar en todos los casos con su firma personal, debajo de un sello con la denominación social. — En este mismo acto se les designa gerentes de la sociedad y mediante el uso de la firma social los socios gerentes podrán realizar toda y cualquiera clase de operaciones que signifique la mejor protección de los intereses sociales. Quinta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.—) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por partes iguales por los dos socios e integrado según balance adjunto que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: — Anualmente, el 30 de noviembre de cada año, se efectuará un inventario y balance general de las operaciones sociales y de la utilidad líquida, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal de la ley 11.645, hasta integrar el 10 % del capital social, y de las reservas que los socios indiquen y acepte la Dirección General Impositiva, el saldo se distribuirá en razón del 50 % para cada socio. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: — La duración de la sociedad será por el término de noventa y nueve años a contar del 1º de diciembre de 1960, pero podrá ser disuelta en cualquier momento en que sea concelada la concesión de Kening, Cazzaniga y Cía. — Octava: — Los socios podrán de común acuerdo en su carácter de socios gerentes, retirar asignaciones mensuales con imputación a la cuenta de gastos generales, sumas que se estipularán previamente por acta social. — Novena: — La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por resolución de ambos socios. — En tales casos se procederá a la realización del activo y previa cancelación del pasivo existente, se restituirá a cada socio la parte proporcional que les corresponda de acuerdo a la cláusula sexta. — Décima: — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, el sobreviviente o capaz podrá optar entre abonar a los herederos o derecho habientes, el capital y las utilidades que correspondan al causante a la fecha del deceso, abonando el importe en cuatro cuotas iguales con más un interés del diez por ciento sobre el total de los saldos impagos. — Undécima: — Toda duda o divergencia en la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de las actividades de la sociedad será resuelta con la intervención de la Cámara Argentina de Comercio, siendo su fallo válido y obligatorio para las partes, las que al efecto renuncian a la intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Bajo las siguientes cláusulas que anteceden, ambos socios dejan formalizado el presente contrato, en Buenos Aires, en la fecha indicada. — Lino Fernández Piñeyrua. — L. Fernández. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.10|5-Nº 17.001 D.T.-v.10|5|61

BARYNIE AUTOMOTORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 1º de abril de 1961, los socios de BARYNIE AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han convenido: el socio Vicente P. Lebrande vende, cede y transfiere sus 250 cuotas por partes iguales a los socios Eduardo Nieto y Fernando Juan Barbot por la suma de m$n. 175.000.—, apartándose el cedente de todo derecho y/o obligación que tuviere o le correspondiere. — Fdo.: Eduardo Nieto — F. J. Barbot — E. Dorsi — Vicente P. Lebrande — Jorge Martínez — F. R. García — Donaldo A. Dib.

Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 e.10|5-Nº 17.003-D.T.-v.10|5|61

CASA ARIGIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha treinta de noviembre de 1960, los señores Juan Carlos Basso, Miguel Neustadt y Domingo Pintimalle transfirieron las 30 cuotas de capital de mil pesos m/n., cada una, que cada uno de los cedentes poseían en CASA ARIGIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la forma siguiente: al señor Salvador Antonio Di Paola: 62 cuotas; a Mario Aguilar Benites: 12 cuotas, y a los señores Raúl Alfredo Ramos, Diego Gandolfo, Baltasar Gandolfo y Orlando Cecconi: cuatro cuotas a cada uno. Asimismo, por el mismo documento el señor Raúl Alfredo Ramos cedió sus 34 cuotas de mil pesos m/n., cada una, que poseía en la misma sociedad en la forma siguiente: al señor S. A. Di Paola: 24 cuotas; al señor M. A. Benites: 4 cuotas, y a los señores D. Gandolfo, B. Gandolfo y O. Cecconi: 2 cuotas a cada uno. Con tal motivo los socios resolvieron modificar la cláusula 6ª del contrato social que queda con la siguiente redacción: Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios que quedan designados gerentes en este acto. Los señores Di Paola y Aguilar Benites como Gerentes Generales y los señores Diego Gandolfo, Baltasar Gandolfo y Orlando Cecconi como Gerentes Técnicos. Para obligar a la sociedad y firmar cheques los gerentes deberán firmar conjuntamente de a dos en la siguiente forma: Los señores Di Paola y Aguilar Benites, entre sí, y los señores Diego Gandolfo, Baltasar Gandolfo y Orlando Cecconi, uno cualesquiera de ellos con uno cualesquiera de los señores Di Paola y Aguilar Benites. — Entre líneas "cada uno de" Vale.

Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040 e.10|5-Nº 17.022-D.T.-v.10|5|61

STEIGER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 26 de enero de 1961, el señor Ernesto Samanes, cede, vende y transfiere cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, al señor Roberto Pedro Millozzi, que tiene y le corresponde en la sociedad "STEIGER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con motivo de esta cesión de cuotas, se modifican las cláusulas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, las que para lo sucesivo quedarán redactadas así: Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, contados desde el día 1º de octubre de 1958, a cuya fecha se retrotraen sus actividades, pudiendo prorrogarse el término automáticamente por períodos iguales hasta un máximo de treinta años, siempre que sesenta días antes de fenecer cada período no existiera oposición por parte de cualquiera de sus socios y se disolverá por la expiración del término o anticipadamente por voluntad de cualesquiera de sus socios, siempre que su decisión fuese comunicada a los restantes en forma fehaciente con no menos de sesenta días de anticipación a cuyo término deberá practicarse un balance para establecer la parte de capital y utilidades que pueda corresponderle en la sociedad, debiendo en cualquiera de los casos citados, procederse a su liquidación, realizándola de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, y con el aditamento en liquidación. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: $ 24.000 moneda nacional, o sean 24 cuotas de participación por el señor Ernesto Samanes; $ 12.000 moneda nacional, o sean 12 cuotas de participación por el señor Antonio Giorgio y $ 4.000 moneda nacional, o sean 4 cuotas de participación por el señor Roberto Pedro Millozzi, debiendo en lo sucesivo guardar la misma proporción que la suscripción inicial todo aumento de capital que los socios resolvieran efectuar. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad, como asimismo el uso de la firma social adoptada estará a cargo de todos los socios, los que asumen el carácter de gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada, alternativa e indistintamente para todos los asuntos de trámites aduaneros y administrativos, requiriéndose la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, para actuar ante las instituciones bancarias, oficiales, particulares o mixtas, como asimismo para todos aquellos actos que importen disposiciones de bienes y con la expresa prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social, ni para afianzar obligaciones de terceros, en general. — Para cualquier acto que la sociedad realice, la firma individual de cualquiera de los socios, deberá ir precedida de la firma social adoptada. — Quinta: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de las actividades sociales sin perjuicio de los parciales o de verificación que podrán realizarse en cualquier momento a solicitud de cualesquiera de los socios y las utilidades líquidas y realizadas que arroje serán distribuidas entre los socios una vez deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y todos los gastos de previsión social que fijan las leyes presentes o futuras en la proporción del capital aportado por cada uno de los socios y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por ellos en la misma proporción. — Sexta: Todos los socios deberán dedicarse única y exclusivamente a la atención de las mejoras sociales, propendiendo al desarrollo progresivo de la sociedad, no pudiendo atender directa o indirectamente operaciones por cuenta propia, de lo que sea el objeto social de la sociedad, ni asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan las mismas actividades. — Séptima: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceras personas sin la expresa conformidad de los otros socios, pudiendo estos últimos si así lo desearan adjudicárseles, de común acuerdo cualesquiera de ellos totalmente en su defecto se efectuará en forma proporcional al capital aportado, previo balance practicado a tales efectos para establecer la parte de capital y utilidades que pudiera corresponderle en la sociedad, al socio cedente, cuyo importe le será abonado por el cesionario o cesionarios, en la siguiente forma: 40% (por ciento) en el acto de su retiro y el 60 por ciento restante en seis cuotas mensuales, consecutivas e iguales, con más un interés del 12 por ciento anual, debiendo abonarse la primera cuota a los 30 días de su retiro. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro social con la administración exclusiva de los socios restantes, debiendo realizarse el balance general a esa fecha para establecer el monto que pueda corresponderle a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, teniendo estos últimos la obligación de unificar su personería, para su representación, pero no tendrán ingerencia en la administración, percibiendo éstos los sueldos mensuales como el titular, durante el resto del primer año y los subsiguientes tres años, como así también los beneficios y utilidades de los negocios sociales, en la forma y proporción que se expresa a continuación, si el incapacitado o fallecido fuere el señor Ernesto Samanes, él mismo, o sus herederos, en su caso, percibirán por el resto del primer año, de producida la incapacidad o el deceso, el 48 por ciento de las utilidades, durante el segundo año, el 36 por ciento, por el tercer año, el 24 por ciento y el cuarto y último año el 12 por ciento. — Si se tratare del socio señor Antonio Giorgio que resultare incapacitado o falleciere, según el caso él o sus herederos legales percibirán en los períodos precedentemente establecidos, el 24 por ciento, 18 por ciento, 12 por ciento y 6 por ciento y si se tratare del señor Roberto Pedro Millozzi, las proporciones serán, 8 por ciento, 6 por ciento, 4 por ciento y 2 por ciento, respectivamente, en cada uno de ellos, siendo expresamente convenido entre todos los socios que en previsión de lo expuesto no se liquidará la presente sociedad, sino una vez transcurrido los períodos precedentemente citados, pudiendo en ese lapso cederse cuotas e incorporar nuevos socios sujetos a las condiciones estipuladas, cumplidos los términos citados previo pago de los importes que pudieran corresponderle en la sociedad, se desvinculará definitivamente de la misma. — Raspado: 26 — término. — Vale.

Buenos Aires 17 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.10|5-Nº 17.016 D.T. v.10|5|61

GRINKO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — Entre los Señores Marcos Grimberg, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 5085, Capital, y Jaime Koffman, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 4044, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "GRINKO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio actual el de la calle Francisco de Viedma 6891, Capital, el que podrá mudar como así también establecer sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de artículos de punto, lencería, tejidos y artículos de tienda en general, la importación y exportación de materias primas y/o productos manufacturados, representaciones, comisiones y consignaciones, como así también cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de veinte años contados a partir del 1 de febrero de 1961, a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — La sociedad podrá disolverse anticipadamente por voluntad unánime de los socios. — En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (Cinco Millones de Pesos m|n.), dividido en 5.000 cuotas de un mil pesos m|n. cada una y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Marcos Grimberg 2.500 cuotas o sea m$nacional 2.500.000.— (dos millones quinientos mil pesos m|n.) y Jaime Koffman. 2.500 cuotas o sea $ 2.500.000.— (dos millones quinientos mil pesos m|n.), integradas totalmente en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, etc., detallados en Balance General adjunto que debidamente firmado por Contador Público forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes revisten a tal efecto el carácter de gerentes, debiendo hacer uso de la firma social en forma conjunta. — Los

socios gerentes podrán designar de común acuerdo un gerente, con las mismas facultades de dirección y administración que ellos poseen, el que podrá hacer uso de la firma social en forma conjunta con ambos socios. — La firma social en la forma indicada podrá ser utilizada con las más amplias facultades que otorga el Código de Comercio y la Ley 11.645, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, descuento de pagarés, etc., con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o sus sucursales, y con cualquier otro Banco Oficial o particular creado o por crearse; presentarse ante las reparticiones nacionales o municipales, formulando toda clase de escritos y peticiones y realizar todos los actos que estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Sexta: Anualmente el día 31 de enero se practicará un Inventario y Balance General que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los 60 días de finalizado el ejercicio y se considerará aprobado si no se formulara observación por escrito dentro de los 10 días de presentado. — Las utilidades líquidas previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal será distribuída entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas también en la misma forma. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios los herederos del fallecido o incapacitado deberán unificar representación para poder seguir actuando en el mismo carácter que el fallecido o incapaz legal, en cuyo caso percibirá las utilidades o cargará las pérdidas en la proporción establecida en la cláusula sexta y para el caso de que ingrese sin trabajo personal le corresponderá la mitad de las ganancias o cargará con la mitad de las pérdidas. — Pero en ningún momento podrá transferir las cuotas sin el consentimiento del otro socio. — En caso de liquidación de la sociedad la misma será efectuada por los socios en forma conjunta, o por la persona o personas que los mismos designen de común acuerdo. — Octava: Todas las resoluciones que se tomen, de interés para la marcha de la sociedad, serán asentadas en un libro de actas que se llevará debidamente rubricado. — Novena: Cualquier duda que surgiera en la interpretación del presente contrato o en las relaciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia, será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designando uno por cada parte en discordia, quienes antes de ponerse a deliberar procederán al nombramiento de un tercer árbitro para el caso de discordia entre ellos. — El fallo que dicten los mismos o el tercero en su caso será inapelable renunciando las partes a recurrir a los Tribunales, salvo para el caso de pedir el cumplimiento del laudo. — Décima: A todos los efectos emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilio legal y especial en los indicados al comienzo del presente, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se efectúen. — En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 31 días del mes de marzo de 1961. — M. Grimberg. — J. Koffman.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800 e.10|5-Nº 17.092 D.T.-v.10|5|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS LUJAN BELLOCQ, a comparecer en la causa Nº 29.055 que se le sigue por defraudación, ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.10|5-Nº 7.269-v.15|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a BRUNO AURELIO ASTORGA a comparecer en la causa Nº 29.056 que se le sigue por defraudación, ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.10|5-Nº 7.270-v.15|5|61

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BALLETRACHI, a comparecer en la causa Nº 1694 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 153.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1961 — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.10|5-Nº 7.218-v.15|5|61

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL CARRASCO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1702 que se le sigue por infracción al art. 175 inciso 4º del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|5-Nº 7.219-v.15|5|61

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES LEVIN NUDELMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1341|60 que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

e.10|5-Nº 7.220-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun se emplaza por el término de cinco días a LUIS SERAFIN GUIDA a comparecer en la causa Nº 1584 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.10|5-Nº 7.221-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO SANDOVAL a comparecer en la causa Nº 1605 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de 1961. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.10|5-Nº 7.222-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun se emplaza por el término de cinco días a JAIME COHEN a comparecer en la causa Nº 1551 que se le sigue por tentativa de estafa, sustracción y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.10|5-Nº 7.223-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun se emplaza por el término de cinco días a N. GONZALEZ a comparecer en la causa N: 1551 que se le sigue por tentativa de estafa, sustracción y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.10|5-Nº 7.224-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, hágase saber a RITO LIBERATO CENTURION por el término de cinco días, la resolución recaída a su respecto en la causa Nº 583 que se le instruyera por el delito de lesiones en riña, art. 95 del Código Penal y que dice así: "Buenos Aires, 20 de febrero de 1961... resuelvo:... 2º) Sobreseer provisionalmente en la causa y respecto de... Rito Liberato Centurión.... en orden al delito previsto y penado por el art. 95 del Código Penal, debiendo dejarse sin efecto el pedido de captura de Rito Liberato Centurión mediante despacho telegráfico a la Policía Federal y notificarlo al mismo de la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial;... (Fdo.): Irurzun. — Ante mí: Juan Diego Vila". — Secretaría, 24 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.10|5-Nº 7.225-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO GRUMBLAT a comparecer en la causa Nº 670 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.10|5-Nº 7.226-v.15|5|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a MARIO MUÑOZ a comparecer en la causa Nº 1708, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 162.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.10|5 Nº 7.239 v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 1708, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 162.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.10|5-Nº 7.240-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a SERRAGLIO MARIO A., a comparecer en la causa Nº 1676, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 160.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. Julio S. Soto, secretario.

e.10|5 Nº 7.241 v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a PARISI ALBERTO, a comparecer en la causa Nº 1526, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.10|5 Nº 7.242 v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a DE MARCO RICARDO, a comparecer en la causa Nº 1.692, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría número 160.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.10|5-Nº 7.243-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a ROMULO JULIO DEL LASANTA, a comparecer en la causa Nº 1.432, que se le sigue por homicidio (Art. 84, del Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.10|5-Nº 7.244-v.15|5|61

Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BRIZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.495, que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.10|5-Nº 7.245-v.15|5|61

Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE DIMAZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.495, que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.10|5-Nº 7.246-v.15|5|61

Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA MENNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.820, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.10|5-Nº 7.247-v.15|5|61

Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA FRANCHINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.820, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.10|5-Nº 7.248-v.15|5|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BAUTISTA CARLOS BRASS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1748 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.10|5-Nº 7.249-v.15|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAS MALLEN, ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1611 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — El secretario.

e.10|5-Nº 7.250 v.15|5|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CALIXTO GUZMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1853 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.10|5-Nº 7.251-v.15|5|61

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a LUIS ANGEL ESTAJE a comparecer en la causa Nº 1502 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.10|5-Nº 7.227-v.15|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ENRIQUE H. HANSEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 1.508.

Marzo 2 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.10|5-Nº 7.228-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto Gonzáles Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a RITA BELERMINA GARCIA a comparecer en la Causa Nº 1.610 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.10|5-Nº 7.229-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO RIGONI a comparecer en la Causa Nº 1.549 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10|5-Nº 7.230-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO LOPEZ E HEGOYEN a comparecer en la Causa número 1.612 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10|5-Nº 7.231-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a GERMAN LUIS LAMM a comparecer en la Causa Nº 1.106 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10|5-Nº 7.232-v.15|5|61

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AARON TVERDOVSKY a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 1.589.
Marzo 21 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10|5-Nº 7.233-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS COLOSIMO a comparecer en la Causa Nº 1.666 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 154.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10|5-Nº 7.234-v.15|5|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ELVIRA BELOSSI de MARTIN a comparecer en la Causa Nº 1.690 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.10|5-Nº 7.235-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a RAUL A. CAPUTO a comparecer en la Causa Nº 1.455 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.10|5-Nº 7.236-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBERTO TODROS FRAZER a comparecer en la Causa Nº 1.195 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.10|5-Nº 7.237-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, Sec. Massucco, se emplaza por el término de cinco días a EUSEBIO ANTONIO ZUBELDIA, a comparecer en la causa número 1511, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.10|5 Nº 7.238 v.15|5|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a [illegible] 21, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MANUEL AMOEDO a comparecer en la causa Nº 1260 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|5-Nº 7.252-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO VILLELLA, a comparecer en la Causa Nº 1.260, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, marzo 30 de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|5-Nº 7.253-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN PEREZ, a comparecer en la Causa Nº 1.432, que se le sigue por prostitución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|5-Nº 7.254-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por e término de cinco días a HECTOR PEREZ, a comparecer en la Causa Nº 1.268, que se le sigue por infracción Art. 173, Inc. 2º, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|5-Nº 7.255-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Sr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ARGOT OLGA BARRERA de LOPEZ, a comparecer en la Causa número 1.475, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.10|5-Nº 7.256-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Sr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO ANIBAL DOMINICCI, a comparecer en la Causa Nº 1.403, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.10|5-Nº 7.257-v.15|6|51

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y empaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a: JUAN ROSES o ROSAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de decararlo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.10|5-Nº 7.258-v.15|5|61

Art. 41 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, Secrtaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ORLANDO CID, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Secretaría, marzo 20 de 1961. — Elías T. Raffo, secretario.
e.10|5-Nº 7.259-v.15|5|61

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado JORGE ALBERTO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.638|58, caratulada: "Marcos, Raúl Héctor, s|infracción artículos 174, inciso 5º y 292 del Código Penal", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.10|5-Nº 7.260 v.15|5|61

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a PASCUAL VICTOR MOYANO DEHYLE, MARIANO BERRENECHEA, y HECTOR ANIBAL FERRETTI, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 6.116|60 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley. Secretaría.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.10|5.Nº 7.261 v.15|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "L", Secretaría Nº 68, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO AUGUSTO NIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Martín Bárcena, secretario.
e.10|5-Nº 7.262-v.15|5|61

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NELSON E. MAYOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.686 que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". — Juzgado Correccional "N". — Secretaría Nº 74. — Lavalle 1638, 6º piso, Capital.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.10|5-Nº 7.263 v.15|5|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO DOSORETZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.469 que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Juzg. Correcc. "N". — Secretaría Nº 74. — Lavalle 1638, 6º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.10|5.Nº 7.264 v.15|5|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Carlos A. López Lecube, Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN A. TALLADA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Lavalle 1638, 6º piso, Capital.
Buenos Aires, 17 de Marzo de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.10|5-Nº 7.265-v.15|5|61

Por orden del Señor Juez Correccional, Dr. Carlos A. López Lecube, a cargo del Juzgado Letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.10|5-Nº 7.266-v.15|5|61

"O"

Juzgado en lo Correccional Letra "O", Secretaría Nº 79, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.072 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal; a ANTONIO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.332 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal; a HECTOR RAMON FENUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.346, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal; a JUAN CARLOS CAUBET LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.416 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal; a HIPOLITO CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.595 que se le sigue por lesiones, Artículo 89 del Código Penal; a ESTEBAN CAVOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.082 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, todos bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Secretaría Nº 79.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1961. — Alejandro M. Molina, secretario.
e.10|5-Nº 7.267-v.15|5|61

Juzgado en lo Correccional Letra "O", Secretaría Nº 79, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a RENATO VARGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.533, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Secretaría Nº 79.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1961. — Alejandro M. Molina, secretario.
e.10|5-Nº 7.268-v.15|5|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MUÑOZ DE TIBALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.216 19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTELO BUSTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Santo S. Faré (h.).
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.104 D.T. 19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.105 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR JOSE COLOSIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.120 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita 15 días a ROSARIO VILTE para comparecer en juicio Vilte, Olga Margarita, s|adopción, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese por cinco
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Santo S. Faré (h.).
$ 800.— e.9|5-Nº 18.148 D.T. v.13|5|61

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO CARMELO D'AGOSTINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo tres de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 18.000 D.T.-v.18|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VIQUEIRA y|o JOSE VIQUEIRA VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Santos F. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 17.931 D.T. v.17|5|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ o PEREZ VAZQUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.848 D. T.-v.16|5|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSAG VAHEDZIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.848-D.T. v.16|5|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GRUN-

BAUN TRIO o PABLO GRUNBAUN. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.857-D.T. v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HELGA GABRIELA MARTENS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.778-D.T.-v.13|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, a cargo del Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA MARZANO de CUETO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.737-D.T.-v.13|5|61

Norberto S. Albissetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, del Dr. Pedro J. Torrent, cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO PALACIOS.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.719-D.T.-v.13|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y ocreedores de don ANTONIO JOSE MOLINARI.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.9|5- Nº 18.157 D.T. v.19|5|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BAO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.845-D.T. v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA ARGENTIERI de DI FIORE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Santo S. Faré (H.), secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.685 D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO SCHREIBER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — San S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.684 D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nro. 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA JUANA EVIA de CAVANNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.552 D.T. v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORA PAULA PIGNI de TOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.593 D.T. v.11|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JULIAN COLELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.470 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASAL de CHIARIZIA o MARIA CASAL y SOBRADO de CHIARIZIA. — Publíquese diez días — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.848 D. T.-v.16|5|61

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO AMBROSIO GADDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.070 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PERPETUA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.098 D.T. v.19|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del autorizante, cita por diez (10) días a herederos y acseedores de dón FRANCISCO BAULEC

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.125 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DI LERNIA de GAIBISSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.162 D. T. v.19|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA RACHOPE de ODDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 18.038 D.T.-v.18|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ de SERANTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 17.950 D.T. v.17|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA MUÑOZ de PASTOR. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, abril 28 de 1961.
Ricardo L. Burnichon, secretario.—
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.829 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO FESQUET. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.725-D.T.-v.13|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ERNESTA GRONDONA de ZANGHERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.779-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SERAFIN DIAZ o DIAZ FARALDO y de MARIA LUISA o MARIA LUISA CURTI o CURTI de DIAZ o MARIA LUISA de DIAZ. — Publíquese por diez días. — Bs. Aires, abril 25 de 1961 — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.697 D.T.-v.12|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS ERRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.599 D.T. v.11|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX SIMONETTI o SIMONETTI CAVALLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 abril de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.511 D.T. v.11|5|61

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SIRIO o JOSE GUILLERMO CARLOS MATEO SIRIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600.— e.8|5-Nº 17.969 D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO GIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600.— e.8|5-Nº 18.031 D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGINA GURRIERI de BIAZZIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 17.993 D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LAGIGLIA de BRUNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 17.992 D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de TEODOLFO TOTILA MIBELLI. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. —e.8|5-Nº 17.994 D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO RENDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 17.982 D.T. v.18|5|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Dr. Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de GENARO HERNANDEZ, Secretaría Nº 6.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Carlos E. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.868-D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA PALETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.784-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION TEJERO de GARCIA o CONCEPCION TEJERO de GARCIA MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.508 D.T. v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JOSE BENZAQUEN o JOSE M. BENZAQUEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 23.393-v.10|5|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL EDUARDO CORTI y OSCAR DANIEL CORTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.137 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MANUELA FABRE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.089 D.T. v.19|5|61

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO POLLAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960 — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 18.016 D.T.-v.18|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO CARLOS MUELLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.624 D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil 5, Secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KUSCHNER BENJAMIN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.679 D.T.-v.12|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita por cinco días a propietario sepulcro 6-Nº 34, sec. 1º Cementerio Recoleta, comparecer en juicio "MIRANDA NAON ERNESTO, treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Roberto R. Perez Demaría, secretario.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 17.978 D.T.-v.12|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría N: 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO VAZQUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 17.955 D.T. v.17|5|61

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA FERNANDEZ LOZA de CARRERO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 24.047-v.18|5|61

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE o CLOTILDE DELLA TORRE de FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.983-D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.796-D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MADDALENA de RUSSO, y de FORTUNATO RUSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.618 D.T.-v.12|5|61

El Juez doctor Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MENTA de TATO. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.605 D.T.-v.12|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CANDAL de PARDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.573 D.T. v.11|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría número 14), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FIORENTINO o FRANCISCO SANTIAGO FIORENTINO.
Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.28|4-Nº 17.425 D.T.-v.10|5|61

Nº 8

Noé Quiroga Olmos, Juez Nac. en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA BROCARDO de COGORNO.
Buenos Aires, agosto cinco de 1960. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.871-D.T.-v.16|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a ANA BENITEZ, para comparecer en el juicio "Benítez Roberto Mario s|adopción", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 480.— e.9|5 Nº 18.132 D.T. v.11|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA MAXIMA MARTINOVICH o AMALIA MAXIMA MARTINOVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.015-D.T.-v.18|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ZETTLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 17.937 D.T. v.17|5|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a los padres de la menor BLANCA DELICIA GOMEZ, en los autos "Gómez, Blanca Delicia s|adopción", para que comaprezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrase al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.200.— e.6|5 Nº 17.908 D.T. v.11|5|61

El Juzgado en lo civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RICHTER. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.729 D.T. 13|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO SIVERIO y JUAN ALVAREZ MANZANEDA y de doña

MARIA de la CONCEPCION VALDEZ de ALVAREZ MANZANEDA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.- e.3|5-Nº 17.738 D.T. v.13|5|61

Dra. María Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO BONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires veinte y uno de julio de mil novecientos sesenta. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.427 D.T.-v.10|5|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA SORASIO de BARDELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.109 D.T. v.19|5|61

El Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia (Sec. 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO PEPA o PEPA.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.028-D.T.-v.18|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX MARIA REVELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.061-D.T.-v.18|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA o PAULA ANGELA DEMANUELE o DEMANUELLE de AICARDI.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960 — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. e.3|5-Nº 17 701 D.T. v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO MIGUEL CHOPITEA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.467 D.T.-v.10|5|61

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín E. Tiscornia Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO PIZZINI.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.465 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ESCUDERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.500 D.T.-v.10|5|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por quince días a ECKARD LUDEWIG, para comparecer en juicio "Jellinek Juan Jorge y otra c|Ludewig Eckard s|Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.200.— e.9|5 Nº 18.068 D.T. v.13|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VILLELLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 17.896 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SANTIAGO GIALDINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 17.882 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO BRAGA y PETRONILA GONZALEZ Vda. de BRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. —e.6|5 Nº 17.942 D.T. v.17|5 61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 23.930 v.17|5|61

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA AICARDI de PRIORE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.741 D.T. v.13|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA LAMAS de CARNEIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.546 D.T. v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DOMINGO GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 — e.28|4-Nº 17.464 D.T.-v.10|5|61

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA SVERDIN o SVERGLOW de SCHOCH, SCHACH, SCHOJ, SCHAJ o SHAJ y de don JANKEL SCHOCH, SCHACH, SCHOJ, SCHAJ o SHAJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril veinticinco de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.28|4-Nº 17.494 D.T.-v.10|5|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA ROSA SCHENONE de OLIVEIRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.024-D.T.-v.18|5|61

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14 de la Capital, Dr. Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EDMUNDO JUAN ESPOSITO. — Deberá publicarse por diez días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.8|5-Nº 18.050-D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARTURO PALACIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.858-D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ERCILIA DEL CARMEN CORDOBA de ECHEVARRIA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, abril 3 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 23.414-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSSI de GUIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.415 D.T.-v.10|5|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por 5 días a ELSA CODESIDO de VILLAR para comparecer en Juicio de Divorcio y Separación de bienes, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 800 e.8|5-Nº 18.025-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO GARCIA o RUFINO JUAN JOSE FRANCISCO MARIA DEL ROSARIO MAURICIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD GARCIA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.636 D.T. v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SPONZA de QUINTAS y RAMON QUINTAS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.566 D.T.-v 11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RICARDO GARCIA o RICARDO GARCIA MIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 abril de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.473 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ABBIATE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.499 D.T.-v.10|5|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HERNANDEZ y MARIA de los INOCENTES RODRIGUEZ de HERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.130 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GREGORIA MARTIN de MURILLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.045-D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FULVIO ROCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.6|5-Nº 17.888 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO RODRIGUEZ ISASA o AUGUSTO ALBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril siete de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.6|5-Nº 17.884 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: NICOLAS PANATTERI, NICOLAS PANATERI o NICOLAS PANOTTIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril de 1961. — Ricardo Ballesteros Barruti, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.763 D.T. v.13|5|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BILOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18 140 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENIGNO FERNANDEZ o BENIGNO FERNANDEZ PEON y de AVELINA VILLAMARIN de FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.880-D.T.-v.16|5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL ZACARIAS. — Secretaría Nº 33 del Dr. Gigena Ibarguren.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.819-D.T.-v.16|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña LAURA TONINI de BALDINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.051 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CIRIGLIANO y VICENTA MARIA DEL GIUDICE de CIRIGLIANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e|29|4-Nº 17.526 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BERNASCONI de MACCHIAVELLO o LUISA TERESA BERNASCONI de MACCHIAVELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.529 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA BATISTINA CARIGNANO de SAINT BONNET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.488-D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LUIS DELMAS y MARIA FRANCISCA o MARIA MOULIS de DELMAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.417-D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELISA ELENA KELLY de GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.438-D.T.-v.10|5|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID FUCHS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.999 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAXIMO FRATANTONI.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.3|5-Nº 23.723 v.13|5|61

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaz por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HIPOLITO DOMINGO CORDOBA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.584 D.T.-v.11|5|61

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMMA COPPOLECCHIA de CORDOBA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.585 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO LAURIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.447-D.T.-v.10|5|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REQUEJO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.110 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PRADA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Enrique B. Leguizamn, secretario.
$ 1.600 e.6|5-Nº 17.930 D.T. v.17|5|61

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FIEDOROWICZ y de AURORA GRAIÑO de FIEDOROWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.839-D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL GREGORIO FAGO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 — e.2|5-Nº 23.627-v.12|5|61

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO RAMELLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.076 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO BELLUATI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.012 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LONG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — El secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 24.040-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20 (secretaría Nº 39), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISO-

LINO GOMEZ y MARIA JOSEFA IGLESIAS de GOMEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.6|5-Nº 17.900 D.T. v.17|5|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TOMAS DEGIORGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.872-D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA RIVARA de PODESTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.813-D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta día herederos y acreedores de PEDRO ROMANOWSKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.783 D.T. v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL BATLLE CLAVELL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — E. Conte Mac Donell secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 23.643-v.12|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20 (secretaría Nº 39), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL OLIVEIRA Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 abril de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.556 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA STOLEK de PENJEREK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.524 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20 secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA IGNACIA TOSI de RAVIGLIONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 1º de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.563 D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRONTERA y doña CATALINA CRISTIANO de FRONTERA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.450-D.T.-v.10|5|61

Nº 21

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.124 D.T. v.19|5|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA ROSA ERNESTA PARODI de RICCIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.152 D.T. v.19|5|61

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SEGUNDO SCONFIENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.875-D.T.-v.16|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BARREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires abril 18 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.562 D.T.-v.11|5|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL TRIPALDI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.080 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN EGUIAZABAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.049 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MATURO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.807-D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LEONOR GILES de GOLPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.3|5-Nº 17.704 D.T. v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO o GIULIO MARSAGLIA o MARSAGLIA ROVERIZIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.626 D.T. v.12|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA LOPEZ de LOPEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.614 D.T. v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALOMON FISCHER.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.606 D.T. v.12|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL GOMEZ. — Se publica por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.502-v.11|5|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DEL MASTRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.100 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUIDI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.158 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GRIFFO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.6|5-Nº 17.918 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR CASTRO y MARIA MANUELA MARIÑO de CASTRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.6|5-Nº 17.929 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNARDA JOSE de CALATAYUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 23.848-v.16|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES NUÑEZ de MAIMO.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.731-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALDO MOLLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.727-D.T.-v.13|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MINERVINI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.504-D.T.-v.10|5|61

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SOULET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.970 D.T. v.18|5|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GABINO RIVAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.739-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PASSARELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.666-D.T.-v.12|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 48) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO LABAYEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.642-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO EMILIO MIRANDA y ANGELICA PATERNO de MIRANDA. — Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.564 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LUCIANO. — Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.546-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO SANTORUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.534 D.T.-v.11|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GABRIEL PROSPER.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.509 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SCAVINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.459-D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BALLESTER y NILDA PETRONA ESPINDOLA de BALLESTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.486-D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO SANTIAGO GOTTARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.487-D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIEGAS PERNA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.497-D.T.-v.10|5|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASTIÑEIRA de DURAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.074 D.T.-v.19|5|61

El Juez Nacional, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HERNANDEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.116 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA VITALE viuda de AFFERNI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.087 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA LUISA FERRARI de MAZZINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.017 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMITILA ASCENCION ALVAREZ de BELEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.027 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES FERREIRO de PAPPALARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.044 D.T. v.18|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MONACO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.047 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BEVILACQUA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.6|5-Nº 17.965 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO DRUIAN o DURAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.800-D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTIN FLORENCIO RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.740-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ACHILLE o ACHILE y de ERMENEGILDA o ERMELINDA SAETTIERI de ACHILLE o ACHILE; o ERMELINDA o ERMENEGILDA SINCERI de ACHILLE o ACHILE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 23.730-v.13|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO RESNICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 16.694-D.T.-v.12|5|61

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANITA CAORSI de FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.559 D.T.-v.11|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL JORGE FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.481-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25 (Secret. Nº 50), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME GALAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.545 D.T.-v.11|5|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA IZELLI o ISSILLE o JULIA ISELLE de BERNARDI

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.507-D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO CHUTCHURRU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.472-D.T.-v.10|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EGIA ELIAS NASSOUR NAME de MENDER o EGIA ELIAS NASSOUR NAME. Publíquense por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961, — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.498 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos de don ANTONIO GARGIULO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 17 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.457 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DE BARBARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.492 D.T.-v.10|5|61

Antonio Borré, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría número 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA TEDESCO de GRANDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.452 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE RAMILLON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600. —e.28|4-Nº 17.418 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.416 D.T.-v.10|5|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita por cinco días a la señora NORMA ANGELICA PAJON, para comparecer en juicio: "Pajon María Esther s|adopción, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.200 e.6|5-Nº 17.911 D.T. v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MENDEL SAVEDUK o ZAWEDUK o ZAVEDUK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.827-D.T.-v.16|5|61

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 26, Secretaría número 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS CASTAGNO. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.832 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSIN MELLINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.849 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herededos y acreedores de doña AMELIA ESTHER LANZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.865 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MICHALATOS y CARMEN GAITAN de MICHALATOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril 28 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.874 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO DANIEL MARCELINO o PEDRO BONO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires abril 25 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.706-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALGISA PAVESI de CORINI o PAVESI y BASSI de CORINI y FELIX CORINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.617-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADA FERNANDEZ de MATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.670-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA PASSANITI de DELL'ERBA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.680-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CAMERA de FREGA y FRANCISCO FREGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.637-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASILDA MARIA ROSA LINGERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.572-D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO FALUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.557-D.T.-v.11|5|61

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 52) cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO GERMAN BARBOSA BROQUEN.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.527 D.T. v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLAS REY. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 23.380-v.10|5|61

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LUIS TOMAS RIBO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.149 D.T.-v.19|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DE LAURENTHS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.161 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de JUANA TORRACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.997 D.T. v.18|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA TERESA MASSA de RUFOLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires abril 28 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.065 D. T.-v.18|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO LUIS MASSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 18.066 D. T.-v.18|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores do ROMULO JULIO NAON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.056 D. T.-v.18|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CROTTI de MARCONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.899 D.T.-v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ABAD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.—e.6|5-Nº 17.928 D.T.-v.17|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA COVER o MARIA COVES de BISON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.830 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TERESA DELCONTE o DELCONTE de CAMANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.808 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL RUDNITZKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 23.829 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO GARIBALDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.650-D.T.-v.12|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN EMILIA CUADROS de IZAGUIRRE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.674 D.T.-v.12|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO CARLOS v|o FRANCISCO CARLOS ENRIQUE FISCHER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.638-D.T.-v.12|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DECOROSA FERNANDEZ de MONTOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.527-D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON REGES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.515-D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña DONATA POTENZA de DE BONIS o DE BORIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.516-D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ORLANDO DELLI BOVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.514-D.T.-v.11|5|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961 — José Rodolfo Romagosa, secretario
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.006 D. T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PESCE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.013 D. T.-v.18|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.032 D. T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA VIGLIONE de SIMONETTI, JOSE LUIS SIMONETTI y SANTIAGO SIMONETTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.919 D.T.-v.17|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 28. Secretaría número 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO PRIETO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.818 D.T.-v.16|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASCHER ALACID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.745-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FRANCISCO FARENGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.639-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA EMILIA CRENNA de MAJOREL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.683-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO JUAN EUTIMIO POMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.598-D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SALOMON ZIMBLER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril 21 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.453 D.T.-v.10|5|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA SANTAEULALIA de FUENTES y JOSEFA FUENTES de FERNANDEZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. —e.9|5-Nº 18.086 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE STENTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.996 D. T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.046 D. T.-v.18|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONTEVERDE y CESAR MONTEVERDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.039 D. T.-v.18|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MANZONI de DENTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.949 D.T.-v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILTON WALTER AMORIM DUARTE. Publicar 10 días. — Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.948 D.T.-v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ADELA TARELLI y ANTONINETTI de CALVO o EMMA T. de CALVO o EMMA ADELA TARELLI o EMMA TARELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 23.772-v.13|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.775-D.T.-v.13|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO ROSENDO MOREYRA. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.782-D.T.-v.13|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LUISA del CARMEN ESPOSITO de MANCHISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.780-D.T.-v.13|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 (Secretaría Nº 58) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoers de doña MARIA CONCEPCION GARCIA de ODRIOZOLA y de dor. PEDRO LUIS ODRIOZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Aristides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.634-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO COGLIATI o ALEJANDRO MARTIN GASPAR COGLIATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Aristides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.672-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POMPEYO PABLO OGLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 abril de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.590-D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA WENCESLADA ZERGA o MARIA MAGDALENA CERGA.. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.594-D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO o ALEJANDRINO de la RIVA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 21 abril 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.428 D.T.-v.10|5|61

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RICARDO DASSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.154 D.T.-v.19|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MANUEL MARQUEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Jorge F. Aquiles, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.990 D. T.-v.18|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Ranulfo J. González (secretaría Nº 60), cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA MARIA ESTHER SAYUS de BRITOS o MARIA ESTHER SAYUS de BRITOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.962 D.T.-v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VIÑAS DIAZ o LUIS ADRIAN VIÑAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.935 D.T.-v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA LEAL de GUALTIERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.941 D.T.-v.17|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BUTORI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.903 D.T.-v.17|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO MECHERINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.733-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA CABANA o CAVANNA de WALTHER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.732-D.T.-v.13|5|61

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SAVIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.705-v.13|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ISLA o JOSE ISLA RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.513-D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA GERONIMA o GERONIMA BENEDICTA BARBIERI de DEL SOLDATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e 29|4-Nº 17.536-D.T.-v.11|5|61

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ZITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.555-D.T.-v.11|5|61

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN VEIBIDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.554-D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOMAS SUAREZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.567-D.T.-v.11|5 61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ MAYO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 7 439 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HENRICH. Publíquense por diez días. — Buenos Aires 21 de abril de 1961. — Jorge F. Aqu'lio, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.480 D.T.-v.10|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita por tres días a JORGE EDUARDO GIULITTA y JOSE RENE ESTIVILL para comparecer en juicio Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Riviere S. R. L. y Otros, sobre cobro ejecutivo de m$n. 12.650.—, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 720 e.9|5-Nº 18.112-D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por tres días a ROBERTO OSCAR HERZFELD, para comparecer en juicio Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Roberto Oscar Herzfeld, sobre cobro ejecutivo de $ 15.000 m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 720 e.9|5-Nº 18.113-D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por tres días a JORGE EDUARDO GIULITTA para comparecer en juicio Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Riviere S. R. L. y Otros, sobre cobro ejecutivo de $ 16.000.— m/n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 720 e.9|5-Nº 18.114-D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por tres días a JORGE EDUARDO GIULITTA para comparecer en juicio Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Riviere S. R. L. y Otros, sobre cobro ejecutivo de $ 5.850.— m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 720 e.9|5-Nº 18.115-D.T.-v.11|5|61

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de SETIMIO FEDERICI.
Buenos Aires, siete de noviembre de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 17.853 D.T. v.10|5|61

Juzgado Nacional de Paz, cita por tres días a HORACIO BRAVO para comparecer en juicio "Costa, Félix c/Bravo, Horacio, desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 480.— e.8|5-Nº 18.019 D.T.-v.10|5|61

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita por tres días a VICTORIO THOL para comparecer en juicio "Rial, Perfecto c/Thol, Victorio y Saritch, Wladimiro, s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 480.— e.8|5-Nº 18.018 D.T.-v.10|5|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz número 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA NAPOLI de BARLETTA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 23.944-v.11|5|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por tres días a NURI MICHA o MAURICIO NURI MICHA, para comparecer en juicio "López Díaz Constantino c/ Micha Nuri s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 720 e.9|5-Nº 18.160-D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional de Paz número seis, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO VILADECANTS, RICARDO VILADECANTS, hijo, LUCIANO GARABALINO y LEONTINA LACAZE.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril cinco de 1961. — P.A.S. F. González Bonorino, oficial principal.
$ 800.— e.6|5-Nº 17.926 D.T. v.11|5|61

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO BIANCHI.
Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 17.898 D.T. v.11|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DE LUCA.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 17.866 D.T. v.10|5|61

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DAVID POSTOLOFF. Publíquese cinco días. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.8|5-Nº 24.037-v.12|5|61

Nº 12

Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA CESARIO de CORBANI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800 e.9|5-Nº 18.145-D.T.-v.13|5|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LADISLAO ZOILO ROSALES.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 17.834 D.T. v.10|5|61

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14 de esta Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VAN VERBNO. Publíquense edictos por cinco días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.8|5-Nº 17.979 D.T.-v.12|5|61

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN TIBALDI y ALEJANDRINA TORLASCHI de TIBALDI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.8|5-Nº 17.991 D.T.-v.12|5|61

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ENRIQUE VACCARO y TERESA BARACCO de VACCARO.
Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 17.907 D.T. v.11|5|61

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17 cita y emplaza por tres días a GABRIEL HARO a estar a derecho en el juicio que le sigue María Rosa Perriello de Salerno sobre desalojo, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 480 e.9|5-Nº 18.097-D.T.-v.11|5|61

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de INES VALENTINA SILVIA HERRERA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 17.835 D.T. v.10|5|61

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO IGLESIAS.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 17.833 D.T. v.10|5|61

Nº 20

El Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SALOME JOSEFINA GRAÑA de LOPEZ o MARIA SALOME GRAÑA de LOPEZ y DANIEL LOPEZ GONZALEZ.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.9|5-Nº 18.101-D.T.-v.13|5|61

Nº 21

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 21 cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de DOLORES COTO de DIAZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 9 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800 e.9|5-Nº 18.138-D.T.-v.13|5|61

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA CAROLINA GIUDICI de GIOVANELLA.
Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 17.881 D.T. v.11|5|61

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24 cita por cinco días a MARIA DOLORES FLORENCIA del CORAZON de JESUS OLIVERA para comparecer en juicio "Casablanca S. R. L. c/De Jesús Olivera D. F. del C. s/Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200 e.9|5-Nº 24.144-v.13|5|61

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por 30 días a MANUEL y DOLORES PATO y GRANJA para que comparezcan a tomar intervención en los autos sucesorios de Carmen Pato de Granja, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 24.027-v.12|5|61

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA BENE-

DETTI de VACCARO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800. —e.9|5-Nº 24.123-v.13|5|61

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTOS SEMINARA.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 17.909 D.T. v.11|5|61

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO BUTINI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.8|5-Nº 18.041 D.T.-v.12|5|61

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29. Secretaría Enzo M. Mazzardi, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO STEFANOLO.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 17.847 D.T. v.10|5|61

Nº 30

Juzgado de Paz número 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE GARRIDO de TOJO y de JUAN CARLOS TOJO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.28|4-Nº 17.469 D.T.-v.10|5|61

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTOS CARCAMO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 17.842 D.T. v.10|5|61

Juzgado Nac. de Paz Nº 31, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO.
Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 17.844 D.T. v.10|5|61

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA GERACI de DI LEO. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.8|5-Nº 18.064 D.T.-v.12|5|61

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DAL MOLIN o DALMOLIN o DEL MOLIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 18.136 D.T.-v.13|5|61

Juzgado de Paz Nº 34, cita por diez días a OCTAVIO ANGEL SALVADEO para comparecer en juicio "Toscano, Juan S. y otra, c/Salvadeo, Octavio A. s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 720.— e.8|5-Nº 17.995 D.T.-v.10|5|61

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINO ANGEL DEL GIUDICE y JUAN DEL GIUDICE. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.8|5-Nº 17.971 D.T.-v.12|5|61

Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don HIGINIO OÑA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 17.794 D.T. v.10|5|61

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SANGIORGI.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 18.155 D.T.-v.13|5|61

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS CAZAN CONDE.
Bunos Aires, noviembre 25 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 24.246-v.13|5|61

Nº 38

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, cita por 5 días a herederos y acreedores de GONZALEZ ANTONIA.
Mayo 4 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.9|5-Nº 18.099 D.T.-v.13|5|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, Secretaría Julio R. Ferro, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SARA PATANE de COSTA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 18.126 D.T.-v.13|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, secretaría Julio R. Ferro, cita por tres días a EDUARDO A. TORRES NEVOTT, para comparecer en juicio en autos caratulados "Taverna Juan José c| Torres Nevott Eduardo A.", s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 720.— e.9|5-Nº 18.085 D.T.-v.11|5|61

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.8|5-Nº 18.010 D.T.-v.12|5|61

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO RIVERO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 17.939 D.T. v.11|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN SANTIAGO HURREL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos y contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, abril 17 de 1961. — Elías T. Raffo, secretario.
e.5|5-Nº 7.217-v.10|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a HERIBERTO PABLO SCHULER, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra José Magenschab y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 1.500.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.8|5 Nº 18.008 D.T. v.12|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a HERIBERTO PABLO SCHULER, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra José Magenschab y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 498.969,41 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.8|5 Nº 18.007 D.T. v.12|5|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días a los acreedores de I. R. A., S. R. L., que se ha señalado la audiencia del día 18 de mayo, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos pendientes. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 720.— e.9|5-Nº 18.118 D. T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "AMELCON, S. A., IND. COM., FINANC., INMOB.", fecha provisoria de cesación de pagos el día 11 de noviembre de 1957. — Síndico Julio César Calvo, domicilio Azcuénaga 910, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el día 29 de junio, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.000 e.9|5-Nº 18.131 D. T.-v.13|5|61

Juzgado de lo Comercial Nº 3, Secretaría 7, comunica por tres días a los acreedores de "ES-BO, S. R. LTDA.", convocatoria de acreedores que se fijó nueva audiencia para el día 2 de junio, a las 14 horas, celebrándose la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 720.— e.9|5-Nº 18.128 D. T.-v.11|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los herederos de ARENERA DEL ESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándoles hasta el día 23 de mayo de 1961 para presentar al síndico Erik Gabriel Vilmer los justificativos de créditos. — El 10 de julio de 1961, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado de la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 17.985 D.T. v.12|5|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de FLORES, S. R. L., la convocatoria solicitada fijándoles cincuenta días para presentar al Síndico Carlos B. Fontanini los justificativos de créditos. El 5 de agosto, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200 e.9|5-Nº 18.129 D. T.-v.13|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por quince días a A. FERNANDO SEOANE, para comparecer en juicio: "Garrote Antonio c/ Sabatino Antonio y otros s/embargo preventivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200 e.9|5-Nº 18.106 D. T.-v.13|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, la quiebra de ANDRES RIELLA, fecha provisoria de cesación de pago: el 23 de octubre de 1959, Síndico: Bernardo S. Nucenovich, domicilio Gaona 2967, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 19 de junio de 1961, hora 14 y 30, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.000 e.9|5-Nº 18.108 D. T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, a los acreedores de "C. O. O. P. I. M., COOPERATIVA DE PROVISION DE INDUSTRIALES METALURGICOS LIMITADA", que se ha señalado nuevamente la audiencia del día 31 de mayo de 1961, a las 14 horas, a los efectos de celebrar en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200 e.9|5-Nº 18.073 D. T.-v.13|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 38, cita por tres días a ANASTASIOS POLITIS para comparecer en juicio "Gas del Estado c| Anastasios Politis, s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese quince días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Pedro R. Liporace, secretario.
$ 3.600.— e.6|5-Nº 17.893-D.T.-v.23|5|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a OLINTO ODRISI, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes, 2, 75, 76 y 77 de la manzana 170 de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires con una superficie de 862.68 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de 1.040 pesos, como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.
La Plata, agosto once de 1958. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
$ 2.400.— e.5|5-Nº 23.876-v.10|5'61

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza al heredero de José San Martín, don BELEN ABESTINO SAN MARTIN y CANO, o quien resulte propietario de los lotes 1|3 de la manzana 56, fracción III, de la localidad de Villa Celina, Partido de Matanza para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde dentro del término de cinco días en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado — Los autos tramitan por ante la secretaría Nº 1, a cargo del doctor Guillermo Garro Auderut.
La Plata, octubre ocho de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
$ 2.400.— e.5|5-Nº 23.877-v.10|5|61

FORMOSA

Luis José Rivas, Juez titular del Juzgado de 1ra. instancia Nº 2, de la Provincia de Formosa, secretaría Laureano E. Budiño, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION SCARAZZINI de HERNANDEZ. Sucesorio.
Formosa, abril 12 de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 23.825-v.16|5|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en el juicio: "LEDO de NEIRA JOSEFA, s|sucesión", que el martillero José Antonio Pizarro rematará sobre el mismo, el 14 de mayo, a las 16 horas, el inmueble de la calle Timoteo Gordillo Nº 1078, de la Capital Federal, que mide 8.66 m. de frente al S.O. por 34.45 m. de fondo. Base pesos 155.733,34. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupada.. — D. G. I. Nº 37.049.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600. —e.8|5-Nº 17.981 D.T.-v.12|5|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "MARISCURRENA JUAN, s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el día 18 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Villa Arribeños, Pdo. Gral. Arenales, de la Pcia. de Bs. Aires, edificado en parte lotes C y D de la manzana 5; superficie 794,64 ms. cs. Base $ 176.000, pudiendo abonarse el precio 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo, con 12 o|o de interés anual. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000.— e.8|5-Nº 17.977 D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "DAFFUNCHIO, JOSE BENITO contra ZOPPO, CARLOS ANTONIO, s/cobro hipotecario", que los martilleros "Solari & Rossi, S. R. L." rematarán en sus oficinas, Caseros Nº 2844, Capital Federal, el 17 de mayo de 1961, a las 15 y 30 horas, un lote de terreno calle 25, entre Ruta Nacional 210 y calle 1, del pueblo de Guernica, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Superficie: 445.32. Base $ 30.000. Seña 8 o|o. Comi-

sión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.2|5-Nº 23.649-v.12|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "ARENAS de DIAZ MARIA ISOLINA y DIAZ ORNIA BERNARDO VICTORIO, s|suc. incidente de división de condominio", que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán en Lavalle 425, el 16 de mayo, a las 15 horas, la propiedad Corrientes 5601|05 esq. Serrano 510; mide: 9m97 frente S.O.; 25m893 en otro frente S.E.; 12m66 en su costado N.E. y 27m en el N.O. — Base: $ 595.866,66 m|n. — Acevedo 879: mide 8m66 de frente por 34m64. Base $ 147.600 m|n. — Uspallata 511|15: mide 6m92 de frente por 22m52 de fondo E. y 24m25 al O. Base: $ 143.000 m|n. — Clay 2940: mide 8m66 de frente por 45m83 de fondo N.E.; 41m69 al S.O. y 9m60 contrafrente. Base: $ 140.866,66 m|n. Setenta por ciento al contado y el saldo en dos cuotas iguales a un año de plazo con más el doce por ciento de interés anual e interés moratorio del dos por ciento mensual. Escrituras ante escribano Alberto I. Mariategui. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200.— e.6|5-Nº 17.940 D.T.-v.11|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 10 días en el juicio "NOLASCO FERREYRA ALFREDO c| CIGONATO ANTONIO y SANTIAGO, hipotecario", que el martillero Manuel María Reyna rematará en su mismo el 17 de mayo próximo, a las 16 horas, el inmueble de la calle Carlos A. López Nº 3072, de esta ciudad, entre Agustín Alvarez y Helguera, con superficie total de 305 mts. 78 dcms. 2. En las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base $ 250.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 4.000.— e.5|5-Nº 17.849 D.T.-v.16|5|61

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS INDUSTRIALES UNIDOS S. A. c|LUBEL ISIDORO HECTOR s|ejecución hipotecaria", que el martillero Andrés Sicardi, rematará en la misma, el domingo 14 de mayo, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle Rioja Nº 286|88|90, de la Capital Federal, alquilado en el estado de ocupación que se encuentra. — Superficie 310 m2, aproximadamente "ad-corpus". — Base $ 552.000, pudiendo el comprador optar por una hipoteca que otorga la actora, hasta la suma de $ 250.000.— a un año de plazo con el 12% anual. — Seña: 8 %, comisión: 3 %, en efectivo. — Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1119, esc. 711, T. E. 35-5820.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 2.400.— e.9|5-Nº 18.078 D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "LA ROSARIO COMPAÑIA DE SEGUROS c|NOVIZKI SAMUEL, ej. hip.", que el martillero D. Palma Quintana e Hijo y Cía., rematará en su hall de ventas el lunes 15 de mayo, a las 15 hs., el inmueble de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1116|22. Superficie 284.14 m2. Base $ 2.242.500. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 23.888-v.11|5|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "MARRA de GAMBA MARIA, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble calle Orán (hoy Emilio Lamarca) 45, Capital Federal; sup. 492.93 ms. cs., base $ 320.000 al contado. Escribano designado. Sr. Ricardo J. Llach. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.920 D.T.-v.11|5|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en el juicio HELBLING ERNESTO c|DE TONNAY JACQUELINE MARIA, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 11 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en el partido de Moreno, Pcia. de Bs. Aires, señalado como lote Nº 1 de la manzana I; superficie total 1 Há., 39 ás., 52 cás., 44 ds. cs., base $ 634.333,32 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.922 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días que en el juicio "MUÑIZ BARRAL, JOSE MARIA c|ALBIONE, MIGUEL y otro, s| ejecución hipotecaria", que los martilleros E. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán el día domingo 14 de mayo de 1961, a las 16 horas, sobre el mismo, el lote de terreno desocupado, calle Jujuy número 2073, Capital; superficie 248.195 m2. Base $ 120.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, 17 abril de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.916 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en el juicio "HELBLING ERNESTO c|DETONNAY JACQUELINE MARIA, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 11 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en el partido de Moreno, Pcia. de Bs. Aires, señalado como lotes 4a., 5, 6 y 7 de la fracción A. — Superficie total 22.047,20 m.c., base $ 230.666,66, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.924 D.T.-v.11|5|61

Nº 17

Juzgado Dr. Marcelo Padilla, secretaría Gigena Ibarguren, comunica por 5 días, en el juicio "ROJO JUSTO PABLO, s|sucesión, que el martillero José A. Veckiardo Ferlan rematará en calle Chile y Reconquista, El Talar, Pdo. de Tigre, Bs. As., el 21 de mayo, a las 14 horas, sin base y al contado, el total de muebles, útiles, máquinas y herramientas existentes. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.200. —e.8|5-Nº 18.067 D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio: ROJO, JUSTO PABLO, s|sucesión, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán los siguientes inmuebles en el partido de Tigre, provincia de Buenos Aires: Primero: El miércoles 10 de mayo, a las 15 hs., en Cangallo 461, primer piso, la casa quinta próxima a El Talar, en dos lotes de la manzana 50, con superficie de 7.437 m. c. 50 c|u.; el C. Reconquista esquina Chile, con lo edificado, plantado y adherido al suelo. Base: pesos 500.000; el b. lindero al anterior frente calle Reconquista. Base: $ 90.000. — Segundo: El domingo 14 de mayo, a las 16 hs., sobre los mismos, tres lotes en Benavídez, partido de Tigre, designados lotes 4, 5 y 6, manzana 8, en superficies de 1612, 50; 1650 y 1612,50 m. c., respectivamente. Base: $ 18.000 cada lote. Como condición de venta escritura por ante el Sr. Camilo J. Dupou. 8 o|o de seña. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.800. —e.6|5-Nº 23.621-v.11|5|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|5 al 5|5|61.

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por cinco días, que en el juicio "CURCIO, SABINO s|sucesión", que los martilleros F. Antonucci e Hijo, S. R. L., rematarán el día domingo 14 de mayo de 1961, a las 15 horas, sobre la misma, el inmueble calle Echeandía Nº 4537, Capital Federal, superficie 304.35 m2., con una habitación y pequeño hall desocupado se deja constancia que además existe un inquilino que ocupa una habitación, el que abona un alquiler de $ 50.— al mes. — Pavimento a cargo del comprador. — Base $ 154.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.6|5-Nº 17.917 D.T. v.11|5|61

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, comunica por 5 días, en el juicio "GANDOLFO ALBERTO s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de mayo próximo, a las 15 30 horas, el inmueble Vicente López 2644, 46, Capital Federal, superficie 155 ms. cs., desocupado. — Base $ 859.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.200 e.6|5-Nº 17.923 D.T v.11|5|61

Nº 20

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "OTRANTO GENARO s|sucesión", que el martillero Mario Eduardo Quintana, rematará sobre la misma, el día 19 de mayo de 1961, a las 15 horas, la finca de la calle Cuba Nº 2776, de esta Capital. — Superficie: 211,60 m2. — Base: $ 292.000.—, al contado, seña: 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.9|5-Nº 24.258-v.19|5|61

Nº 23

Remate de Inmueble. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, a cargo del doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 45, a cargo del doctor Julio César Benedetti, comunica por cinco días en el juicio "DOMINGUEZ JOSE contra ZUCCOTTI PIO BERNARDO s|hipotecario", que el martillero Enrique Eulogio Pérez, con domicilio en la calle Congreso 4495, Capital, T. E. 52-0421, rematará en la calle Alsina Nº 983, Hurlingham, el día 27 de mayo de 1961, a las 15 horas, el inmueble sito en la localidad de Hurlingham, Partido de Morón, calle Alsina Nº 983, entre las de Julio Argentino Roca y vías del Ferrocarril General Urquiza, edificada en los lotes 9, 10 y 8 de la manzana D. D., encerrando las mismas una superficie total de 630.34 m2. — Base $ 367.500 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.6|5-Nº 17.961 D.T. v.11|5|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio "DE ROSA CATALDO c|DE ROSA CARMEN, c|hipotecario", que el martillero Julio Domínguez rematará en Rivadavia 23870, San Antonio de Padua, el domingo 14 de mayo, a las 16 horas, 25 lotes de terreno en block, con todo lo edificado y plantado, con frente a las calles Las Glicinas, de La Ribera y otras dos sin nombre, en proximidades de la estación Paso del Rey, partido de Merlo, superficie total 7.493.86 m.2. Base $ 146.000. Seña 25 o|o. Comisión 3 o|o. Informes y prospectos: Virgilio Nº 289, T. E. 69-4846 y Rivadavia 23870, San Antonio de Padua.
Buenos Aires, abril de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.000.— e.5|5-Nº 17.862 D.T.-v.10|5|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "NAIBERG de LIFAC SARA c| TUFROC GERARDO A. sucesión s|ejec. hip." que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán en Lavalle 425, el 19 de mayo a las 15 horas, la Unidad Nº 31, 7º piso A, de la finca Callao 349|61, con una superficie propia de 128 mc 40 y terraza propiedad común y uso exclusivo de 22 mc 60. — Base: $ 428.000.— m|n., al contado. — Se entrega desocupado. — Seña: 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, a dos de mayo de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.142 D.T.-v.13|5|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 10 días en el juicio "RODRIGUEZ JARDON JOSE y PEREZ de RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN, s|sucesiones ab intestato", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 18 de mayo, a las 15.30 hs., el inmueble Gallo 987|89, Capital Federal; sup. 187,35 ms. cs.; base, pesos 650.000, al contado; y un lote en Villa de Mayo, Chacabuco e|San Martín y s| nombre, Pdo. Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. Aires; sup. 612,70 ms. cs.; base, pesos 150.000, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.000.— e.8|5-Nº 17.976 D.T.-v.18|5|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "MENDEZ TORRES VICTOR OVIDIO AMADOR" s|suc. concursada, que el rematador Benjamín Villafañe, subastará cinco lotes de terreno, sobre las calle Vidal esq. Boulance, a cinco cuadras de estac. Empalme San ...nte. Provincia de Buenos Aires. — Venta por lote. — Superficie total: 1.343,52 m2. — Base: $ 26,66 m2. o sea las 2|3 partes de su tasación. — Seña: 8 %, comisión: 3 %. — Venta al contado, el día domingo 21 de mayo, a las 11 horas, sobre los mismos.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000.— e.9|5-Nº 18.102 D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, comunica por ocho días en el juicio "MARAGGI, OSCAR PEDRO s| concurso civil", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 17 de mayo, a las 16 horas, el campo de 4.700 has., ubicado en La Pampa, Partido de Utracán. — Base retasada, pesos 352.500.—. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.920.— e.6|5-Nº 23.969-v.15|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, secretaría autorizante, comunica por tres días que en el juicio SOFISA S. A. F. e I. contra PEREZ NELLY J., s|ejecutivo prend. m. m., que el martillero Andrés Pérez rematará en la calle Alvarez Jonte 4028, el día 19 de mayo, a las 10 hs., una heladera eléctrica para uso familiar, marca Lodge, modelo 925, Nº 53.405, completamente equipada y en perfecta condiciones de funcionamiento; se exhibe en el lugar. Base $ 11.740. Venta al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, tres mayo de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 960.— e.8|5-Nº 18.034 D.T.-v.10|5|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por dos días, en el juicio REMINGTON RAND SUDAMERICANA S. A. C. I. contra SEXTA PROPAGANDA, s|ejec. (prendaria), que el martillero Andrés Pérez rematará en Martiniano Leguizamón 1659, el 20 de mayo, a las 15.15 horas, una máquina de escribir marca Remington Rapid Riter 57, modelo A 1, tipo pica, cinta regular, con cubierta de nylon, 5841440, que se exhibe en el lugar. Base $ 5.928. Al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 960.— e.8|5-Nº 18.035 D.T.-v.10|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días en el juicio JUIZ DIEGUEZ RICARDO contra ARROCET PEDRO LUIS, s|cobro ejecutivo (alquileres), que el martillero Andrés Pérez rematará en Martiniano Leguizamón 1659, el 20 de mayo, a las 15.30 horas, 27 mesas de madera para bar; 44 butacas de madera para bar; una cocina marca Ciurleo, usada; 37 cajones conteniendo envases botellas vacías; una cocina económica totalmente deteriorada y en mal estado de conservación; dos letreros luminosos con la inscrip. mod. Bar Julio, Familias y Salón Familiar, se exhibe en el lugar. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 mayo 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 18.036 D.T.-v.10|5|61

Nº 13

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en los autos "OTAMENDI S. R. L. c|LALL ... o WIRTH ANGELA AMELIA y|o s|ejec.", que el martillero A. Larocca, rematará el 16 de mayo, a las 11 horas, en G. Urquiza 1231, una máquina de coser y bordar marca Sequenza, modelo 2210. Un lavarropas marca Cometa, modelo 19162, — Sin base, com. 10 %.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 720.— e.9|5-Nº 18.150 D.T.-v.11|5|61

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por tres días en el juicio YODER MARCOS c|MOISES JUNIO, Exp. 88.069, que el martillero Domingo R. Spinelli rematará en San Juan 3528, el día 17 de mayo, 15 hs., donde se exhibe, un lavarropas marca Carma, modelo 45, Nº 10.134. Sin base. Comisión 10%.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 720.— e.8|5-Nº 17.998 D.T. v.10|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría número 9, comunica por 3 días en el juicio "GONZALEZ ANIBAL ALBERTO, c|CARAMES ALDO RUBEN, s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Suipacha 574, Capital, el 22 de mayo, horas 15.30, los siguientes objetos: Un camión marca "Wippet" pluso comercial, mod. 1931, motor C.5572, patente Cap. Fed., año 1959, Nº 762299; se exhibe en Rivadavia 10152, Capital. — Base $ 66.000.— m|n.; en el caso de no existir postores la venta se hará en ese mismo acto con la base del 75 o|o de la suma anterior y si fracasara el mismo, a continuación se realizará el remate sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Más inf. en autos y 35-8558.
— Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 18.146 D.T.-v.11|5|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, comunica por tres días en el juicio "AUTOS INCA S. R. L. c|BLANCO AN-

TONIO PORFIRIO s|ejecución prendaria" que el martillero Dino Mazzoni rematará en Triunvirato 3702, el 23 de mayo de 1961, a las 16 horas, los siguientes objetos: un automóvil de alquiler marca "Dodge", modelo año 1941, con motor Nº D 19-134301, patente de la Capital Federal, año 1959, Nº 5341, que se exhiben en Triunvirato 3702. Pagadero al contado. Base pesos 128.000 m|n. c|l. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.8|5-Nº 24.106-v.10|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "FLAMEX - TALAMONI S. A. I. C. c|PERRETTI JUAN CARLOS s| ejec.", que el martillero Eduardo Lino Casabal, rematará el día 10 de mayo a las 18.30 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben los siguientes bienes: una radio de mesa, madera pintada en rojo, Standard Brosdcart, funciona, 3 perillas, ambas ondas; una bicicleta para varón, tipo sport, rodado "26" mal estado; un lavarropa cilíndrico, no funciona, una máquina de coser, Sella Nº 2, a pedal, mueble de madera estilo antiguo. Sin base. Al contado. Comisión 10%. Entrega Art. 520.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.440.— e.8|5-Nº 24.096-v.10|5|61

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 18, comunica por tres días que el martillero Julio Casabal, rematará en SANTA MAGDALENA 427 el 31 de mayo a las 16 horas, un camión "Badford", modelo 1946. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720.— e.9|5-Nº 18.075 D.T.-v.11|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "MACCIO, HNOS. S. R. L. c| ÑADULUX, S. R. L. s|ejec.", que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará el día 10 de mayo, a las 18 hs. en Rivadavia 1389: un balancín de 15 toneladas, sin número visible, marca Piazza y Cía. S. R. L., usado, falta botonera y polea. Se exhibe en la calle Necochea 500. Sin base. Al contado. Comisión 10%. Entrega Art. 520.

Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Guillermo Federico Tabanera, secretario.

$ 960.— e.8|5-Nº 24.097-v.10|5|61

JUDICIAL: Juzgado N. de Comercio Nº 9, Sec. Nº 27, comunica por 3 días en los autos "CASA ATLANTIC LAZARO GANDSAS E HIJOS S. R. L. c| CASA SANTIAGO Y JOSE VITULIO s| prenda", que el mart. A. Larocca, rematará el 30 de mayo, a las 11 hs., en Gral. Urquiza 1231, donde se exhibe, un televisor marca "Superti", mod. 21-53, Nº 2651. Base $ 20.250 m|n., al contado. Com. 10%, el bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 720.— e.8|5-Nº 18.059 D.T. v.10|5|61

JUDICIAL: Juzgado N. de Comercio Nº 9, Sec. Nº 27, comunica por 3 días en los autos "CASA ATLANTIC LAZARO GANDSAS E HIJOS S. R. L. c| LUIS R. BUCICH y otro s|prenda", que el mart. A. Larocca remat. el 30 de mayo, a las 11 hs., en Gral. Urquiza 1231, donde se exhibe, una motocicleta mar. Gelis, mod. Sport, estampada, año 1959, Nº 2229249570, de 98 c.c. cilindrada (3). Base $ 24.545 m|n., al contado, com. 10%, el bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.8|5-Nº 18.058 D.T. v.10|5|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría número 30, comunica por quince días, en el juicio: "ANCHORENA ALEJANDRO JOAQUIN de c| MATTIAUDA HNOS., S. R. L., s|ejecución hipotecaria" que el martillero José María Lloveras, rematará en la misma, el domingo 28 de mayo a las 17.30 horas, la finca Murature número 4651, de esta Capital, que mide: 8m39 frente S.: 57m44 costado O. y 58m. en el E. y 16m39 contrafrente. — Base pesos 250.000.— m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Lavalle 710, 32-5342. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 4.800.— e.9|5-Nº 18.135 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Comercial número 10, Secretaría número 30, comunica por cinco días en el juicio "LIBERO EDUARDO ISIDRO, c|IGNACIO CASTAÑARES, s|ejec.", que el martillero Alvaro Barros, rematará en Lavalle 425 el 18 de mayo a las 15 horas la propiedad Benito Juárez 2035|39, que mide: 8m75 de frente SO. por 58m61 al NO. y 59m71 al SE. y 8m74 contrafrente NE. — Base $ 548.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires 26 de abril de mil novecientos sesenta y uno. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 18.143 D.T.-v.13|5|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial número 10, Secretaría número 30, comunica por 2 días en el juicio "BERNABEI JOSE LEONARDO, c|DERDEILHAN JORGE, s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en esta Capital, calle Suipacha 574 el 11 de mayo, hora 18, los siguientes objetos: Un camión marca I.F.A.: H.6, motor número 44865 chasis número 56.0262, patente de Arias Nº N.C. 475, faltándole 6 neumáticos, 4 llantas 4 baterías; respaldo y asiento, que se exhibe en la Avenida San Martín 2635 del pueblo Florida del F.C.B.M.; venta sin base, al contado y en el estado que se encuentra. — Comisión 10 o|o. — Más informes en autos y 35-8558. — Buenos Aires mayo 4 de 1961. — Gastón F. Liantada, secretario.

$ 800.— e.9|5-Nº 18.147 D.T.-v.10|5|61

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "ADMINISTRACION CROGA S. R. L. c|CORBALAN, DOMINGO RUTILIO y otro", s|ejec. prend. que el martillero Isaías Manuel Juárez, rematará en Juan B. Justo 3664, Cap., el 12 de mayo de 1961, a las 11.30 hs., lo siguiente: Una vitrina mostrador conservadora comercial eléctrica, General Electric, modelo V.E. Nº 16.596, con motor marca Cido, Nº 30.108, de 1|3 H.P. Una máquina de cortar fiambre Berkel, modelo 115, Nº 75714, modelo EW Nº 33901; en el estado en que se encuentran. — Base: m$n. 20.000.— el conjunto. Seña: 50 %. Comisión: 10 %, al contado y en efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Gastón F. Liantada, secretario.

$ 1.440.— e.6|5-Nº 17.582-D.T.-v.10|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|3 al 3|5|61.

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 12

Juzgado de Trabajo Nº 12, comunica por 2 días en el juicio "POZZO JUAN R. c|HAMPARSONIAN SALVADOR s| despido", que el martillero Sr. A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el sábado 13 de mayo, a las 9.30 hs., armario y fichero metálico, radios para autos, antenas para autos, nuevas y usadas, nacionales y extranjeras, baterías, morsa, parlantes, mesa de trabajo, tablero y analizador dinámico, en el estado que se encuentran. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 40 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

$ 640.— e.9|5-Nº 18.134 D.T.-v.10|5|61

Nº 17

Juzgado de Trabajo Nº 17, comunica por 2 días que en el juicio "VILLAFAÑE ROSA c|OTERO ANA de", el martillero Sr. A. Freijedo rematará en Moreno 1441, una máquina de escribir Olivetti, 3 sillones de cuero, 2 escritorios y 1 secretaire, el sábado 13 de mayo a las 9 hs. Al contado. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Oscar Pandre, prosecretario.

$ 320.— e.9|5-Nº 18.133 D.T.-v.10|5|61

Nº 30

Orden Juzgado del Trabajo Nº 30, comunica por tres días en el juicio "BALLESTER ALBERTO ROMUALDO c| EMPRESA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES SOC. EN COMANDITA s|cobro de pesos", que el martillero D. Gaspar S. Fontana rematará el 12 del cte., a las 17 horas, en la calle Corrientes Nº 626, de esta ciudad, una moledora y mezcladora marca "Mazza" y una noria para transportar materiales, marca "Mazza", las que se encuentran en la obra en construcción, lugar de la subasta. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Informes al martillero, Tucumán Nº 983, 2º "D", T. E. 35-7494.

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Mario Isola, secretario.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.180-v.11|5|61

Juzgado N. de Trabajo Nº 30 comunica por 3 días, autos "MONACO NOEMI DE LOS ANGELES c|ELVIRA DABE de BOGACE s|despido", el mart. A. Larocca rem. el 16 de mayo, a las 11 hs., en Gral. Urquiza 1231, 2 secadores eléc.; 6 sillas metal tapizadas; 3 sillas metal cromado; 3 espejos; 3 mesitas base cristal; 1 radio mesa; 1 palangana metálica de pie; 1 mostrador 3 m s.; 1 mesita base cristal. Sin base, al contado. Comisión 10%, en el estado que se encuentran.

Buenos Aires, tres de mayo de 1961. — Mario Isola, secretario.

$ 960.— e.8|5-Nº 18.060 D.T. v.10|5|61

PROVINCIALES

FORMOSA

Jorge G. Padilla Tanco, Juez de Paz de Mayor Cuantía, de Formosa, secretaría B. de Miranda, hace saber por tres días que el martillero Vicente García rematará el 13 de mayo de 1961, a las 17 horas, en España 710, de esta ciudad, un equipo compresor de aire, marca "Fipat", Nº 20630, serie A, mod. 3026 bis, equipado con un motor eléctrico marca "Testa", Nº B. 2575 de 0.506926 c. v. alt. monofásico 220 volts. Remate ordenado en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|JARA HECTOR, s|ejecutivo (exhorto)". Base pesos 9.000 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado y mejor postor.

Formosa, abril de 1961. — Angélica B. de Miranda, secretaria.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 18.144 D.T.-v.11|5|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALBERGAR
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de mayo de 1961, a las 10 horas, en Sánchez de Bustamante 68, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º 4º, 6º, 9º, incisos g) y k) del artículo 10º, 13º, 20º, 21º, 24º, inciso f) del artículo 25º, 29º, 31º, y supresión de los artículos 33º y 34º de los estatutos sociales;

2º Designación de los señores presidente y vicepresidente, indistintamente o de quienes designe la asamblea general para que tramiten ante las pertinentes autoridades la aprobación de la reforma de estatutos que resulte autorizada, facultándoles para que acepten las modificaciones que fuesen introducidas y crean conveniente aceptar;

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. — El Directorio.

NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21 de los estatutos sociales.

$ 4.000.— e.9|5-Nº 24.236-v.13|5|61

ACERALIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo, a las 10 horas, en el local social, calle Uruguay 790, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al Octavo y Noveno Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1959 y 31 de diciembre de 1960.

2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.

3º Remuneración del Directorio y del director gerente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|5-Nº 24.220-v.13|5|61

AGRO INDUSTRIAL ARGENTINA S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 18 de mayo de 1961, horas 18.30, Florida Nº 440, 2º, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º C. de Comercio. Ejercicio 31|12|1960.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.217-v.13|5|61

AUTO FRANCE S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1961, a las 13 horas, en Paseo Colón 439, 2º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1960.

2º Honorario directores y síndico.

3º Determinación del número de directores.

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|5-Nº 24.200-v.13|5|61

ALVEAR PALACE HOTEL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de mayo de 1961, a las once horas, en la sede social Avenida Alvear 1891, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores y su elección.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|5-Nº 24.187-v.13|5|61

A S T O R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 22 del mes de mayo de 1961, a las 10 horas, en Córdoba Nº 612, piso 6 "B", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección y designación del Directorio definitivo y Síndicos de la Sociedad.

2º Emisión definitiva de las acciones representativas de todo el capital social que asciende a $ 10.000.000.— con determinación de series, votos respectivos, suscripción e integración.

3º Tratamiento de la compra de inmuebles y adquisición de derechos y acciones sucesorias efectuadas por la Sociedad y sus pertinentes pagos entregando acciones a tales efectos y realización de actos jurídicos respectivos acerca de esas operaciones.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Síndico titular.

$ 3.200.— e.8|5-Nº 24.100-v.12|5|61

"B"

BUSTAMANTE FINANCIERA
(Sociedad en Comandita por Acciones)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1961, a las 19 y 15 horas, en Lavalle Nº 1171, piso 5º, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|5-Nº 24.053-v.12|5|61

BRILLOTEX ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1961, a las 10 hs., en la sede social, Esmeralda 333, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1960. Distribución de utilidades.

2º Determinación del número de directores. Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 — e.6|5-Nº 23.984-v.11|5|61

"C"

CERRITO S. A.
Comercial Industrial Financiera y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1961, a las 13 horas en Paseo Colón 439, 2º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31/12/60.

2º Aumento de capital.

3º Honorarios de directores y síndico.

4º Determinación del número de directores.

5º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|5-Nº 24.202-v.13|5|61

CASPORT
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1961, a las 9 horas en el local social de la calle Río Bamba 212, 4º piso, of. "A", para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º) Elección de dos Directores;

3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;

4º) Revalúo contable - ley 15.272: y

5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.9|5 Nº 24.126 v.13|5|61.

C.A.M.A.F.I. S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1961, a las once horas, en la sede social Corrientes 829, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores y su elección.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|5-Nº 24.185-v.13|5|61

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHEIL S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1961, a las 15 horas, en el local de la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 788 (6º piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijar el número de directores titulares y elegidos y dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, todos por un año.

3º Designar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|5-Nº 24.044-v.12|5|61

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
Registro Nº 1819

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo a. c., a las 11 horas, en Bartolomé Mitre número 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31|3|1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|5-Nº 23.994-v.11|5|61

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A. "INSUD"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de mayo de 1961, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1960 y destino de las utilidades.

2º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de Directores titulares y suplentes por un año.

4º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 13 de mayo de 1961 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires o en un Banco del país o del exterior.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.640.— e.8|5-Nº 24.065-v.10|5|61

CORPORACION COMERCIAL, INDUSTRIAL ISRAELITA ARGENTINA Ltda. S. A.
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, mayo 3 de 1961.

Señores accionistas:

Cumplimos en informar a usted, que el H. D. ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de mayo de 1961, a las 20 horas, en nuestra sede social, Cangallo Nº 3637, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del 73º Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y destino de las bonificaciones.

3º Elecciones de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Esperando vuestra puntual asistencia, nos complace el saludarles muy atentamente. — Zindel Bokler, presidente. — Manuel Polak, secretario.

NOTA: — De acuerdo con el art. 6º de los Reglamentos Internos el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación parcial del Directorio será: día 18, de 9 a 19.30 horas.

$ 4.400.— e.6|5-Nº 24.002-v.11|5|61

COMPAÑIA INMOBILIARIA DOMINIUM
(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de mayo de 1961 a las 12 horas, en la Avda. Pte. R. Sáenz Peña 788 (6º piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable (Ley 15.272);

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;

3º Elección de tres directores titulares y de dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, mayo 2 de 1961.

$ 2.800.— e.6|5-Nº 23.902-v.11|5|61

C. I. D. A. R. S. A.
Comercial e Industrial y Distribuidora de Automotores y Repuestos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Río Bamba 1045, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social;

2º Modificación de los Arts. 4º y 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 23.830 v.10|5|61

"CH"

CHACO ARGENTINO
Compañía de Seguros General S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 17 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Rivadavia Nº 620, piso 4º, para cumplir el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.

2º Resolver sobre la revaluación contable prevista por la Ley 15.272.

Nota: Para formar parte de la asamblea los accionistas representados deberán cumplir con el artículo 28º del estatuto. — Buenos Aires, abril 27/961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|5-Nº 24.241-v.13|5|61

"D"

DEL CASTILLO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1961, a las 19 horas, en Florida 461, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Fijación número de directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|5-Nº 23.910-v.11|5|61

DIMETAL S. A. M. C. e I.

Convócase accionistas en segunda convocatoria para Asamblea General Ordinaria el 15 de mayo de 1961, hora 9, en Bmé. Mitre 2624, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60.

2º Remuneración síndico.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|5-Nº 23.992-v.11|5|61

"E"

Empresa Constructora CASA
Sociedad en Comandita por Acciones De la Cámara Argentina de la Construcción

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15/5/61, a las 15 horas en Salta 779, piso 1º, Capital, para tratar: Balance general y cuadro de pérdidas y ganancias correspondientes al 5º ejercicio 1959/60.

$ 720.— e.9|5-Nº 24.233-v.11|5|61

ESTRELLA MARITIMA
S. A. de Navegación y Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 788 (6º piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable (Ley 15.272).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndic, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1960, y distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Aumento de capital (art. 4º estatutos).

5º Fijar el número de directores y suplentes y elección de los mismos, síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.8|5-Nº 24.043-v.12|5|61

E S U C O S.A.
Empresa Sudamericana de Construcciones y Anexos

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18|5|61, a las 16 horas, en Reconquista 336, piso 11, "X", Capital, para tratar:

Designación de 2 accionistas, revalúo contable Ley 15.272 y reforma parcial de estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|5 Nº 24.091 v.12|5|61

E X I M I A S.A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de mayo de 1961, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 345, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital autorizado a m$n. 80.000.000;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|5 Nº 23.868 v.10|5|61

"F"

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Córdoba 374, primer piso, para considerar:

1º Aumento del capital social.

2º Cambio de denominación social.

3º Modificación de estatutos (artículo sexto).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.256-v.13|5|61

F. I. A. L. P.
Fábrica Italo Argentina Lana Peinada S. A.
Nº Registro 3.437

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de mayo de 1961, a las 16 horas, en el local social de Av. Pte. Roque Sáenz Peña 825, escritorio Nº 302, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los siguientes artículos de los estatutos sociales: sexto, décimo tercero, décimo cuarto, vigésimo cuarto, cuadragésimo sexto, quincuagésimo, quincuagésimo segundo.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|5-Nº 24.019-v.12|5|61

F A B R A S A
Fabricación de Abrasivos
Soc. Anón. Argentina Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el local social, de Avda. Pte. Julio A. Roca 610, piso 9º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del ofrecimiento de opción a canje de las acciones preferidas por acciones ordinarias, propuesto por el Directorio;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|5-Nº 23.915-v.11|5|61

F A R O G A R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea accionistas para día 17 mayo 1961, 19 horas, en Malabia 339, para considerar:

Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio al 31 de julio de 1960, distribución utilidades; determinación número Directores; elección Directores y Síndicos; elevación capital autorizado; designación dos accionistas firma del Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 23.843-v.10|5|61

FENICIA S. A. I. C. A. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 18 de mayo de 1961, a las 19 horas, en el local de la calle Venezuela 4430, Capital Federal, con acuerdo al siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización sobre facultades para tratar las conclusiones de la convocatoria de acreedores a realizarse con motivo del juicio en trámite.

2º Consideración del proyecto presentado por el Directorio para disolución anticipada de la sociedad.

3º Designación de la comisión liquidadora.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 31 del estatuto de la sociedad, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|5-Nº 23.999-v.11|5|61

FRITZSCHE BROTHERS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1961, a las 10 horas, a realizarse en el local social de la calle Carlos Pellegrini 1432, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Remuneración de los Directores y del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Síndico titular y del suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|5-Nº 23.842-v.10|5|61

"G"

GRADMANN Y HOLLER ARGENTINA S. A. EN FORM.
Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 19|5|61; 10 horas; Corrientes 456, 9º Piso, Cap., p|tratar sig

ORDEN DEL DIA

1º Aumento capital autorizado, según artículo 6º;

2º Designación de dos accionistas p|firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e. 9|5 Nº 24.134 v.13|5|61

G E L I S
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día veintitrés de mayo de 1961, a las 10.30 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 1976, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la constitución del Directorio mediante la designación de dos nuevos miembros, cuyos mandatos vencerán el 30 de junio de 1963.

2º Modificación del artículo noveno de los estatutos, a fin de que en el futuro el presidente sea designado por la Asamblea General, por tres años.

3º Se autorice al Directorio a emitir sesenta series de acciones ordinarias clase A, por un valor nominal de seis millones de pesos moneda legal, a medida que el Directorio lo considere conveniente, en la forma establecida en el artículo cuarto de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Recordamos a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto por el artículo décimo primero de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Presidente.

$ 4.800.— e.6|5-Nº 23.913-v.11|5|61

"H"

H O U S I N G
S. A. I. I. C. y de Mdtos.

Convócase Asamblea General Ordinaria para 13|5|61, horas 11, en Cangallo 925, piso 2º, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. Com.;
2º Distribución de utilidades;
3 Fijar número directores y su elección;
4º Designar síndico titular, suplente y dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|5 Nº 24.058 v.12|5|61

HORACIO RAUL GIMENEZ S. A.
Ind., Com., Imp., Exp. y de Mand.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 1961, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco 567, planta baja, D, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente a los ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 1959 y el 31 de diciembre de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Designación de directores, síndico titular y síndico suplente por el término de un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.6|5-Nº 23.911-v.11|5|61

"I"

ING. SPITZER S. A. C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria el 19 de mayo de 1961, a las 15 horas, en Florida Nº 440, 2º, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º C. de Comercio. — Ejercicio 31|12|60;
2º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.230-v.13|5|61

INDUSTRIA VIDRIERA OBRERA S. A.
Nº 6688
CONVOCATORIA
Convoca accionistas Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, 20 hs., 18|5|1961, Rivadavia 4965, piso 11, tratar disolución sociedad y designación dos accionistas firmar acta.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 720.— e.9|5-Nº 24.166-v.11|5|61

ING. SPITZER S. A. C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria el 19 de mayo de 1961, a las 15.30 horas, en Florida N 440, 2º, para tratar:
1º Reforma de Estatutos;
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.229-v.13|5|61

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A.
Industrial Y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas para el día 22 de mayo de 1961 a las 11,30 horas, en el local de la calle José E. Uriburu 153, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961, y distribución de utilidades.
2º Revalúo contable de activos (Ley Nº 15.272).
3º Fijación del número de Directores y designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea — Buenos Aires, Abril 25 de 1961. El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el art. 9º de los Estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.
$ 3.200.— e.9|5 Nº 24.122 v.13|5|61.

INDUSTRIA DEL CAUCHO OCEANO S. A. I. C. F. e I.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1961, a las 20 horas, en Montes de Oca 452, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, inventario, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, planillas anexas A y B e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Consideración de las remuneraciones a los directores gerentes correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre 1960, percibidas en exceso del límite fijado por el artículo 17 de los estatutos;
3º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma;
4º Confirmación de los actuales directores y síndico para la liquidación de la sociedad;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.8|5-Nº 24.051-v.12|5|61

INSA INMOBILIARIA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1961, a las 18 horas, en el local social Tucumán 1438, oficina 201, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado;
2º Emisión de acciones;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|5 Nº 24.105 v.12|5|61

INTERGRAFICA S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de mayo de 1961, en Charcas Nº 684, piso 1º, a las 10 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración art. 347 C. C. al 31 de diciembre de 1960.
2º Elección por un año de cinco Directores.
3º Elección por un año de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 23.813-v.10|5|61

INTERFIN S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de mayo de 1961, en Charcas 684, piso 1º, a las 11 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración art. 347 C. C. al 31 de diciembre de 1960.
2º Elección por un año de cinco Directores.
3º Elección por un año de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 23.814-v.10|5|61

"K"

KLEINMAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de mayo de 1961, en el local social de la Avda. Leandro N. Alem Nº 651, 8º piso, Capital Federal, a las 18 horas, a los efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de veinte series de capital por m$n. 20.000.000.—;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|5-Nº 24.221-v.13|5|61

"L"

LA QUIRURGICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de mayo de 1961, a las 10 horas, en Perú 689, 6º piso, Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31 de diciembre de 1960;
2º Remuneración a directores y síndico:
3º Fijar número de directores, elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 24 del estatuto social.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|5-Nº 24.249-v.13|5|61

LABORATORIOS OTTO S. A.
Estados Unidos 1846|52
2ª CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas (segunda convocatoria), para el día 19 de mayo de 1961, a las 11 horas. en el local de la sociedad, Estados Unidos 1846|52, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 35º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de tres directores titulares por dos años, síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta

Convócase, además, a Asamblea General Extraordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse inmediatamente después para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización para canjear por nuevos los títulos representativos de acciones en circulación.
2º Reforma de los estatutos.
3º Acordar poder suficiente al presidente de la sociedad, para que proceda a la ordenación del articulado del estatuto social, ajustando su numeración de acuerdo a las reformas autorizadas.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.880.— e.8|5-Nº 24.029-v.10|5|61

LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
Registro Nº 1.739
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo de 1961, a las 16 horas, en la calle San Juan Nº 2844, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Reforma del estatuto;
2º Designación de tres personas para que tramiten la aprobación de dicha reforma;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 24.080 v.12|5|61

LA NORMANDIE S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 8.149
Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 16 de mayo de 1961, a las 9 horas, en el local social, Bouchard 644, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de nombre de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 23.924-v.11|5|61

"M"

METROPOLITAN-CAMMELL (ARGENTINA) S. A. I. C.
Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria el 18 de mayo de 1961, 11 horas, Defensa 465, para tratar:
1º Doc. Art. 347, inc. 1º, C. C. al 31|12|1960;
2º Elegir Directorio y síndicos;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.9|5-Nº 24.128-v.11|5|61

M A R V E L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 20 de mayo de 1961, a las 8.30 horas, en el local calle Libertad 753, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Conversión de las acciones preferidas por ordinarias;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.239-v.13|5|61

M A S U R E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el 19 de mayo 1961, en Reconquista 165, a las 11 hs., para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de los documentos prescriptos en Art. 347, Inc. 1º C. Comercio, al 31 diciembre 1960;
3º Revalúo contable, Ley 15.272;
4º Remuneración del síndico;
5º Composición del Directorio y nombramiento;
6º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 24.203 v.13|5|61

M A R I L U
S. A. Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1961, a las 10 horas en la sede social, Florida 774, para tratar lo siguiente:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 24.206 v.13|5|61

MOTORAMA
S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo de 1961, a las 12 horas, en el local de la sociedad calle Viamonte Nº 1461, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social;
2º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos.
$ 2.400.— e.8|5-Nº 24.085-v.12|5|61

MINNESOTA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse a las 11 horas, del día 19 de mayo de 1961, en Luis S. Peña 310, 5º piso, para tratar lo siguiente:
1º Cambio de nombre de la sociedad y modificación del art. 1º del estatuto;
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 24.088-v.12|5|61

M E F I N S A
Sociedad Anónima Mercantil, Financiera e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Gonçalves Dias Nº 1100, para considerar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|60;
2º Fijación número y designación directores;
3º Aumento de capital;
4º Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 23.946-v.11|5|61

MEDIFARMA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de mayo de 1961 a las 20 horas en Plaza 1560, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de memorias, balances generales, inventarios y cuadros de ganancias y pérdidas Nº 1 al 31|12|1957; Nº 2 al 31|12|1958; Nº 3 al 31|12|1959 y Nº 4 al 31|12|1960.
2º Designación del Directorio definitivo.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Distribución de utilidades.
5º Remuneración de directores y síndico.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|5-Nº 23.857-v.10|5|61

MOMEC SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial, Industrial Agrícola Ganadera y Mandataria
Nº de Registro: N-9.546
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de mayo de 1961, horas 15, en Cangallo 1186, Pº 1º "A", para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;
2º Aumento del capital autorizado a $ 5.000.000.—;
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 23.935-v.11|5|61

M I C R O T E C N I C A
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de Microtécnica S. A. Comercial, Industrial y Financiera para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social, calle Callao Nº 220, entrepiso, el día 19 de mayo de 1961, a las 17 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un Secretario ad-hoc y de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Aumento del capital autorizado conforme a los términos del artículo 4º de los Estatutos Sociales.
$ 2.400.— e.6|5 Nº 23.914-v.11|5|61

M O D A R T
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1961, a las 17 horas en el local social, calle 3 de febrero 826, Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Renuncia de varios directores y síndico, su aceptación y aprobación de su gestión.
2º Consideración de la conveniencia de renovar totalmente el Directorio y la sindicatura. Designaciones pertinentes en su caso.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|8-Nº 23.874-v.10|5|61

"N"

N. O. V. A.
NUEVA ORGANIZACION VETERINARIA ARGENTINA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1961, a las 15 horas, en: Carlos Calvo 1829, Dto. C., Capital, de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Elección del nuevo Directorio;
3º Elección del síndico;
4º Aumento de capital, en la forma y condiciones que estime conveniente el Directorio;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 23 del estatuto a los efectos del depósito de acciones con 3 días de anticipación.
$ 3.600.— e.8|5-Nº 24.124-v.12|5|61

"O"

OESTE AUTOMOTORES S. A. C. I. F. I.
Rivadavia 9887 - Capital

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de mayo próximo, a las 17 horas, en el local Rivadavia 9801, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar el Art. 8º de los estatutos, estableciendo el día 31 de julio de cada año para la terminación del ejercicio anual y autorizar al Directorio para efectuar los trámites legales que correspondan;
2º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10, Inc. B, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad con una anticipación mínima de 3 días, respecto a la fecha designada para el acto.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 24.204 v.13|5|61

O N D A
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera - Mandataria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16, inc. 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de mayo próximo, a las 16.30 horas en el local social, calle Tucumán Nº 572, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio comercial terminado el 31 de enero de 1961 e informe del síndico.
2º Determinar el número de miembros del nuevo Directorio, designación de sus integrantes, de síndico titular y suplente
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 20º de los estatutos: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas". — Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 4.000.— e.8|5-Nº 24.112-v.12|5|61

"P"

PESSATTI HNOS.
Sociedad Anónima Financiera, Industrial Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Sarmiento 1889, 4º A. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del balance del primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960 e informe del síndico;
2º Designación de Directorio y síndicos titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta, en representación de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados que justifiquen la tenencia de las mismas, en las Cajas de la Compañía.
$ 3.200.— e.9|5 Nº 24.257 v.13|5|61

PROTAN ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A celebrarse el 15 de mayo de 1961, en nuestra sede social, Reconquista 281, Capital Federal, a las 13 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y elección de los mismos.
3º Designación del síndico titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|5-Nº 24.021-v.12|5|61

PETRACCA E HIJOS S. A. I. C. F. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de mayo de 1961, a las 20 horas, en Rivadavia 9649, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar las características de las series trigésimo-sexta a septuagésima quinta del capital social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 23.945-v.11|5|61

PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 4.116

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Avda Corrientes Nº 456, piso 1º, Depto. 3, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración del Revalúo Contable, Ley Nº 15.272.
2º) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14º de los Estatutos para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 23.807 v.10|5|61.

PEHUAJO, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de mayo de 1961 a las 18 horas en San Martín 66, of. 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación, artículo 347 C. de Comercio, correspondientes al 31|12|60;
2º Elección de directores titulares y suplentes;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Aumento de capital autorizado;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|5-Nº 23.825-v.10|5|61

"Q"

QUIMEX S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de mayo de 1961, a las 9.30 horas, en 25 de Mayo 375, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347, inc. 1. Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º Remuneración Directorio y síndico;
3º Fijación del número de directores y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|5-Nº 23.824-v.10|5|61

"R"

ROPALL-INDARMET S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 19|5|61, 16 horas, Estados Unidos 451-9, Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del aporte del inmueble Pino a la sociedad al precio de m$n. 6.000.000, pagadero en acciones;
2º Aumento capital autorizado por m$n. 6.000.000 para operación del punto primero, según artículo cuarto estatutos;
3º Aumento adicional capital autorizado por m$n. 3.000.000, según artículo cuarto estatutos;
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|5-Nº 24.133-v.13|5|61

R O D A R
Soc. Anón. Com. e Indust.
Registro Nº 6209
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los E. S., el Directorio de RODAR S. A. C. I., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 1961, a las 18 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Viamonte número 1506, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y planillas anexas "A", "B" y "C" e informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 8, terminado el 31 de diciembre de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año;
4º Revalúo contable, Ley 15.272;
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán cumplir depósito Art. 23 de los estatutos.
$ 4.000.— e.9|5 Nº 24.189 v.13|5|61

R U F O R G A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de mayo de 1961, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 710, 2º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable;
2º Realización inmueble;
3º Canje de acciones preferidas por acciones ordinarias;
4º Reforma de estatutos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1961.

Nota: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la sede social, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en cualquier Banco. (Art. 12 de los estatutos sociales).
$ 3.600.— e.6|5-Nº 23.897-v.11|5|61

"S"

SUAREZ ASIN S. A. C. I. F.
(Registro 5967)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de mayo, a las 19 horas en José Bonifacio 750, para tratar el,

ORDEN DEL DIA:

1º Nueva decisión respecto a la adquisición de Papyrus S. R. L.
2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.255-v.13|5|61

SERVICIOS AEREOS BURD
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Viamonte Nº 1574, para el día 20 de mayo de 1961, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1960.
3º Fijación del número de directores titulares y elección de directores titulares y de dos directores suplentes, todos por el término de tres años, y síndico y síndico suplente por un año, por terminación de sus respectivos mandatos.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — El Directorio

Nota: Para poder asistir a la asamblea depositar sus certificados o el certificado de depósito de los mismos efectuados en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos, en la sede social, en cuyo caso recibirán una boleta de acceso a la asamblea (Art. 11 de los estatutos).
$ 4.400.— e.9|5-Nº 24.192-v.13.5|61

Sociedad Anónima Industrial y Comercial LAGORIO Y CIA. LTDA.
24 de Noviembre 460 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 20 de mayo de 1961, a las 9 horas, en la calle 24 de Noviembre 460, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 12, 13, 21, 35 y 36 de los estatutos sociales.
2º Autorizar al Directorio para que con las más amplias facultades tramite las reformas que se aprueben, acepte las modificaciones que se introduzcan por las autoridades y realice todos los actos que sean necesarios a tal fin.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|5-Nº 24.014-v.12|5|61

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial
M E L F A
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1961, a las 17.30 horas, en Hidalgo 767, para tratar:

1º Documentos artículo 347 Código Comercio por ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Tener en cuenta artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|5-Nº 24.093-v.12|5|61

S. A. I. A. R.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem

Convócase Asamblea Extraordinaria accionistas para 16 mayo próximo, 17.30 horas, en Córdoba 333, tratar:
1º Aumento capital autorizado;
2º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.6|5-Nº 23.894-v.11|5|61

S. A. I. A. R.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem

Convócase Asamblea Ordinaria accionistas para 16 mayo próximo, 17 horas, en Córdoba 333, tratar:
1º Revalúo contable Ley 15.272;
2º Consideración memoria, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas, informe síndico y distribución utilidades correspondientes ejercicio terminado 31|12|60;
3º Designación un director;
4º Elección síndico titular y suplente;
5º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|5-Nº 23.893-v.11|5|61

S. & S. DWEK
Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 18 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Tucumán 2605.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio y distribución de utilidades, ejercicio al 31 de diciembre de 1960.
2º Remuneración Directores Gerentes.
3º Fijar número de Directores y su elección. Elección de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.6|5-Nº 23.971-v.11|5|61

S. A. SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de mayo de 1961, a las 8.30 horas, en la sede social, Perú 375, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos y aumento de capital social a $ 250.000.000.— m|n. c|l. de acuerdo a las normas estatutarias.
2º Adquisición del inmueble Perú 375, piso 1º, por el régimen de propiedad horizontal.
3º Revaluación contable del activo de la Sociedad, Ley 15.272.
4º Consideración de los trabajos, planes financieros y disposiciones del Directorio de la Empresa, correspondiente al primer semestre al 31|3|961.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.6|5-Nº 23.951-v.11|5|61

SCALABRINI S. A.
Inmb. Fin. Ind. Com. y Agrop.
Río Bamb. 496

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de mayo a las 18.30 hs. en Río Bamba 496, piso 2º para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los elementos prescriptos por el art. 347 del Cód. de Com.
3º) Determinación del número y elección de Directores.
4º) Elección de Síndico titular y suplente.

El Directorio.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 23.790 v. 10|5|61.

SUPERPIL ARGENTINA S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el día 16 de mayo de 1961, a las 11 horas en el local social de la calle Cerrito 512 se realizará la Asamblea General Ordinaria de accionistas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de aumento de capital a $ 75.000.000.

5º Consideración sobre la instalación de la fábrica en la provincia de Córdoba.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.5|5-Nº 23.831-v.10|5|61

"T"

T A M A R S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1961 a las 10 horas en la Avda. Pueyrredón número 609 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la designación del síndico ad hoc.

2º Considerar la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes a los ejercicios clausurados el 31|3|1959 y 31|3|1960.

3º Designación de número y elección de directores.

4º Designación de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo undécimo de estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con un día de anticipación. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|5-Nº 24.199-v.13|5|61

TEJEDURIA FLORES Soc. An.

Registro Nº 2982

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de mayo de 1961, horas 10 en Bolivia 1256, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del revalúo contable Ley Nº 15.272.

2º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.165-v.13|5|61

TECNICA EMBALAJE INDUSTRIAL S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 15 de mayo de 1961, a las 10 horas en Bernardo de Irigoyen 972, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación fecha cierre ejercicio;

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 24.099-v.12|5|61

TEC - MAC S. A. I. C. F. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19/5/61, 9 horas en Lavalle 710, para tratar: Consideración docs. art. 347, inciso 1º C. C., ejercicio 31/12/1960; distribución utilidades; elección autoridades y síndico y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|5-Nº 24.107-v.12|5|61

TINTORERIA INDUSTRIAL MÜLLER Y Cía. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca por 5 días a los señores accionistas de Tintorería Industrial Müller & Cía. S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de mayo de 1961, a las 8 horas, en el local de la calle Guanacache 1670, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Aprobación del revalúo contable de acuerdo a la Ley 15.272.

3º Cosideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|1|61.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de síndicos, titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|5-Nº 23.928-v.11|5|61

"V"

VOLVO ARGENTINA S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 18 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Cangallo Nº 2740, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 31|12|1960.

2º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600. —e.9|5-Nº 24.214-v.13|5|61

VOFRE CONSTRUCCIONES S. A. Comercial, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria a realizarse 23 de mayo de 1961, a las 9 horas, en Bolívar 547, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informes síndico correspondiente 7º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.

2º Cambio de nombre de la Sociedad y ampliación objeto.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección del nuevo Directorio.

5º Elección síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|5-Nº 23.909-v.11|5|61
e.12|6-Nº 24.113-v.13|5|61

"W"

WATTINNE BOSSUT & CIA. S. A. Industrial, Comercial y Financiera Cangallo 346, 5º piso - Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1961, a las 9 horas, en Cangallo 346, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31/1/1961;

2º Revaluación contable del activo de la Sociedad, Ley 15.272;

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|5-Nº 24.127-v.13|5|61

WONDERLAND Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 1961, a las 15 horas, en Viamonte 658, piso 4º, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º C. C., ejercicio 31/12/960.

2º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|5-Nº 24.082-v.12|5|61

WELLS (ARGENTINA) S. A. Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el artículo 11º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1961, a las 15.30 horas, en la sede social calle Moreno número 1850, piso 5º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — El Directorio.

Parte pertinente del artículo 11º: Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sociedad a más tardar hasta tres días antes de la asamblea. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero.

$ 3.200.— e.5|5-Nº 23.860-v.10|5|61

"Z"

ZAVERIO FUMAGALLI Soc. Anón. Industrial Comercial y Financiera

Registro Nº 3874

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el estudio de los letrados de la firma, calle Corrientes Nº 569, piso 6º, Capital, el día viernes 19 de mayo de 1961 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos artículos 8, 9, 10, 13, 19, inc. d), 21, 30 y 33.

2º Ratificación del convenio sobre conversión de las acciones preferidas tipo A por ordinarias de 1 voto.

3º Consideración del revalúo contable, Ley 15.272.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, juntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la administración social, o en su defecto el certificado de depósito en un Banco con el número de títulos.

$ 4.000.— e.8|5-Nº 24.089-v.12|5|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Al comercio avisa Alfredo Tartorici que vende a "Meloni Hnos. S. R. L.", con efecto retroactivo al 1º|1|959, los negocios de compra venta repuestos para automotores, con locales en AVDA. LAS HERAS 3451 y en calle DONATO ALVAREZ 88-90, ambos de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Avda. Las Heras 3451.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.142-v.13|5|61

Barquin, Ortiz, Córsico y Cía., martilleros públicos, Stgo. del Estero 315, 1º, Of. 12, Cap., avisan que Rosa Da Palma Vda. de Villanueva, vende a María del Carmen González su hotel sito AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 1083. — Reclamos ley, domic. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.9|5-Nº 24.211-v.13|5|61

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Rafael Yannuzzi vende a Miguel Acierno su carnicería calle AVELINO DIAZ Nº 772. — Domicilio partes y reclamos: Río Janeiro 55, P. I.

$ 800.— e.9|5-Nº 24.209-v.13|5|61

Eduardo Luis Donadío, oficina en Sarmiento 640, 2º piso, en su carácter de escribano interviniente, hace saber por el término de ley, que Angel Caridad, Juan Santiago Sampaoli, José Arista y Armando Roque Gatt venden el activo y pasivo del negocio explotado por la sociedad de hecho compuesta por los nombrados dedicada a la venta al por mayor y menor de tejidos de toda clase, artículos de tienda y mercería, con domicilio en la calle ALSINA 1487, Capital, sede de su casa central y sucursales en: calle 9 de Julio número 1201, de Lanús; 25 de Mayo Nº 170, de Morón, y Alvear Nº 49, de Martínez, a Grandes Tiendas Cabildo Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en Alsina Nº 1487, Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.400.— e.9|5-Nº 24.162-v.13|5|61

José María Botana, martillero público, con oficinas en la calle Valentín Alsina Nº 3492, de Valentín Alsina, Partido de Lanús, comunica que los señores Bautista Fernández, Ramón González y Manuel Castro venden su negocio de café, bar y casa de lunch ubicado en la calle AVENIDA LA PLATA 2299 esquina CHILAVERT, al señor Raúl Egaen Mogensen, libre de toda deuda. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.254-v.13|5|61

Bouco y Emerici, mart. públ., Av. de Mayo 1190, piso 1º, avisa que Antonio Pallito y Alfredo Luis de Luca venden a Eulogio García, Hipólito Alonso Gallardo, Jesús Pérez, José Loúzara y Darío A. Quintana, el negocio de pizzería, bar, AV. DEL TRABAJO Nº 7101|11, Cap. Domicilio partes y recl. de ley n|ofic. — Esta venta anula la publicada fecha 12|1 al 16|1|60.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 23.718-v.12|5|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|5 al 8|5|61.

Julio C. Perrone y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Gándara 2207, avisan al comercio en general que Terencio Gutiérrez vende a la señora Julia Avaurrea de García, su negocio de lechería y venta de helados, sito en AV. DE LOS INCAS Nº 5386, de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos por el término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.242-v.13|5|61

Avisan C. Pécora y Cía., balanc. Rincón 226, T. E. 47-2931 que Roberto César Burgos vde. a Bernardino Rodríguez, con fecha retroactiva al 15 nov. 1960, neg. restaur. y bar ALMIRANTE BROWN 596|600, dom. partes. Recl. ley n. ofic.

$ 800.— e.8|5-Nº 24.098-v.12|5|61

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores Rivadavia 6195, avisan: Josefa Aida Mena de Arango vende a Luis Pezzana, despacho comestibles y bebidas envasadas al por menor, ARGERICH 22. Domic. y reclam. ley n|oficinas.

$ 800.— e.8|5-Nº 24.070-v.12|5|61

Nilde Schaerer de Palau, domiciliada Av. Santa Fe 1060, Capital Federal, vende a la Irma Agustina Vergani, domiciliada Peña 2765, Capital Federal, el negocio de casa de modas denominado "Casa Nilde", de la AV. SANTA FE 1060 de esta Ciudad. Reclamaciones: escribano Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953, piso 4º.

$ 1.200.— e.8|5-Nº 24.025-v.12|5|61

Se hace saber que "Degrancort S. R. L.", del ramo de confección para hombres, transferirá su fondo de comercio a "Degrancort Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", ambas en AV. FOREST 355, donde constituyen el legal. Recl. ley, escribanía Spinosa, Sarmiento 680, Cap.

$ 1.200.— e.5|5-Nº 24.049-v.12|5|61

Botindari Mariano, martillero público. Ofic. Gral. Mosconi 2687, Cap. — Avisa que el Sr. Leib Hilel Rozen, vende libre deuda o gravamen su negocio de Venta de Ropa, sito en AV. GRAL. ENRIQUE MOSCONI 2716, a la Sra. Alejandrina Esther Baker de Capua. — Recl. térm. Ley, mi oficina donde constit. domicilio las partes.

$ 1.200.— e.6|5-Nº 23.886-v.11|5|61

María Aída Azucena Fanjul de Demare vende a Haydee Sofía Moretti y Nélida Genoveva Moretti negocio Instituto de Belleza, AV. FRANCISCO BEIRO 4599. Reclamos de ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 800 e.6|5-Nº 23.947-v.11|5|61

Manuel Cadenas y Cía., "Martilleros Públicos", Pasco Nº 25, piso 2º, dep. B, T. E. 47-6255, avisan que Benigno Cesáreo Bouzas, Andrés Espasandín, Rafael Menéndez, Demetrio Montes y Fernando Pardiñas venden su negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "Chantilly", situado en AVENIDA GENERAL PAZ Nº 16677, a los señores Alvaro Alvarez, Jovino Benito Leoncio López Alvarez, Ceferino López Alvarez y Emilio Balboa. Reclamos de Ley y domicilio partes en n/oficinas.

$ 1.600 e.6|5-Nº 23.948-v.11|5|61

Manuel Cadenas y Cía., Pasco 25, piso 2º, dep. B, T. E. 47-6255, avisan que los señores Alfredo Rivera, Ruperto Celestino Suárez, Juan Francisco Cao, Antonio Martínez, Marcelino Ledesma y José Eugenio Villar venden a los señores David Sanjurjo, Santiago Vicente Maroño, Daniel Díaz, Jorge Díaz, Domingo Gómez Ruiz, Jesús José María Moirón, Alfredo Martínez Cisneros, José Iglesias y Teodoro María Fernández, su negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "León de Oro", situado en Ciudadela, Prov. de Buenos Aires, AV. GENERAL PAZ Nº 2, con oficinas y administración en la calle Araujo Nº 284, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n/oficinas.

$ 2.400 e.6|5-Nº 23.952-v.11|5|61

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Reconquista 281, Of. 10, 34-4592, avisan que: Rufino Enterríos y José Antonio Pérez venden libre de toda deuda, prenda o gravamen, a Daniel Muñiz, Enrique Puentes y David Alvarez las tres partes (60 %) que les corresponden, en el negocio de Pizzería y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Vélez Sársfield", sito en la AVDA. RIVADAVIA 11088/90, de esta Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600 e.6|5-Nº 23.946-v.11|5|61

María C. D. Crespo y Miguel Mouriño avisan que venden su parte del fondo de comercio (cigarrería), AVDA. DE MAYO 1275, Cap., a Domingo Fernandez. — Rec. ley y dom. partes, el negocio. — Interviene José Ramón Amadeo Tubío Mart. Públ.

$ 800.— e.6|5 Nº 24.004 v.11|5|61

Fresno, Bernardo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1229, 1º p. "B", avisan: Angel Marina y Emilio Díaz venden a Joaquín Marina, el negocio de café y casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y seis mesas en la vereda, sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4706, de esta Capital. — Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.6|5 Nº 23.987 v.11|5|61

Juan Miguel Mascort comunica que vende al señor Alejandro Weber el negocio de venta de artículos para bebes, sito en la AVENIDA SANTA FE 1671, Capital. — Reclamaciones de ley en el estudio del contador público Antonio Riopedre, Sánchez de Bustamante 68, piso 3º, oficina 33, Capital, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 1.200.— e.5|4 Nº 23.835 v.10|5|61

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, 1er. piso, T. E. 37-9805, Capital, avisan: José Piñeiro, José Fernández, Celso Alvarez y Carlos Alvarez venden, libre de toda deuda y|o gravamen a Rafael Raño e Isidoro Carreira, su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en ALSINA 2317|23, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 23.832 v.10|5|61

Se hace saber por cinco días que don Antonio Mercatante, domiciliado en Manuela Pedraza 2741, vende a los señores

Alberto y Rodolfo Romero, el 50 % que le corresponde en el Establecimiento Fideero El Cabildo, Mercatante y Cía. S. R. L., ubicado en la AVENIDA CABILDO 3657/59. Reclamos por el término de ley en el mismo establecimiento donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200 e.6|5-Nº 23.962-v.11|5|61

"B"

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., balanceadores y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Domingo Lourido, vende a sus condóminos señores Federico Cancio y Santos García, quienes se hacen cargo de todo el activo y pasivo con retroactividad al 13 de abril ppdo., la parte que tiene y le corresponde en el negocio "panadería mecánica", calle BRAGADO Nº 7302. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.195-v.13|5|61

Avisa Organización Comercial Ayacucho, Enrique O. Faragasso y Cía., Ayacucho 30, Capital, T. E. 46-0907. Ernesto Santiago Cora vende a María Margarita Rizzo. Ernesto Guido Cora y Clotilde Catalina Cora, negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, BRASIL Nº 431. Domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.222-v.13|5|61

Aroldo Darío Albano, martillero público, Bermúdez 1414, Capital Federal, avisa que Francisco, Mario y Juan Carlos Laurenzano, compran a José Spada el negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, perteneciente al mismo ubicado en calle BERNALDEZ 1396, Capital. Reclamos de Ley: oficina mía, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.131-v.13|5|61

E. González y Cía., corredores y martilleros públicos, José E. Uriburu 362, 4º P., avisan que Eladio Concejero, Juan Antonio Heras y Ricardo Heras, venden su negocio de Restaurante - Bar, BRASIL 3300 esq. LORIA a Corsino Fernández y Josefa Gastón de Fernández, domicilio partes y rec. ley, en nuestras oficinas.
NOTA: Este edicto anula al del 13|10 a 17|10|59 por omisión de nombre.
$ 1.200.— e.6|5-Nº 23.900-v.11|5|61

Cobian y Cuesta, Balan. y Mart. Públicos, oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Marcelino Calvo vende a Marcelino Candendo, su negocio de despensa de comestibles sito BACACAY 2502, Cap., domicilio partes. Recl. ley en n|oficinas.
$ 800.— e.6|5 Nº 23.964 v.11|5|61

Pedro F. Cinieri Gorza bal., mart. púb., Arregui 4306, 67-8503, avisa: Alfredo Martínez & José María Lema venden a Alberto Domingo Serani, Antonio Serani & Emilio Antonio Serani, negocio elaboración y venta de pastas frescas, sito BOYACA Nº 459. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, mi oficina.
$ 1.200.— e.5|5 Nº 23.846 v.10|5|61

Natalio Guerschanik, martillero público, aviso: que Fausto Eusebio Moyano y Vicente Vizioli venden a Celestino Ridruejo su quiosco de venta de cigarrillos y golosinas ubicados en la calle BARTOLOME MITRE Nº 970, de esta Capital, libre de todo pasivo. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Rivadavia 2625, piso 3º. Dom. de las partes.
$ 1.200.— e.5|5 Nº 23.827 v.10|5|61

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart púb., Arregui 4306, 67-8503, avisa: César Grisendi vende a Enrique Ehrlich & Francisco Oscar Irmici, negocio elaboración y venta pastas frescas, sito calle BEBEDERO (actual Dr. Pedro Ignacio Rivera) Nº 5763. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, mi oficina.
$ 1.200.— e.5|5 Nº 23.847 v.10|5|61

"C"

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Cesáreo Alvarez vende a los señores Alfredo Pérez y Boris Artman negocio Panadería Mecánica y Repartos, denominado "La Esperanza", sito calle CONSTITUCION Nos. 3977|79, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de Ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.240-v.13|5|61

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisa: Que Francisco Antonio Randelli vende a Alberto Ricardo Carrió su negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas Envasadas, sito en CONGRESO 1716. Reclamos Ley n|of., domicilio de partes.
$ 800.— e.9|5-Nº 24.197-v.13|5|61

Jaime Lozano, balanceador, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisa: Genaro Fois vende a José Fernández, Juan Parodi, Pedro Kalosdian y Manuel Seijas Fernández, negocio Casa de Lunch y Despacho Bebidas, CABELLO Nº 3300 esquina VIDT Nº 2791, Capital, domicilio partes mismo negocio. Reclamos Ley 11.867, mis oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.179-v.13|5|61

Avisan: Lastra, Paz y Cía., balanceadores y martill. públ., ofic. Talcahuano 214, que los Sres. Amador Villabrille, Teófilo Merino, José María González, Luis Rodríguez, José Abad, Julio Alvarez, Manuel Villabrille, José María González (hijo), Cesáreo Novoa, Santiago Romero, Manuel Balado, Faustino Díaz y Sergio de Alba, ceden las cuotas que poseen en Boa Vista Soc. de Resp. Ltda., con negocio de café y bar, calle CORRIENTES 1299, a los Sres. Ernesto Fernández Coya, Constantino Fernández Coya, Perfecto Suárez, Pelayo Marcos, Angel Marcos e Ignacio Fernández. Reclamos de ley en n. oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.8|5-Nº 24.020-v.12|5|61

"Marzoa, Yebra & Cía.", balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: Joaquín Janer vende a Alfonso Diéguez su negocio de despensa sito en esta ciudad, calle CABILDO Nº 502 esquina MAURE. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 24.063-v.12|5|61

Alonso - Raia & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Gaona Nº 4314, Capital, denominadas "Organización Gaona", avisan que por su intermedio el señor Ovidio Manteiga vende a su socio señor Manuel Sánchez, el negocio de café, bar, lunch y billares sito en esta Capital, calle COLODRERO Nº 3502|6 esq. NUÑEZ, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 24.076-v.12|5|61

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que Eugenio López vende a Carlos Figueiredo y Cándido Alvarez, su negocio de restaurant y bar sito en la calle CORONEL NICETO VEGA Nº 5702 esq. BONPLAND, Capital, domicilio partes Reclamos ley en n|oficina.
$ 1.200. —e.8|5-Nº 24.052-v.12|5|61

Ricardo Miraz, martillero y corredor público, matrícula 795, avisa que los Sres. Gerónimo Arias y Carlos A. Márquez, venden al Sr. Luis López López, su negocio de hotel ubicado en la calle CONSTITUCION Nº 1440|42, Capital, libre de todo gravamen. Reclamaciones en mi oficina, calle Portela Nº 964, Lanús. Dom. de las partes.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 24.103-v.12|5|61

Antonio Casaquevi, mart. púb., Campana 1170|72, avisa que el Sr. José Rigueiro, socio de la firma José Rigueiro y Alfonso Rigueiro, vende su parte mitad indivisa del negocio de panadería, sito en CARLOS CALVO 1980, Capital, al señor Oscar Ernesto Rigueiro, que se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 24.114-v.12|5|61

Oscar Rúa, Mart. Públ. Avisa: Oscar Mattos Ugarte y Sergio Manuel Segundo Quintana venden a José Goldman y Amador Diz, café, casa de lunch y Dcho. de Beb. Alcohólicas "Pingo", CONCEPCION ARENAL 1553. Dom. parte y Rec. Ley, Lavalle 1246, 1º, Esc. 3, Cap.
$ 800.— e.6|5-Nº 23.901-v.11|5|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Próspero Alvarez Marante vende a Antonio Bernárdez y Norberto Bernárdez, negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en esta ciudad, calle CONDARCO Nº 114. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.6|5 Nº 23.939 v.11|5|61

Al comercio se avisa que el señor José Lamela transfiere al señor Guzmán Fernández la parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en la calle CAAGUAZU 7471|77, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, el mismo negocio.
$ 1.200.— e.6|5 Nº 23.943 v.11|5|61

Domínguez Hermanos avisa que vende a Vicencio Berzosa, fondo de comercio y negocio tienda y mercería sito en CABILDO Nº 1502, Capital. — Reclamos de ley, escribanía Rosemberg, Avenida de Mayo 953, piso 6º, Capital Federal. Domicilio de las partes.
$ 800.— e.6|5 Nº 23.919 v.11|5|61

Rubuano y Sio, martilleros públicos, con oficinas en la calle Olazábal 2344, Capital, teléfono 76-2253, rectifican que el señor Jesús Fernández vendió a los señores Francisco Collazo y Francisco Cupeiro el hotel alojamiento de la calle CANGALLO 1228, 1er. piso, Capital, no como salió publicado en el Boletín Oficial de 12 de abril de corriente año. Para todo reclamo las partes constituyen domicilio en nuestras oficinas ut supra.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 23 917 v.11|5|61

Mercantil Floresta, Gral. Venancio Flores 3621, Capital (mart. púb. Curto), comunica que Ana Catalano de Fazola vende a Ramón Ons, negocio despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasados sito CARLOS CALVO 4242. Rcs. ley y dom. partes n/ofcs.
$ 800.— e.6|5-Nº 23.996-v.11|5|61

Marceca Hnos. I. C. F., mart. púb., avisan que la señorita Blanca Betty Orellana vende a la señora María Angeles Carro de Brizuela, fiambrería y lechería, CESPEDES 3435, de Capital. Recl. ley y dom. partes en n/of., Paraná 433, 6º, Capital.
$ 800 — e.6|5-Nº 23.963-v.11|5|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E 35-1158 y 2238, avisan que Antonio Rosignuolo vendió a Luis Giannotti y Julio César Formichelli, el negocio de carnicería-frutería y verdulería sito en esta Capital, calle CIUDAD DE LA PAZ 557, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 23.863 v.10|5|61

"CH"

Se hace saber por cinco días, que el doctor Osvaldo Garay vende al farmacéutico Jorge Esteban Elstein el negocio de Farmacia denominado "Miramar", calle CHIVILCOY Nº 1252. Reclamos de ley y domicilio de partes: Escribanía Broullón, Esmeralda 272, 3er. piso.
$ 800.— e.9|5-Nº 24.154-v.13|5|61

Gerónimo Guarino y Cía., Balanceadores y Martileros Públicos, Oficinas Avenida de Mayo Nº 1375, Piso 1º, Dto. 2, Capital, T. E. 37-3051, avisan: Cirilo Erviti, Facundo Calvo, Jesús José María Edreira, Carmine Antonio Mignone, José Paulazzo, Julio Pereira y Eduardo Acevedo venden a "Guicon" S. R. L. (en formación) negocio de Confitería, Bar, Venta de Helados y Casa de Lunch, denominado "Lyon", sito en CHARCAS Nº 1208, esquina LIBERTAD Nº 1000, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600 e.8|5-Nº 24.102-v.12|5|61

Santos & Cía., corr. y mart. públ., of. Sarmiento 1507, Tel. 46-6505 y 6534, avisan: Enrique López Alvarez vende a Manuel Figueiras, Benito Remesar Méndez, Albino Oubel, Manuel Calviño, y Emeterio Rivadulla, negocio restaurant, café, casa de lunch, piz. y desp. de beb. alcoh. denom. "San Telmo", sito CHILE Nº 802/808 y PIEDRAS Nº 701, Capital. Recl. ley y dom. partes n/ofic.
$ 1.200.— e.6|5-Nº 23.936-v.11|5|61

"D"

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisa que Paola Pasqua vende a Adalberto Andrés, su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en DONADO 1002. Reclamos Ley n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 800.— e.9|5-Nº 24.196-v.13|5|61

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Juan Alberto Boucau y Osvaldo Bartolomé Anastasio venden a Osvaldo Ernesto Verdi "Despensa y Despacho de Bebidas Envasadas", calle DUPUY Nos. 1049|51. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.194-v.13|5|61

"E"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Maximino García vende a Domingo Bergese, neg. carnicería y vta. frutas y verduras, sito en EMILIO LAMARCA 5281-85. Domic. y reclamo ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.9|5-Nº 24.149-v.13|5|61

Cristóbal J. Rodríguez, martillero público, con oficinas Sarmiento 1562, 4º piso "C", C. Fedeal, avisa por término de ley, que Alberto Mera y|o Imprenta Mera S. R. Lda. venden a G. Calogeras y Cía. Soc. en Com. por Acc. el negocio de librería y taller de imprenta sito en ENTRE RIOS 1275, C. Federal, libre de todo pasivo. Oposiciones de ley y domicilio de partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 24.035-v.12|5|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Cornelio Silvio Rota, Juan Nicora, Alberto José Benaros, Norberto López Lastra y Antonio Irago venden a Fernando Manuel Fernández, Pedro Olmeda y Francisco Lorenzo el negocio de Confitería y Bar sito en esta Capital, calle ESMERALDA 444, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.8|5-Nº 24.116-v.12|5|61

Trujillo Hermanos y Compañía, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio Avelino Marina vende a José María Huerta García y Belarmino García Gayo, el negocio del ramo de Panadería Mecánica, sito en la calle ESTADOS UNIDOS 3509 al 3511, Capital. —Reclamos de Ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.6|5-Nº 23.903-v.11|5|61

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., balanceadores y mart. públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que los señores José Díaz y Francisco Díaz venden al señor Tomás Vasseua, panadería mecánica, calle ECUADOR Nº 663|65. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|5 Nº 23.853 v.10|5|61

"F"

Se hace saber que Héctor A. Briozzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fábrica de medias y tejidos en la calle FRANCISCO BILBAO 2285, Capital Federal, transfiere el activo y pasivo a Héctor A. Briozzo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en Francisco Bilbao 2285, Capital Federal. Reclamaciones de ley: escribano Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953, piso 4º.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 24.026-v.12|5|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: José Manuel Pol, Jesús Mazaira, Daniel Rodríguez, Elías Grande, y José Mazaira, venden a Nicolás Cubillos, Antonio Pérez Collar, Emilio Valles, Teodolindo García, y Benjamín Rodríguez, negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en esta ciudad, calle FRANCISCO DE VIEDMA Nº 6967. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley n/oficinas.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 23.940-v.11|5|61

"G"

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria número 2501, Cap., avisan: Simón Laufer vende a Vital Dainotto y Carlos Viñas, negocio fiambrería y quesería, GALLARDO 847, Cap. Domc. partes recl. ley n. ofic.
$ 800.— e.8|5-Nº 24.039-v.12|5|61

Ramona Gómez y Fernando Martínez venden a Elio Emiliano Silenzi, negocio de restaurante y bar GARCIA DEL RIO 3182/84, dom. partes. Reclamos ley Dr. Horacio R. Marino, Uruguay 856, 4º p., Dto. 9.
$ 800 e.8|5-Nº 24.086-v.12|5|61

"I"

Se avisa: José María Ayala vende su negocio de despensa, sito en la calle INCLAN Nº 2801, esquina LUCA, a Miguel Reidel, quien se hace cargo del activo y del pasivo. Reclamos ley, en el negocio, domicilio vendedor, Juan F. Aranguren Nº 3461 y comprador Avda. de los Constituyentes Nº 4167, ambos de esta Cap. Fed.
$ 1.200.— e49|5-Nº 24.138-v.13|5|61

Zambrano y Tillet, martilleros, Oficinas Tacuari 719 Capital, avisan Félix Di Bello vende a Pedro Ventura y María Lourdes Camacho de Ventura, negocio lencería y artículos para hombres denominado "Félix" sito INDEPENDENCIA 3548 Capital. Domicilio partes. Reclamaciones de Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|5 Nº 23.804 v.10|5|61

Hortensia Alonso Martínez de Fernández, avisa que vende con retroactividad al 21 de noviembre de 1960, a los señores Manuel Fiore y Miguel Carlos Soto su negocio de Carnicería, sito en la calle INCLAN Nros. 4393|99. Reclamos de Ley dentro de término legal, calle Inclán Nº 4393, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.5|5-Nº 23.851-v.10|5|61

"J"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Nélida Lifschitz de Rubin vende a Abraham Rubin su Carnicería, calle JUNIN Nº 473.

Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55 - P. I.
$ 800.— e.9|5-Nº 24.208-v.13|5|61

M. Argiz y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1976, Capital Federal, al comercio, Salvador González vende a Manuel Vieytes Romero libre de todo gravamen negocio de librería, cigarrería y venta de golosinas, sito JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3808. Domic. partes. Recl. ley n. oficinas. — T. E. 48-1419.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 24.023-v.12|5|61

Estudio Contable de Organización Mercantil, Cangallo Nº 1457, Cap. Fed. Por cinco días hace saber que Luisa Juana Landoni Vda. de Ventura vendió a Osacar Antonio Berdiñas su negocio de librería sito en JOSE BONIFACIO Nº 4100 esq. LACARRA Nº 506, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamo de ley en n. oficina.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 23.486-v.12|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|4 al 5|5|61.

En cumplimiento de la Ley Nº 11.867 se hace saber, por cinco días, que Marcos D. Rottenberg e Hijo transfieren el activo y pasivo de su comercio, sito en la calle J. E. URIBURU 384, de la Capital Federal, dedicado al ramo de confección de prendas de vestir y pilotos a Marcos D. Rottenberg e Hijo Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Reclamos, por el término de Ley, al Escribano Jorge Adolfo Ricagno, Avda. Julio A. Roca 546, piso 3º, que es el domicilio que constituyen las partes.
$ 1.600 e.8|5-Nº 24.109-v.12|5|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Higinio Vázquez vende a Mario Martínez, negocio de despacho de bebidas alcohólicas, sito calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 101 esquina SENILLOSA Nº 493. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamación ley n/oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haber sido publicado con error del 29/4 al 4/5/1960.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 23.937-v.11|5|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que con fecha 20|12|60, ha quedado anulada la venta que los señores Herminio Sánchez Pedro Sánchez y Jesús Sánchez efectuaban a los señores Sergio Belisario Méndez y Manuel Vázquez López del negocio de Fiambrería, Rotisería y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en esta Capital, calle JUNIN 1294|96 esquina JUNCAL Nº 2102, domicilio de ambas partes y reclamos de ley en el negocio.
$ 2.000.— e.5|5-Nº 23.864-v.10|5|61

"L"

José Otero vende su negocio de Confitería "Mi Gusto", calle LIMA 1272, a José Salvador García, Virginio Raúl García, Noclás Magna y Renaldo Cina. Reclamos de ley al Dr. H. L. E. Peluffo, Avda. R. S. Peña 832, esc. 223, donde constituyen domicilio las partes.
$ 800.— e.9|5-Nº 24.245-v.13|5|61

Alvarez, Moreda y Alvarez, bal. y mart. púb., ofic. Ayacucho 656, T. E. 46-8036, avisa que el señor Manuel Ron, vende su parte mitad indivisa del negocio de garage, sito en esta Ciudad, calle LAS CASAS número 3561, al señor Hipólito Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo, con retroactividad al día 1|10|60. — Reclamaciones términos de ley, n|oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.172-v.13|5|61

Se hace saber por cinco días que la Cervecería del Norte Argentino Sociedad Anónima, adquiere de la Cervecería del Norte, Sociedad Anónima (en liquidación) todo su activo y pasivo. Domicilio de ambas sociedades, calle LAVALLE Nº 1171, piso 6º Capital Federal. Reclamos de ley, escribanos Napoleón Paz y Emilio R. Venini, calle 25 de Mayo número 244, piso 2º, Capital Federal.
$ 1.200.— e.6|5-Nº 23.926-v.11|5|61

Se avisa que Leone, Zaffaroni y Cía. S. R. L. transfiere negocio corbatas, L. S. PEÑA 462, Capital, y fondo comercio a Leone, Zaffaroni y Cía. S. A. I. C. F. I. con retroactividad 1º mayo 1959. Domicilio partes y reclamos ley, L. S. Peña 462.
$ 800.— e.6|5-Nº 23.965-v.11|5|61

"M"

Don Hugo Martín Díaz vende a los señores Roberto Liborio Valenti y Francisco Dostal, el negocio de fiambrería y rotisería "San Pedro", libre de pasivo y sin personal, sito en la Capital Federal, en la calle MARIANO ACHA número 4301. Reclamos de ley: Escribana Dora E. Salazar Egaña, con oficinas en la calle Adolfo Alsina Nº 3950, Vicente López.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.145-v.13|5|61

Juan Apolinario Rojas vende a Roque Galletta la Confitería y Panadería Astro, calle MARIANO ACHA Nº 4165. Domicilio de las partes y reclamos de ley allí.
$ 800 e.8|5-Nº 24.075-v.12|5|61

El escribano doctor Alejandro R. A. Drago, hace saber que la firma "Magenti" Manufactura General de Tintas, S. R. L., con domicilio en la calle METAN 4146, por escritura del 7 de abril de 1961, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad "Magenti", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, del mismo domicilio, quien se hace cargo de los mismos con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961, continuando el giro de su negocio. — Reclamos de ley: Metán 4146, Capital.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 23.957-v.11|5|61

Mercantil Floresta, Gral. Venancio Flores 3621, Capital, (Mart. Púb. Curto), comunica que: Eduardo Lionel Mengoni, vende a Carlos Ismael Repetti, negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito MADERO 530|32. — Res. ley y dom. partes n|ofcs.
$ 800.— e.6|5-Nº 23.997-v.11|5|61

Se hace saber por cinco días que Pero Hnos. Com. e Ind. S. R. L., con locales comerciales en las calle Esmeralda 552, Piedras 137, Maipú 492 y Lavalle 653, todos de esta ciudad, y dedicada al ramo de Mueblerías en General, muebles para oficina y artículos del hogar: "Comart Publicidad S. R. L.", con domicilio en la calle Esmeralda 556, 2º piso, de esta Capital, donde atiende el ramo de publicidad gráfica, radial y vía pública y medios de transporte; "E. S. M. A. S. R. L." (Establecimientos Solís de Muebles y Afines S. R. L.), con domicilio comercial en la calle Solís 1314, de esta Capital, donde se dedica al rubro de compra-venta de muebles y artículos afines al por mayor y menor y "Pero Metal S. R. L." establecida en la calle MAIPU 221, de esta Capital y cuyo objeto lo constituye la compra-venta de muebles metálicos, cajas de hierro y afines, transfiere su activo y pasivo, a la sociedad "Pero Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Publicitaria", la que continuará con sus respectivos negocios sociales. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Esmeralda 556.
$ 3.600.— e.5|5-Nº 23.837-v.10|5|61

"N"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Espeñón, vende a Mario González, negocio de despensa de comestibles, sito calle NAHUEL HUAPI número 2301, esquina OBLIGADO. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.184-v.13|5|61

Ramiro Lamas, balanceador y martillero público, oficinas Gral. Artigas 2695, Capital, T. E. 59-0671, avisa que: Domingo Pugliesi, vende la parte que tiene y que conjuntamente poseía con los compradores en el negocio de restaurante, sito en la calle NAZCA 2916, a Pascual Gagliano y María Gagliano de Famá, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.171-v.13|5|61

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Cap., avisan: Jaime de Sousa da Silva vende a Angel Modesto Ardanch, negocio lechería y venta de helados, NOGOYA 4742|46, Cap. Domc. partes, recl. ley n. ofic.
$ 800.— e.8|5-Nº 24.038-v.12|5|61

Eduardo F. Vila, Mart. Púb. y Balanc., ofic. Av. de Mayo 847, 5º B. Capital, avisa que c|su intervención "La Cantina, S. R. L.", vende a "El Sauce, S. R. L., (en formación), su negocio denominado Cantina Caputo, sito NECOCHEA 972, Capital. Rec. m|ofic. dom. de partes.
$ 800.— e.6|5-Nº 23.973-v.11|5|61

Alberto Mayol y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en José María Moreno 1216, Capital, avisan: que Santiago Gabadián vende a Ernesto Manuel Fernández, el negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas en general, sito en la calle NAHUEL HUAPI 5601, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.6|5-Nº 23.890-v.11|5|61

Alfredo Salami e Hija, Martilleros Públicos, Canalejas 1544, T. E. 63-9960, Capital, comunica que José Ramos, por cesación de negocio de despensa, vende a Armando Salami, su local NEUQUEN 1600 esq. SEGUI, Capital, reclamos de Ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e. 5|5 Nº 23.789 v.10|5|61.

Oscar A. Magliola, mart. públ., Teodoro Vilardebó 2935, Cap., avisa: José Pogoda, Emilio Pogoda y Jaime Pogoda venden Librería y Juguetería, NAZARRE 3517, Cap., a Pedro Felipe Cambiaggi (hijo). Rec|y dom. partes, mi ofic.
$ 800.— e.5|5-Nº 23.873-v.10|5|61

"O"

Se hace saber que: Eugenio Aníbal y Leoncio José Bertone, venden a Ramón Conde su negocio carnicería, calle ORO número 2752. — Domicilio partes y reclamos: Francisco Acuña de Figueroa 278, Capital.
$ 800.— e.9|5-Nº 24.207-v.13|5|61

Angel Martín Vodopiviz, martillero, hace saber que por su intermedio la Sra. Pierina de Ambrosio de Borlandelli vende al señor Alberto Maceda Alcázar, su negocio de hotel alojamiento sito en la calle QUINTINO BOCAYUVA 889, de esta Capital. Oposiciones de ley y domicilio de las partes: Avda. Roque Sáenz Peña 616, piso 5º, escrs. 514|16.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 24.017-v.12|5|61

Rubuano y Sio, martilleros públicos con oficina en la calle Olazábal 2344, Capital, teléfono 76-2253, avisan que los señores José Couto, Luis Rivadulla y la señora Dolores Mercedes Choren de Rivadulla, vendieron al señor Jesús Fernández, el hotel, alojamiento sito en la calle 11 DE SEPTIEMBRE 919, Capital, libre de deudas y gravamen, para todo reclamo dentro del plazo legal, las partes constituyen domicilio en nuestras oficinas ut-supra.
$ 1 600.— e.6|5-Nº 23.920-v.11|5|61

"P"

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: José Antonio Cosio, José Ovidio Cosio, venden a José Ramón García, Aurcliano Busto, Manuel Busto y Augusto Iribarne despacho comestibles por menor, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito PARAGUAY 701 esq. MAIPU 906, domicilio parte. — Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.224-v.13|5|61

José María Botana, martillero público, con oficinas en la calle Valentín Alsina número 3492 de Valentín Alsina, Partido de Lanús, comunica que el señor Pascual Guargnone, vende su negocio de peluquería y cigarrería ubicada en la calle PARANA 307 a los señores José Sebastián Betti y Rodolfo Alberto Edo libre de toda deuda. — Reclamos de ley, en mi oficina, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.253-v.13|5|61

"R"

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas: Paraná 583, piso 1º Capital, avisan: Jacobo Hersalis y Naum Hersalis, venden a Antonio Severino Iglesias y Antonio Camba Veliro, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, RIVADAVIA 2420, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 16.363-v.13|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|2 al 1|3|61.

Zamacona y Cía., martilleros, Yerbal 2393, Cap., avisan: Adelmo Simonelli, vende a Armando Ricardo Ramírez, el negocio despacho de pan y venta de helados, sito en RAMON L. FALCON 2302. Reclamos Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.9|5-Nº 24.139-v.13|5|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Martilleros Públicos, Sarmiento 1495, rescisión venta Cipriano Alvaro Muñiz a Manuel Coya. Manuel Pérez y José Diego, negocio RIVADAVIA Nº 4473. Capital, domicilio partes.
$ 800 e.8|5-Nº 24.069-v.12|5|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Abelardo Rodríguez, vende a Julio Recouso, negocio de hotel alojamiento, sito calle RECONQUISTA Nº 629, piso 2º Dto. 4. — Domicilio partes, mismo negocio, reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.6|5-Nº 23.938-v.11|5|61

Manuel González Mugo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 481 T. E. 37-4379, 0860, avisan que por su intermedio el señor José Darío vende libre de toda deuda y gravamen el negocio de Hotel, sito en esta Capital, calle PAVON Nº 2183, a los señores Juan Carlos y José A. Suárez. Domicilio de las partes mismo negocio. R|ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.5|5-Nº 23.886-v.10|5|61

"S"

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José número 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: José María Rama, vende a Néstor Sarratea y José Berdasco los muebles, útiles y mercaderías de su propiedad existentes en el buffet de la Asociación Casa de Galicia, sito SAN JOSE número 224, Capital. Dom. parte, m|negocio. Recl. ley, n oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.232-v.13|5|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo número 1173, Capital, avisan que "San Marco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a Máximo Gómez, Manuel Gómez Bargo, Antonio Fernández Cuesta, José Vigo, Florencio Casalderrey, José García, Manuel García, Arturo Rodríguez, Nathan Zubrin, José Alfonso Carracedo Rey, José Bello Varela, Cándido Fernando Tilve y Alejandro Hernández, el negocio de café, casa de lunch despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados en envase de único uso, sito en esta Capital, calle SUIPACHA 421, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.9|5-Nº 24.252-v.13|5|61

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias en esta Capital, calle Cangallo 1410, 2º Piso, T. E. 40-4168/4159, avisan: José Di Terlizzi, Lisardo Fuentes, Edelmiro Costa, Manuel Sánchez, Bartolo Palladino y Aurora Rodríguez venden a José Rodríguez, Manuel Alvarez, José González, Angel Rodríguez, Manuel Castro y Manuel González su negocio del ramo de Café, Bar y Restaurant, calle SAN MARTIN Nº 584, domicilio contratantes reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.8|5-Nº 24.064-v.12|5|61

David Pérez, Soto y González S. R. L., con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Severo Darío Rey, vende las dos quintas partes que posee en el negocio de bar denominado "Super Bar", sito en SAN JUAN 4202, Capital, a Manuel Santiago Montoto y Enrique Martignioni, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de las partes que adquieren. — Domicilio partes y reclamo de ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 23.954-v.11|5|61

"T"

Sion Cohen Imach, abogado, hace saber por el término de ley, que "Isaac Ganon y Compañía", con domicilio en TUCUMAN 2467 dedicada al ramo de tejidos, transfiere el activo y pasivo del referido negocio a "Dircie Tejidos S. R. L.", en formación, integrada por Adolfo, Alberto, Moisés Herman, Isaac y Jacobo Dircie, capital $ 2.000.000 m|n., quien continuará en el mismo domicilio dedicándose al mismo ramo. Reclamos de ley. Corrientes 222, 5º piso Izq. Estudio del Dr. S. Cohen Imach.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.143-v.13|5|61

M. Argiz y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia número 1976, T. E. 48-1419. Capital Fderal, al comercio, los Sres. Antonio Díaz y Rosa Diel de Díaz venden a Salvador González libre de todo gravamen el negocio de despacho pan, facturas y golosinas, sito calle TERRADA 2505, domic. partes. Recl. ley, n. oficinas.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 24.024-v.12|5|61

Alberto Schampier, martillero público, Uruguay 654, oficina 709, avisa, Antonio Pfeiffer vende a Héctor Roberto Rico Panadería Mecánica y Fábrica de Masas, sita en la calle THAMES 674|76, Cap., recl. ley mis oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.5|5-Nº 23.875-v.10|5|61

"V"

Calvo, Sinde y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio la señora Virtudes Regueira, vende al señor José Balboa Otero, el negocio de hotel alojamiento, sito VARELA número 54, domicilio vendedora. — Reclamos de ley, y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.153-v.13|5|61

"Z"

Juan Fco. García comunica que vende a su consocio José Martín Peral su parte mitad indivisa del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle ZAVALETA Nº 433, Cap., haciéndose, el comprador, cargo del activo y pasivo. Interviene C. Udina. Martillero Público. Re-

clamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.200.— e. 5.5 Nº 23.792 v.10|5|61.

Se hace saber por cinco días que la firma Edgardo José Hess, transfiere por transformación el activo y pasivo de su negocio en el ramo de Compra-venta y Exportación de Lanas, sito en la calle 25 DE MAYO 158, de esta Capital, a "Edgardo Hess S. A. Comercial, Industrial, Ganadera y Financiera". Reclamos de Ley, Escribanía Aguirrondo, Diagonal Norte 730, piso 1º, ofic. 11 que constituyen las partes.

$ 1.200.— e.5|5-Nº 23.870-v.10|5|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 15 de mayo de 1961, a las 15 horas, rematarán el taller mecánico, calle CONCEPCION ARENAL 3814. — Orden Roberto Antonio Pancaldo. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.9|5-Nº 24.188-v.13|5|61

José María Lloveras, martillero, con oficinas en Lavalle 710, 7º A., hace saber que los días 15, 16, 17 de mayo y subsiguientes, rematará públicamente por orden de la Comisión Liquidadora de Fides, S. A. Ind. y Com., las existencias del establecimiento de la misma dedicado a la fabricación de máquinas para la industria sodera, calle BAIGORRIA 5598 esq. VICTOR HUGO. R. y dom. partes, mi ofic.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 23.898-v.11|5|61

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 17 de mayo de 1961, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del Taller de Marquetería y Enchapado de Muebles, sito en PRINGLES 752, propiedad de doña Amanda Inés Orsini de Marchetti, domiciliada allí. Reclamaciones de Ley en sus oficinas.

$ 1.200 e.6|5-Nº 23.907-v.11|5|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

F O D E
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1960, ha resuelto aumentar el capital autorizado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional y emitir las series 28, 29 y 30 de acciones de categoría "A", las series 31 a 52 y novecientas veinte acciones de la serie 53 por un valor nominal total de dos millones quinientos noventa y dos mil pesos moneda nacional en pago de los dividendos correspondientes a los ejercicios 1958-1959 y 1959-1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.181-v.11|5|61

PIANELLO Y SANGUINETTI
Mármoles S. A. I. C.
Expediente Nº 6.614

Se hace saber por tres días a los accionistas, de conformidad con el art. 6º del estatuto social, que la asamblea general de accionistas ha resuelto aumentar el capital social de $ 6.000.000.— a $ 12.500.000.— m|n., y a su vez, el directorio, resolvió la emisión de cuarenta y una serie de acciones ordinarias y al portador: de la 53ª a la 93ª, inclusive, por un valor de $ 4.100.000.—

$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.190-v.11|5|61

KONI INTERNACIONAL
Soc. Anón., Ind., Com. y Fin.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de 30 series de acciones preferidas clase B, sin voto, del 12 % anual de dividendo fijo acumulativo por tres años y participación adicional en las utilidades equivalente al 50 % del dividendo que perciban las acciones ordinarias, incluído el dividendo fijo, con derecho a excedente sobre su valor nominal en caso de liquidación equivalente al 50 % del que corresponda a las acciones ordinarias, al precio de ciento veinte pesos por acción, las que deberán ser integradas en el acto de la suscripción, con derecho a dividendo a partir del ejercicio que comienza el 1º de julio de 1961. — El Presidente.

$ 1.440.— e.9|5-Nº 24.182-v.11|5|61

KONI INTERNACIONAL
Soc. Anón., Ind., Com. y Fin.

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 29 de abril de 1961, ha resuelto elevar el capital autorizado de la sociedad a m$n. 6.600.000.— El Directorio.

$ 720.— e.9|5-Nº 24.183-v.11|5|61

PRIMICIA S.A.I.C.

Se comunica a las accionistas que por resolución de Asamblea General Ordinaria del 31|8|60 el capital autorizado de la sociedad se ha elevado a pesos 25.000.000, acorde con el Art. 9º de los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.9|5-Nº 24.193 v.11|5|61

A C I E R T O
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Avda. Roque Sáenz Peña 1160
1er. piso "A"
Buenos Aires

Se hace saber por tres días que el Directorio de Acierto, Sociedad Anónima, industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, resolvió en la reunión de fecha 21 de abril de 1961, emitir 90 series de acciones ordinarias, correspondientes 30 a la clase "A", 30 a la clase "B" y 30 a la clase "C", o sea desde la serie 71a. a la 100a. inclusive, para cada clase, compuesta cada serie de 500 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, con derecho a un valor total y en conjunto de m$n. 4.500.000 con derecho a dividendo a partir del 1º de Octubre de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.9|5-Nº 24.198 v.11|5|61

HALIFAX ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

A los efectos del artículo cuarto del estatuto social, se hace saber a los señores accionistas, por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto emitir las series Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta de Cuarenta mil acciones ordinarias, clase "A" cada serie, al portador, de valor nominal pesos Cien moneda nacional cada acción teniendo cada una de ellas derecho a cinco votos, todas de capital autorizado, o sea por un valor nominal total de pesos Dieciséis millones moneda nacional, con la aclaración que no se emitirá una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en no menos de su diez por ciento. El derecho de preferencia deberá hacerse valer en el domicilio social de calle Suipacha Nº 588 de esta Capital, dentro de los quince días siguientes a la publicación del último aviso. Los importes suscriptos deberán cubrirse en un diez por ciento por lo menos, debiendo completarse el pago del total de la suscripción cuando el Directorio lo requiera. — El Directorio.

$ 2.160.— e.9|5|-Nº 24.201 v.11|5|61

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º (reformado) de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas por el término de 3 días que durante 30 días podrán hacer uso del derecho preferencial para suscribir proporcionalmente 400.000.— acciones del Banco valor nominal $ 50.— c|u., correspondientes a la emisión de pesos 20.000.000.— conforme al aumento de capital aprobado por la asamblea del 31 de marzo de 1960 y que fuera pasado por escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de abril de 1961.

$ 1.440.— e.9|5.Nº 24.231 v.11|5|61

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.

PAGO DIVIDENDO
ACCIONES PREFERIDAS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 10 de abril 1961, de 15 a 17 hs., se abonará en Alvarez Thomas 200, Capital, contra cupón Nº 1 el dividendo del 6 1|2 % en efectivo correspondiente a las acciones preferidas, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

Se recuerda las disposiciones vigentes de la Dirección General Impositiva. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.234 v.11|5|61

S.A.V.A.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 868, 2º piso
Capital Federal

A los fines que determina el artículo 4º de los estatutos sociales, se comunica por tres días, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1º de abril de 1961, el capital autorizado ha sido elevado de m$n. 35.000.000, a m$n. 60.000.000, y que este Directorio ha dispuesto la emisión de las acciones correspondientes a las series 141 a 240 inclusive, por valor de m|n. 25.000.000, en acciones preferidas al portador, de características iguales a las ya en circulación. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.9|5-Nº 24.191 v.11|5|61

SUCESORES DE TERESA VAZQUEZ
S. A. Comer., Ind., Agrop. e Inmob.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio por reunión de fecha 3 de mayo de 1961, a resuelto emitir la cantidad de ocho series de un millón de pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias de la clase B., por un monto total de ocho millones de pesos moneda nacional, todo lo que se les hace saber de conformidad a lo determinado en los artículos cuarto y quinto del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.160-v.11|5|61

FERROMETAL S. A.
Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 15/4/61 ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n. 6.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.9|5-Nº 24.228-v.11|5|61

PLUS ULTRA S. A. C. F. e I.

Se comunica la emisión de cincuenta series numeradas 101ª a 150ª, de dos mil acciones clase "A" tres votos, en total diez millones de pesos moneda legal, al contado, en proporción tenencias, con cupón Nº 3 para ejercer preferencia. Paraná 123, piso 5, of. 115, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.9|5-Nº 24.227-v.11|5|61

ALFINA
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial y Agrícola Ganadera
Rondeau 2800 - Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición el dividendo del 30 o|o (... por ciento en acciones ordinarias de la clase "A" y 3 o|o en efectivo) aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1961, a partir del día 15 de mayo de 1961 en nuestras oficinas.— El Directorio.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.247-v.13|5|61

SUIPACHA
Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Hace saber por tres días que por resolución de la asamblea de fecha 31 de octubre 1960, aumenta su capital de m$n. 10.000.000.00 a m$n. 20.000.000.00, en 25 series de m$n. 400.000.00 cada una, de acciones ordinarias al portador clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.9|5-Nº 24.238-v.11|5|61

RADIO SERRA S. A. I. C.

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto:

1º) Emitir las series Nº 160 a 213 y 223 a 251 de acciones ordinarias clase "A", valor $ 100 c/u., o sea 83.000 acciones, con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1960, que se aplicarán a los siguientes fines:

a) 47.950 con cupón Nº 5 pago de dividendo ejercicio cerrado el 30/IX/60;

b) 5.328 con cupón Nº 5 para los "fundadores" de la sociedad;

c) 2.972 con cupón Nº 6 para los "fundadores" de la sociedad;

d) 26.750 con cupón Nº 6 se ofrecen a la suscripción, a la par, en la proporción de una acción por cada 7,1131 acciones de tenencia de la misma clase.

2º) Emitir las series Nº 214 a 222 y 252 a 280 de acciones ordinarias clase "B", valor $ 100 c/u., o sea 38.000 acciones, con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1960, que se aplicarán a los siguientes fines:

a) 7.700 con cupón Nº 5 pago de dividendo ejercicio cerrado el 30/IX/60;

b) 855 con cupón Nº 5 para los "fundadores" de la sociedad;

c) 2.945 con cupón Nº 6 para los "fundadores" de la sociedad;

d) 26.500 con cupón Nº 6 se ofrecen a la suscripción, a la par, en la proporción de una acción por cada 1,1530 acciones de tenencia de la misma clase.

3º) El pago del dividendo del 35 o|o en acciones del ejercicio cerrado el 30/IX/60 se efectuará a partir de la presente publicación contra presentación del cupón Nº 4.

4º) La forma de pago de las acciones que se ofrecen a la suscripción es la siguiente: 30 o|o al contado, 35 o|o antes del 25 de julio de 1961 y 35 o|o antes del 25 de setiembre de 1961.

5º) El eventual sobrante de acciones no suscriptas se prorrateará entre quienes lo soliciten al suscribirse.

6º) Los accionistas interesados en la suscripción deberán usar del derecho de preferencia dentro de los 15 días subsiguientes a la última publicación de este aviso, en Avda. Independencia 3335 de esta ciudad, contra presentación del cupón Nº 5. — El Directorio.

$ 3.840.— e.9|5-Nº 24.223-v.11|5|61

PROFIT
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera
Rondeau 2800 - Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir pesos 281.500.— de la quinta serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A" a fin de abonar con las mismas el dividendo en acciones aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1961. Las acciones mencionadas gozan de dividendo a partir del día 1º de diciembre de 1960. Se comunica, además, que el dividendo en acciones (27 o|o) y en efectivo (3 o|o) aprobado por la mencionada asamblea se pondrá a disposición de los señores accionistas a partir del día 15 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|5-Nº 24.248-v.13|5|61

SEGARD & CIA. S. A.
Comerc., Inmob. y Financ.

Pago de dividendo.

Se avisa que desde el 12|5|61, inclusive, se pagará en n|oficinas, Florida 336 de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., contra presentación de las acciones, el dividendo en efectivo, correspondiente al ejercicio 1959|60, de 20 % para las acciones ordinarias y 10 % para las preferidas, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de accionistas del 28|1|61. — El Directorio.

$ 960.— e.9|5_Nº 24.141-v.11|5|61

ROPALL-INDARMET S. A.
C. I. F. e I.
Estados Unidos 451|9 - Cap.

Directorio resolvió emisión series 31ª hasta 39ª, totalmente, para pago dividendo ejercicio 1960. — El Directorio

$ 720.— e.9|5_Nº 24.132-v.11|5|61

M. HEREDIA Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial
Alsina 653 - Capital

Suscripción de acciones

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a las autorizaciones acordadas por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción de m$n. 43.475.000 en acciones ordinarias al portador, clases "A" y "B", en las siguientes condiciones:

1º Proporción y fecha de suscripción: El derecho de suscripción se ejercerá contra presentación del cupón Nº 10, pudiendo suscribirse tres acciones por cada cuatro de las respectivas tenencias; la suscripción se inicia el 15|5|1961 y termina el 29|5|1961, fecha en que caducarán este derecho y el cupón Nº 10.

2º Valor, dividendo y forma de pago: Estas acciones se ofrecen a su valor nominal de m$n. 100 c|u., llevarán adherido el cupón Nº 12, tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961 y la forma de pago será así: 50 % al contado en el momento de la suscripción; 25 % a los sesenta días y el 25 % restante a los 120 días de la fecha de suscripción.

3º Fracciones y prorrateo: Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán según la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59 y el sobrante no suscripto de acciones, será prorrateado entre los accionistas que así lo hubieren solicitado al suscribirse.

4º Lugar y horario de suscripción: Lunes a viernes, de 11 a 13.30 hs. en Lavigne y Cía., Sarmiento 378; Pardo, Rabello y Cía., San Martín 195.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — El Directorio.

$ 2.880.— e.9|5-Nº 24.121-v.11|5|61

LA PAPELERA ARGENTINA S. A.

Suscripción de acciones

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con las autorizaciones conferidas por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción 3.133.410 acciones ordinarias clase "B" (1 voto) del valor nominal de m$n. 100 cada una, en la proporción de 0,4 acciones nuevas por cada una de tenencia (o sea una acción nueva por cada 2,5 que se posea) pagaderas en efectivo en cuatro cuotas iguales.

Los nuevos valores tendrán iguales características que los actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1961.

La suscripción de las nuevas acciones se hará a la par y contra presentación del cupón Nº 7 (clases "A" y "B") el que carecerá de valor después del día 31 de mayo de 1961 a las 16 horas. A tal efecto los accionistas deberán presentar sus cupones en la caja de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sánez Peña 938, 4º piso, de 13 a 16 horas.

El derecho de suscripción deberán ejercerlo los accionistas hasta el día 31 de mayo de 1961, pudiendo presentar las correspondientes solicitudes a partir del 15 de mayo del mismo año, efectuando simultaneamente el pago en efectivo o en cheque certificado de la primera cuota del 25 %. Las tres cuotas restantes, del 25 % cada una, deberán ser abonadas en igual forma y en las siguientes fechas: la segunda hasta el 18 de julio de 1961; la tercera hasta el 31 de agosto de 1961 y la cuarta hasta el 18 de octubre de 1961. Se emitirán certificados de integración nominativos, que serán canjeados oportunamente por los correspondientes títulos al portador una vez vencido el plazo para la integración de la cuarta cuota.

Las acciones que queden sin suscribir, siempre que superen el 2 % del total ofrecido serán adjudicadas a prorrata, a la par y en proporción a las presentadas, entre los accionistas que expresen este deseo en la solicitud de suscripción. Estas acciones deberán integrarse también en efectivo o cheque certificado

en cuatro cuotas iguales del 25 % ca. da una, la primera en el plazo que se fijará al ser notificado el adjudicatario y las restantes en las fechas detalladas en el punto anterior.

Los suscriptores incurrirán en mora por la sola falta de pago de las cuotas en las fechas fijadas. El Directorio, sin intervención judicial alguna, declarará la caducidad de los derechos del suscriptor, anulando el certificado emitido y procederá a la venta del derecho de suscripción correspondiente por intermedio de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Si hubiere remanente quedará a disposición del deudor moroso previa deducción de los gastos y de un interés punitorio a razón del 1 % mensual.

Para las fracciones de 10 acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 5.280.— e.9|5-Nº 24.151-v.11|5|61

CASA CHAVES S. A. C. e I.

Emisión de acciones ordinarias clase "B"

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 3 de mayo de 1961, se han emitido las series 25 a 33 de acciones ordinarias clase "B" con derecho a dividendo al 1º de enero de 1961 por un valor total de pesos 3.200.000 destinándose la suma de pesos 2.200.000, aproximadamente, para el pago del dividendo en acciones liberadas del ejercicio 1960. El saldo que se ofrece a la suscripción de los señores accionistas gozará del dividendo a partir del 1º de enero de 1961 si fuere integrado antes del 31 de octubre de 1961; caso contrario gozará desde la fecha de su integración.

La preferencia estatutaria deberá ser ejercida dentro del plazo de 15 días a partir de la tercera publicación y el pago será al contado. — El Directorio.

$ 1.680.— e.9|5-Nº 24.148-v.11|5|61

CIERVO SOCIEDAD ANONIMA COM. IND. E INMOB.

AUMENTO DEL CAPITAL

Comunícase que por escritura del 17/6/1958 se emitió m$n. 10 000 000 en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, quedando elevado el Capital autorizado a $ 20.000.000 m/n. — El Directorio.

$ 720 e.9|5-Nº 24.173-v.11|5|61

ROTAFLEX ARGENTINA S.A.I.C.F. e I.

Se avisa a los Señores tenedores de acciones ordinarias que a partir del día 10 de mayo corriente, en la sede social, calle Lavalle Nº 1139, Capital, se abonará contra entrega del cupón Nº 1 el dividendo del 11 % en acciones ordinarias liberadas, a la par con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 960 e.9|5-Nº 24.175-v.11|5|61

MARTIN, AMATO y CIA. S. A. I. y C. Industrias Electromecánicas

Infórmase sres. accionistas que Asamblea 23|12|60, resolvió aumento capital autorizado a m$n. 130.000.000.— mediante emisión acciones ordinarias 1 voto. — El Directorio.

$ 720.— e.9|5-Nº 24.210-v.11|5|61

CUPRIFERA ARGENTINA Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Minera

EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el Directorio, el 3 del corriente mes de mayo, emitió 25 series de acciones ordinarias al portador de la clase "A", con lo cual el capital emitido del capital autorizado de $ 30.000.000.— quedó elevado a $ 10.000.000.— Uso del derecho de opción a secretaría, San Juan 2599, Capital, y dentro de las disposiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 960.— e.9|5-Nº 24.215-v.11|5|61

S. A. R. I. C.
Comercial, Inmobiliaria, Rural, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con el art. 6º de los estatutos, y habiéndose emitido las acciones ordinarias al portador v$n 100.— cada una, de la clase B, con derecho a 1 voto, se ofrece a la suscripción: el remanente de m$n. 400.000.— correspondiente a la serie Nº 26 y las series Nos. 27 a 30 inclusives, por un valor nominal total de m$n. 2.400.000.— invitándolos hacer uso de la opción dentro del término de quince días a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 24.212-v.11|5|61

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TUBOMET S. A. I. C. y F.

Piedras 744 Capital

N - 5.777

Llámase al canje de las acciones ordinarias series 1 al 30 y certificados provisorios, series 31 al 40, por las nuevas acciones ordinarias clase "A" en Defensa 510, Capital, de 14.30 a 17.30 horas. — El Directorio.

$ 720.— e.9|5-Nº 24.205-v.11|5|61

C O A M C O
Compañía Americana de Construcciones S.A.

Comunícase que la Asamblea del 28 de octubre de 1960 ha resuelto el aumento de capital a $ 10.000.000, mediante la emisión de 3 series categoría "A" y 7 series categoría "B", facultando al Directorio para fijar el momento de cada emisión y la forma y modo de pago de las acciones emitidas. — El Directorio.

$ 960. — e.8|5 Nº 24 081 v.10|5|61

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA S. A. C. I. F. I.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que habiéndose, por Asamblea General Extraordinaria, elevado el capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000, el Directorio ha resuelto emitir 10 series de acciones ordinarias clase "A", de 5.000 acciones cada una, de un valor nominal de m$n. 100 cada una, con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 720.— e.8|5 Nº 24.151 v.10|5|61

M E T A L M A T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El Directorio, en su reunión del 10 de marzo de 1961, emitió una serie de acciones ordinarias categoría "A", 5 votos por acción, m$n. 5.000.000. — Metalmat, S. A. Industrial y Comercial.

$ 720.— e.8|5 Nº 24.095 v.12|5|61

DETERTIN ARGENTINA Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 3 de noviembre último, resolvió emitir tres series de diez mil acciones ordinarias al portador, clase "A", cada serie. — El Directorio.

$ 720.— e.8|5 Nº 24.092 v.10|5|61

KNITTAX ARGENTINA S. A. Industrial, Comercial y Financiera Inmobiliaria y Mandataria

Comunícase a los accionistas la emisión de las series "segunda" a "quinta", inclusive, de acciones, por un valor de $ 1.000.000 cada una, afectadas a la adquisición del patrimonio de "Knittax Argentina S. R. L.". — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.8|5 Nº 24.062 v.10|5|61

Compañía Inmobiliaria Agropecuaria LA TRINCHERA S. A.

Se avisa a los señores accionistas que se han emitido las series 2ª a 5ª de acciones ordinarias por un total de pesos 4.000.000.—, cuyo derecho a suscripción deberán ejercer dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 720.— e.8|5-Nº 24.110-v.10|5|61

MAGAZIN
Soc. An. Com. Ind. Fin. Inm. y Agrop.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cien (100) series de acciones ordinarias, al portador de clase "B", con derecho a un voto por acción, por valor de m$n. 100.000.— cada serie, o sea, por un total de m$n. 10.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Av. Cabildo 1712, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440.— e.8|5-Nº 24.113-v.10|5|61

MUEBLES BARZI S. A. C. I. y F.

Comunícase que a partir del 15 de mayo de 1961, se abonará en calle Rivadavia 2201 el dividendo del 40 o|o en acciones. Ejercicio al 15 octubre de 1960.

$ 720.— e.8|5-Nº 24.050-v.10|5|61

NETA S. A. C. I.
Fábrica de Mallas de Baño y Artículos para Playa

Se comunica por tres días a los señores accionistas de "Neta S. A. C. E. I." la emisión de la tercera, cuarta y quinta serie por $ 3.000.000.— en acciones ordinarias clase "B", a fin de que hagan uso de la preferencia en la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que posean, para lo que se les acordará un término de diez días hábiles al de la última publicación.

$ 960.— e.8|5-N 24.054-v.10|5|61

LOS CACHORROS S. A.
Agrícola Ganadera Comercial e Inmobiliaria
San Martín 551 - Buenos Aires

Se hace saber de acuerdo al artículo 7º del estatuto que el Directorio ha resuelto emitir las series 3 a 6 de acciones ordinarias de un voto al portador. Se dará preferencia a los accionistas que lo sean al vencimiento de la presente publicación hasta el término de quince días siguientes. — El Directorio.

$ 960. — e.8|5-Nº 24.055-v.10|5|61

EL RECUERDO S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto el pago del dividendo del ejercicio 1959|60, a partir del 8 de mayo de 1961, 25 de Mayo 549, Bs. Aires, contra cupón número 6. — El Directorio.

$ 720.— e.8|5 Nº 24.061 v.10|5|61

S. A. TALLERES ELECTRICOS DEL OESTE T. E. D. O.
Nº 5480|49

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 5 series de 5.000 acciones ordinarias A y 20 series de 5.000 acciones ordinarias B. — El Directorio.

$ 480.— e.8|5 Nº 24.067 v.10|5|61

MANULANA SOC. ANON. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas realizada el 27 de diciembre de 1960, ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad, de la suma de m$n. 40.000.000, a la suma de m$n. 60.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.8|5 Nº 24.071 v.10|5|61

A N I A R S A
Primera Fábrica Arg. de Anilinas S. A. I. y C.
25 de Mayo 171 - Capital

Señores accionistas: Comunícase resolución Directorio 2|11|60, disponiendo emisión 800 acciones, al portador y de un voto, de $ 1.000 c|u., total $ 800.000, con derecho dividendo desde 1|7|60 (series Nº 65|72, de 100 acciones por serie), destino: pago dividendo ejercicio cerrado 30|6|60. De acuerdo Arts. 4º y 6º estatutos, llámase suscripción término 15 días para derecho preferencia actuales tenedores. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|5 Nº 24.078 v.12|5|61

STANDARD MOTOR ARGENTINA Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

En cumplimiento del artículo 8º de los estatutos, se comunica a los accionistas que, según lo resuelto por la primera Asamblea General Ordinaria y este Directorio, el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 10.000.000, emitiéndose cuatro nuevas series de 1000 acciones nominales clase "A" y valor m$n. 1.000, por un total de m$n. 4.000.000. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones emitidas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|5 Nº 24.073 v.10|5|61

ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS SAN JORGE S. A. F. A. G. e I.
Nº 5.317

Comunícase a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir dos mil acciones ordinarias de la sociedad, a su valor nominal, en las series Nros. 21|60, para ser suscriptas e integradas antes del 31 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.8|5-Nº 24.032-v.-10|5|61

F. A. V. R. A.
S. A. I. C.
Expediente Nº 8692

Se hace saber por 3 días, a los accionistas que, de conformidad con lo previsto en el art. 17º del estatuto social, que la asamblea general de accionistas, resolvió aumentar el capital social autorizado, de $ 3.000.000.— a pesos 15.000.000.— m|n. y, a su vez, que el Directorio resolvió la emisión de treinta series de acciones ordinarias y al portador de la 31ª a la 60ª inclusive, por un valor de m$n. 3.000.000 y a cuenta de dicho aumento.

$ 1.200.— e.8|5 Nº 24.046 v. 10|5|61.

FINAR S. A.
Finac. Com. Ind. e Inmb.

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 24 de mayo de 1960, se resolvió aumentar el capital de la Sociedad, dentro del autorizado, a la suma de m$n. 3.900.000.—, protocolizándose el acta correspondiente por escritura de fecha 23 de enero de 1961, al folio 111 del Registro 141, ante el Escribano Alberto J. Garrido.

El Directorio.

$ 960.— e. 8|5 Nº 24.036 v.10|5|61.

FORTUNATO ARRUFAT Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Fortunato Arrufat, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera hace saber que ha aumentado el capital social de $ 3.200.000.— a $ 4.000.000.— de éste a $ 5.600.000.— y de éste a pesos 8.000.000.—, habiendo emitido las series números 17 al 20 - 21 al 28 y 29 al 40 de acciones ordinarias, clase "A" (cinco votos) como pago de dividendos y aumento de capital respectivamente; habiéndose acordado derecho de preferencia

Deja constancia que esos aumentos han sido elevados a escritura pública e inscriptos en el Registro Público de Comercio en fechas: 23 de diciembre 1958; 11 de febrero 1960 y 21 de marzo 1961; bajo los números 3043 - folio 337, Libro 59, Tomo "A"; Nº 219, folio 310 Libro 52, Tomo "A" y Nº 480, folio 359, libro 53, Tomo "A" de Estatutos Nacionales respectivamente.

$ 1.680.— e.8|5 Nº 24.034 v. 10|5|61.

EMPERADOR S. A.
Com. e Ind.
Nº 4.596

Comunícase a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir diez mil acciones ordinarias de la sociedad, a su valor nominal, en las series Nros. 201| 400 para ser suscriptas e integradas antes del 31 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.8|5-Nº 24.031-v.10|5|61

TUFIK SARQUIS & HNO. S. A. Com. e Ind.
Nº 6.932

Comunícase a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cincuenta mil acciones ordinarias, clase A (5 votos) series Nros. 151|200 para ser suscriptas e integradas antes del 31 de julio de 1961, que se emiten a su valor nominal. — El Directorio.

$ 720.— e.8|5-Nº 24.030-v.10|5|61

SILVANA
Ind., Com. y Fin. S. A.

Se comunica por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto dejar a disposición de los señores accionistas el dividendo de $ 60.— m|n. por acción, dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril último; en efectivo o en acciones ordinarias al portador, contra la presentación del cupón Nº 7.

Los accionistas deberán hacer uso del derecho de opción, para recibir el dividendo en acciones, dentro de 15 días a contar de la última publicación. Vencido el mencionado término se considerará que optaron por cobrar en efectivo. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|5-Nº 24.016-v.10|5|61

DROGACO INDUSTRIAL QUIMICA S. A.

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 1.047.700 en acciones ordinarias clase B a ofrecerse su suscripción a los señores accionistas. Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.8|5-Nº 24.015-v.10|5|61

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

Se hace saber por el término de tres (3) días que el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., en su sesión de fecha 5 de abril de 1961, resolvió emitir una nueva serie de 10.000 acciones de m$n. 100 cada una (cien pesos m|n.), correspondientes a la serie "D1" por lo que el capital social de la misma asciende a la suma de pesos 26.000.000 m|n (veinte y seis millones de pesos).

$ 960.— e.8|5-Nº 24.013-v.10|5|61

DANDOLO Y PRIMI Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores Accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de m$n. 8.500.000.— en acciones ordinarias al portador: m$n. 4.250.000 de clase B, y m$n. 4.250.000 de clase A.

Con estas últimas han de abonarse los dividendos dispuestos por la Asamblea General Ordinaria del 27 de diciembre de 1960, que importan m$n. 4.222.500. El saldo de m$n. 27.500 más los m$n. 4.250.000 de la clase B se ofrecen a la suscripción de los señores Accionistas.

A los tenedores de acciones de ambas clases, en función de su tenencia, fíjase el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso, para ejercer su derecho de preferencia.

$ 2.800.— e.5|5-Nº 23.801 v.10|5|61

LA VASCONGADA
S. A. Comercial e Industrial

El Directorio de "La Vascongada S. A. C. I.", ha dispuesto el rescate de las acciones preferidas actualmente en circulación, a los 180 días a contar de la fecha de la primera publicación que, por 15 días, se efectuará en este Boletín. El rescate se efectuará en las condiciones establecidas en el acto de emisión.

$ 4.800.— e.29|4-Nº 23.527-v.17|5|61

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Avisa haber sido trabada la oposición fundada en el artículo 752 del Código de Comercio, por el señor Atilio Ultimo Schatzle, sobre cien acciones ordinarias de la sociedad de un valor nominal de cien pesos m|n. c|u., con cupón adherido Nº 7, cuya numeración es 277.944 y 277.945. — Por tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referenciados.

$ 7.200.— e.21|4-Nº 22.870-v.27|5|61